

ARTICULOS

La Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas

POR

MANUEL MERINO, AGUSTINO (*)

Capítulo VIII

SUMARIO: Termina su Provincialato el P. Herrera; — Segundo Capítulo Provincial.—Disposiciones en él tomadas.— Epopeya de la acción civilizadora de los misioneros.— El Regio Patronato.

A los tres años después de su elección terminó su provincialato el P. Fr. Diego de Herrera. Esos tres años constituyen lo que pudiéramos llamar el periodo de la infancia de la Apostólica Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de los Agustinos de Filipinas. Mas pronto la veremos tomar forma definitiva y permanente, forma adecuada y propia de su misión evangelizadora y altamente patriótica en el Archipiélago. Por consiguiente era de necesidad constituir de tal modo la Provincia, que a la vez quedasen asegurados el bien de los indios y los intereses de la religión y de la patria española.

Ondeando ya felizmente el pabellón español al lado de la cruz en aquel país virgen y exuberante, era tiempo de excogitar los medios para asegurar la gloriosa jornada. Ante todo urgía la presencia de los misioneros en los poblados; porque, como observa juiciosamente

(*) Véase *Archivo Agustiniiano*, septiembre-diciembre 1960, págs. 383-410.

mente el P. Zúñiga, «conquistadas todas las islas... era preciso que los ministros pudiesen administrar bien los pueblos y reducirlos a vida política, sin la cual de nada servía el que estuviesen los indios conquistados con las armas; porque, metidos en los bosques, ni pagaban tributos, ni hacían servicio alguno a los españoles» (116).

Para esta empresa no hacían falta soldados sino misioneros. Pero cuando se tomó Manila, escribe el tantas veces citado P. Díez, eran sólo seis, incluido el P. Provincial, los Agustinos que «derramados por las islas y separados centenares de leguas, entendían en la conversión de aquellas supersticiosas gentes, y con su palabra y servicios cuidaban, además, de los cientos de cristianos bautizados» y de la salud espiritual de los españoles (117). Por fortuna, llegaron los seis más de que arriba se ha hecho mérito, los cuales fueron recibidos —escribe el P. Gaspar de San Agustín— como venidos del cielo por el gran fruto que se prometían de su santo celo, y sin dilación alguna el P. Provincial los distribuyó en diferentes lugares para que se empleasen en el ministerio apostólico» (118), en la forma que en el capítulo anterior dejamos dicha, siendo de admirar y aplaudir esta decisión del P. Herrera de ponerlos de dos en dos, decisión fundada en la misma naturaleza del hombre, en la Regla de N. P. San Agustín (119) y en el Evangelio (120).

Pero no se contentó el P. Herrera con esta distribución tan sabia de los religiosos, sino que «a pesar de las distancias y de los azares de los poco surcados mares, hizo la visita en las Provincias de Panay, Otón, Cebú e Ibalón; al volver a Manila dio la embarcación al través y abrióse toda; en cuyo naufragio nota el cronista P. Gaspar de San Agustín como cosa muy de sentir, la pérdida de los libros que tenía, los cuales eran muchos y escogidos. En la visita pudieron conocerse las necesidades apremiantes, y no poco dispuso el Provincial para el mejor acierto en el desempeño de sus ministerios. Y sirvió mucho, además, para ilustrar a la Junta de religiosos que inmediatamente se convocó» (121).

Esta Junta fue el segundo Capítulo Provincial, que se celebró

(116) MARTINEZ DE ZUÑIGA, *Historia de las Islas Filipinas*, 138-139.

(117) *Memoria cit.*, 14.

(118) *Conquistas*, 232.

(119) *Nec eant... quocumque ire necesse fuerit minus quam duo vel tres.*

(120) *Designavit Dominus et alios septuaginta duos, et misit illos binos ante faciem suam* (Luc. X, 1).

(121) *Memoria cit.* 22.

en Manila a primeros de mayo de 1572. Por unanimidad salió electo Prelado de la Provincia, el P. Martín de Rada. Por Prioros de los conventos fueron nombrados: del de Manila, el P. Alba; el P. Alonso Jiménez del de Cebú; y de Tondo el P. Alonso de Alvarado. Tuvieron en este Capítulo voz y voto todos los doce religiosos sacerdotes de la Provincia, por cuanto hasta entonces no habían tenido conventos determinados, sino que todos igualmente acudían a la labor del ministerio, conforme parecía conveniente al Provincial. Pero desde el mencionado Capítulo se erigieron algunos conventos, quedando así constituida y organizada la Provincia agustiniana de Filipinas en la misma forma, en cuanto a lo fundamental, que las demás de la Orden.

Primeramente se admitió por Convento el de Manila, con la advocación de la Conversión de San Pablo, considerándole como cabeza y principal base de la Provincia; concediéndole la primacía entre todos los demás conventos y nombrándole casa capitular. Desde entonces el convento de Manila fue el honor y la gloria de la Provincia agustiniana de Filipinas. «Este convento, decía el P. Gaspar al escribir su *Conquista temporal y espiritual de las Islas Filipinas*, si bien en los principios estuvo en muy moderada proporción y según entonces permitía la cortedad, es al presente la más grande, magnífica fábrica, y fuerte edificio que hay en la ciudad de Manila; y aun podía sobresalir y lucir en otras más opulentas de nuestra España. Está fundado en el sitio más principal y hermoso de la ciudad y en el más firme terreno de ella. Su fábrica es toda de piedra, así la del convento como la de la Iglesia; es todo de fuertes bóvedas de las que el arte llama media caña; de suerte, que toda la Iglesia, y Capilla y el Convento, con todos los claustros, escaleras, refectorio, sacristía y demás oficinas, son de bóvedas muy hermosas y fuertes de piedra; y tanto, que a pesar de los grandes temblores que aquella ciudad ha padecido, principalmente en los años 1645 y 1658, nuestro convento no ha padecido lo que otros. La hermosura de su iglesia, retablos, claustro, pinturas y demás vivienda, es cuanto se puede hallar en las Cortes más populosas. El adorno y la riqueza de su sacristía, plata labrada, oro y demás cosas pertenecientes al culto divino son tan ricas y majestuosas, que pocos conventos en toda Europa pueden excederlas, ni aun igualarlas; y lo que más hay que alabar es que toda la riqueza de su sacristía, siendo tanta, ha sido hecha por los religiosos, que excusando gas-

tos de sus personas, han ido a porfía esmerándose en su aumento» (122).

(122) **Conquistas, 247 s.** Poco ha, procedente del antiguo Archivo del Convento de Manila, hemos recibido el primer **Libro de Gobierno** de la Provincia, en su original, que comienza en el año 1572 y termina en 1620. En él se hallan asentados los Capítulos Provinciales, actas y Definitorios de la Provincia. Han de ser estos la base de nuestra historia y, por lo mismo, nos parece no fuera de lugar el que figuren aquí las Actas de este Capítulo de 1572, celebrado apenas se ha puesto el pie y conquistado la ciudad de Manila. Dicen así:

«In nomine Dni. nri. Jesuchristi, amen. Anno Dni. ab orbe redempto 1572, tertia die maii celebratum fuit Capitulum Provinciale huius Provinciae Ordinis Eremitarum sancti Patris nri. Augustini sanctissimi Nominis Iesu in conventu nro. de Manilae, et in eo fuit canonicè electus in Provinciale eiusdem Provinciae admodum Reverendus Pater Fr. Martinus de Rada, et in Definitores admodum Reverendi Patres Fr. Alfonsus de Alvarado et Fr. Didacus de Herrera et Fr. Augustinus de Albuquerque et Fr. Jeronimus Marin, qui omnes in unum congregati, nomine Dei omnipotentis invocato infrascripta statuerunt.

Primeramente, encomendamos a todos los Religiosos que en lo tocante a rezar el oficio divino, como cosa más importante y necesaria a nuestro estado, se rece y haga lo más decentemente que ser pudiere, rezando todos en común y a su tiempo las horas canónicas hasta nona luego de mañana, y las vísperas y completas a la tarde y los maitines después de media noche, si no hubiere causa legítima para lo rezar a prima noche, y que se diga a su tiempo la antífona, y se tenga su rato de oración como es costumbre.

Item, que en la administración de los Sacramentos se guarde uniformidad, y porque todos la tengan, mandamos que ningún adulto sea bautizado sin ser primero instruido en las cosas de la fe y sin que se le dé a entender las cosas de la fe y lo que recibe.

Item, que los matrimonios que se hicieren, preceda primero la diligencia y examen que quiere el Concilio Tridentino se haga, y hecha esta se sepa primero si el que se quiere casar tuvo antes otra mujer, y si la tuviere no se haga el casamiento sin ser llamada primero la tal mujer y requerida a si quiere ser cristiana, y si lo quisiere ser no se podrá casar con otra, y no queriendo si. Y lo que se dice della se dice del.

Item, que por parecer ser inconveniente muy grande y menoscabo de nuestro estado y profesión encargarse los Religiosos de algunos albaceazgos y testamentos, sin guardar el orden y forma de nuestra Constitución, mandamos en virtud de santa obediencia que de aquí adelante no se encarguen de tal albaceazgo sin licencia de su prelado, ni el prelado sin licencia del Provincial si no estuviere ausente, y si lo estuviere, venido que sea le dará cuenta dello y juntamente razón en lo que se hubiere gastado los bienes del difunto, y la misma cuenta dará el súbdito al Prior. Y si algún oro o plata hubiere entre los bienes del tal difunto, es nuestra voluntad no los tenga el Prior ni el súbdito en su poder, ni otra persona por ellos, sino que se ponga aparte en la caja del depósito del Convento. Y asimismo no tendrán ropa en otra parte ni lugar, sino donde el Prior le pareciere, y si fuera necesario hacer almoneda de los bienes del difunto, no se hallará en ella ningún religioso, sino que lo encomiende a otra persona que al Prior del Convento le pareciere más convenir.

Item, que en todas las casas haya su caja de depósito con dos llaves, y si no la hubiere sino de bira, se ponga dentro de la caja un cofre o cajón, para que el Prior pueda tener una llave y el compañero otra. Y porque en todo y de todo haya cuenta y razón, se tendrá su libro de depósito donde se ponga el gasto y recibo, en el cual libro se asentarán todas las posesiones, heredades, esclavos y el ganado que la casa tuviere. Teniendo también su libro de sacristía conforme a como lo mandan nuestras Constituciones. Y por obviar todos los inconvenientes y fraudes que esto pueda haber, mandamos en virtud de santa obediencia que ningún prelado ni súbdito pueda tener en su poder ningún oro ni plata ora sea del convento, ora de alguna limosna que le sea hecha, ora ajeno, sino que todo se ponga en la caja del depósito, dando a entender a los depositarios lo que es y para qué es, de manera que se entienda en todos fidelidad y claridad.

Item, mandamos que cuando de la Nueva España llegaren a estas Islas los navíos que vinieren Religiosos, que les avisen es la voluntad del P. Provincial no distribuyan ni repartan las cosas que trujeren sin darles parte para que de lo que trujeren participen todas las casas conforme a la necesidad que tuvieren.

Las casas que de nuevo toman en este Capítulo son las de San Pablo de Manila, y las de Oton y la de Tondo, con sus visitas de Betis y Lubao y Calompit. Item se toma la casa de Mindoro.

El convento de Manila fue siempre de rigurosísima observancia desde su origen hasta nuestros días. Su comunidad ha sido de ordinario bastante numerosa, a veces mayor y a veces menor, pero suficiente en todo tiempo para sostener con gran esplendor el culto divino. Al principio también fue escuela de primeras letras y colegio de artes y teología, lo que contribuyó no poco a la cultura de los naturales y a la civilización y conversión a la fe católica. Tal es su importancia que dedicaremos el capítulo siguiente a estudiar este convento con más amplitud.

También se recibió por convento el de Tondo, posteriormente muy suntuoso y fuerte; el de Otón (123), en Panay, con muchas visitas y feligresías; el de Lubao, famoso por su Imprenta, por algunos Capítulos intermedios que en él se celebraron y por sus estudios menores de gramática y retórica; el de Betis, en la Pampanga; y el de Calumpit en la provincia de Bulacán.

Se admitieron por último, en el segundo Capítulo Provincial, algunos ministerios en la isla de Mindoro, Nahuán, Baco, Calavite y Lubán, fundándose un convento en Baco.

Estos son los conventos y ministerios que señaladamente se admitieron e incorporaron a la Provincia en el Capítulo; pues el Convento del Santo Niño de Cebú, que fue la piedra fundamental de este edificio, ya estaba recibido canónicamente desde el Capítulo anterior.

Para calcular la transcendental importancia de la admisión de conventos y creación de ministerios, acordada por el segundo Capítulo Provincial, vamos a reproducir lo que dice el Rmo. P. Díez en su inapreciable y nunca bastante citada *Memoria*: «En él (en el segundo Capítulo), como punto más principal, acordaron fijar los puestos de los misioneros, erigiendo conventos (o iglesia con casa parroquial) en los lugares más señalados de la conquista, y agregando a éstos visitas o feligresías, que, creciendo en número de misioneros, convertiríanse las de más vecinos en otras tantas poblaciones. De esta suerte, cada convento formado era pueblo erigido,

En nuestro Convento de San Pablo de Manila praeficimus in Priorem admodum Reverendum Patrem Fr. Joannem de Alba et in conventualem charissimum Patrem Fr. Didacum de Espinal.

FIRMADO: Fray Martín de Rada, Provincial; Fray Alonso de Alvarado, Definidor; Fray Diego de Herrera, Definidor; Fr. Agustín de Albuquerque, Definidor; Fr. Hieronymo Marín, Definidor.

(123) Fue dedicada la iglesia de Otón por los Agustinos a la Inmaculada Concepción; la primera que con esta advocación se levantó en Filipinas. (Apuntes Históricos de Panay, en AHA, XIV, Madrid, 1920, 222.

y quedaban estrechamente enlazados los religiosos y los pueblos. Tal era el lenguaje y sentir de las personas, tal la realidad de las cosas: en nuestras crónicas la erección de un convento significa el establecimiento de un ministerio, la creación formal de un pueblo civilizado. Llamábanse también a éstos, hasta época no muy lejana, *doctrinas*; a diferencia de las *misiones* que siempre han denotado las poblaciones o rancherías, en su mayor parte, infieles y salvajes». (124).

Además de la admisión de nuevos conventos, el Capítulo Provincial ordenó que se embarcase para España el P. Fr. Diego de Herrera, con el fin de informar al Rey del estado de las islas y del progreso de la cristiandad en ellas, para que su Majestad proveyese de los medios necesarios a su incremento, concediéndole bastante número de religiosos de todas las Provincias de España. Aceptó el P. Herrera tan larga y penosa jornada con mucho gusto, como celosísimo apóstol que era de la nueva cristiandad; y fue tan eficaz y fructífera la relación que hizo en España del estado y progresos de la evangelización de Filipinas, que se animaron a acompañar a los Agustinos en su apostólica empresa las otras Ordenes Religiosas. Ya vimos, al tratar de la fundación de la Provincia, todo lo que consiguió el P. Herrera del General de la Orden, entre otras cosas, la confirmación de la separación de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas de la del mismo título de Nueva España. No podía esperarse otra cosa.

De este tiempo, se conserva en el Archivo Indiano de Sevilla un documento interesantísimo con el sobrescrito de «*Memoria* de lo que el P. Fray Diego de Herrera ha de tratar con su Majestad o con su Real Consejo». No tiene el tal documento fecha ni firma. Es a manera de un borrador, debido, sin duda, a los religiosos agustinos que piden al Rey, entre otras cosas, que, si se ha de hacer la entrada en China se les conceda a ellos, a los agustinos, ser los primeros. Resulta el dicho documento como un programa de cuanto bueno se hizo más tarde en las islas (125).

Tales fueron las determinaciones del segundo Capítulo Provincial y tanta la significación civilizadora y patriótica de los conventos y ministerios que admitió. Lo mismo se siguió haciendo por los agustinos en adelante, e hicieron las demás Corporaciones que

(124) *Memoria cit.*, 15.

(125) AGI, Aud.^o de Filipinas, 54.

más tarde fueron al Archipiélago. De aquí el que «no bien hubo Legazpi fundado la capital de Filipinas, cuando los religiosos se hallaban ya esparcidos por todo el Archipiélago, llevando a cabo la magna, cristiana obra de civilizar a aquellos naturales. De esta labor redentora sólo pueden formarse idea aproximada los que, como el que esto escribe (W. E. Retana), han penetrado en los campos filipinos. En fuerza de exuberancia aquella naturaleza tropical abruma: es tan poderosa, tan soberbia, que allí el hombre se considera un pigmeo, se siente consternado por la grandiosidad de una vegetación gigante, siempre henchida de savia, siempre verde; —parece inmarcesible— pantanos por donde quiera, reptiles a granel, el paludismo flotando en el ambiente, los medios de subsistencia, cuasi nulos; fenómenos geológicos que llenan de pavor aun a los más despreocupados e insensibles; los pobladores eran todos salvajes; algunos, antropófagos . . . Un clima que abrasa, una soledad que abate; una distancia enorme del suelo patrio . . . En muchas provincias no hubo, durante largo tiempo, otros peninsulares que los religiosos. ¡Suspende el ánimo pensar en aquellos héroes! Alentados por el amor a España y por la misión apostólica que ejercían, vivieron, ¡Dios sabe cómo!, años y años entre aquellas tribus . . . Muy poco tardaron en aprender todos los idiomas del país; suave y paulatinamente fueron atrayéndose a los indios, de los cuales se convirtieron en padres cariñosos, y consiguieron en menos de medio siglo — además de redimirlos de la esclavitud y de convertirlos al catolicismo, y de sustraerlos a las prácticas groseras y absurdas que ejercían— congregarlos en puntos adecuados, logrando de esta suerte que formasen poblaciones» (126).

Si se tiene en cuenta esta magna acción civilizadora de los primeros religiosos de Filipinas, a nadie parecerá inexacta esta frase del tercer arzobispo de Manila P. Benavides, al escribir al Papa Clemente VIII en 1598: «Los religiosos han pacificado y asegurado lo que antes no lo estaba, pues eran menester presidios y muchos soldados donde ahora están de sobra».

«Si se piensa un momento en la labor de los frailes en Filipinas durante el primer siglo, ¿no es verdad que parece portentoso lo realizado por aquellos apóstoles? ¡Tierra lejana, ignota e insalubre, cuántas y cuántas vidas de insignes religiosos costó la redención

moral y material de las tribus salvajes que te poblaban antaño! ¡Ah, si hubiera ido Ercilla a Filipinas!...»

Hubiera compuesto una epopeya más sorprendente que *La Araucana*, diremos nosotros, terminando el pensamiento del autor del folleto *Los Frailes Filipinos*. Porque, a la verdad, asombra lo que los religiosos españoles y primordialmente los agustinos hicieron en el Archipiélago magallánico. A ellos, a los religiosos, debió España su imperio de Ultramar. Si los protegieron los Reyes, esa protección más que de benevolencia fue de justicia. ¿Quiénes dieron más, los Reyes a los religiosos, o los religiosos a España? Y, sin embargo, a bienhechores tan sublimes de la humanidad y a patriotas tan excelsos, no se les reconoció en las leyes aquella libertad natural y santa en que se desenvuelven la caridad cristiana y el amor patrio, cuando estas virtudes salen de la esfera ordinaria y llegan a la sublimidad.

Y es que el principio aquel de la supremacía del Estado respecto de la Iglesia es muy antiguo en Europa y en el mundo: está en la legislación romana y en otras anteriores y posteriores a ella. En España se conoció con el nombre de patronato regio, y en la legislación de Indias estuvo con el mismo título; pero ese patronato se exageró merced a la influencia de los civilistas y romanistas, y si es verdad que en la práctica resultó bastante templado por el celo y el amor a la religión de los reyes verdaderamente católicos que ha tenido España, no se puede desconocer tampoco que en el texto de la ley el patronato indiano dio origen a un regalismo exorbitante, a una invasión casi inconcebible del poder civil en las cosas eclesiásticas. Lo que fue causa, en tiempos de reyes imbéciles o decorativos y de ministros y cortes absolutistas, de grandes disturbios y males para la Iglesia y, sobre todo, para la Patria española.

La verdad: ni los Papas pudieron conceder más a la Corona de España, ni los religiosos que civilizaron y aseguraron el dominio español en Indias eran mercedores de un despotismo legal tan horrible. Sin embargo, por prudencia y no precisamente por evitar mayores males sino por conseguir mayores bienes para la Iglesia y España, los religiosos, siguiendo la conducta de los Romanos Pontífices, toleraron, y hasta contemporizaron con ese despotismo, y con él y a pesar de él realizaron proezas épicas, dignas de la inmortalidad de la historia.

Hacemos esta observación sobre el regalismo indiano no por

aquello de que *a moro muerto gran lanzada* —que esto sería impertinente y ridículo, como sería también ingrato desconocer los grandes beneficios de que las Ordenes son deudoras al Estado español— sino para apreciar mejor el patriotismo y acción civilizadora de los religiosos y principalmente de los Agustinos de Filipinas.

Y, hecha esta ligera digresión, volvamos a nuestra historia que va a ser en el capítulo que sigue la del Convento de Manila.

Capítulo IX

SUMARIO: Historia del Convento de Manila. — La primera UNIVERSIDAD.—El Convento.—La Iglesia.

Hemos visto que en el segundo Capítulo Provincial uno de los conventos admitidos fue el de San Pablo de Manila, llamado también vulgarmente de San Agustín. Escribió su historia el infatigable y diligente autor del *Osario Venerable*, y como está manuscrita y es de importancia capital conocerla, la extractamos al llegar a este punto, constituyendo este extracto una historia dentro de otra historia, y será, a nuestro juicio, la mejor conclusión de la primera época de la Provincia (127).

Como la historia del P. Agustín María de Castro es completa, innecesario es de advertir que el extracto, hasta cierto punto, lo será también; y así no nos limitaremos a la fundación del convento, que es lo que estrictamente pertenece a la época que estamos historiando, sino que reseñaremos también algunas de sus vicisitudes posteriores.

Hecha esta advertencia, principiemos a extraer la narración

(127) Posteriormente a haber extractado estas noticias hemos tenido la satisfacción de editar la obra del P. Agustín María de Castro. Vid. *El Convento Agustiniense de San Pablo de Manila*, en *MISSIONARIA HISPANICA*, VIII, Madrid 1951, 65-122. Antes, con motivo de la guerra entre americanos y japoneses, que conjuntamente asolaron aquel convento, publicamos una monografía del mismo, sirviéndonos de los datos que apunta el P. Agustín María, en el semanario *EL ESPAÑOL* de 2 de junio de 1945 con el título de *El Escorial Filipino en ruinas*.

interesante del P. Castro, rectificándola si hiciera falta y poniéndola alguna que otra acotación oportuna.

«En el mismo año que Manila, 1571, se fundó el convento de San Pablo, cabeza de la Provincia, casa capitular, Noviciado y Colegio de Estudios de Gramática y Humanidad, Artes o Filosofía, Ciencias Teológicas y Derecho Canónico para indios y españoles, hasta que los Jesuitas y los Dominicos abrieron escuelas públicas, que no fue hasta ya entrado el siglo XVII».

En vista de esto bien puede afirmarse que el convento manilense de los agustinos fue el primer colegio de estudios mayores para seculares que hubo en Filipinas. Se pudiera, pues, llamar la primera Universidad eclesiástica del Archipiélago. Y fue lamentable que los agustinos del siglo XVII abandonasen la obra docente de los del XVI, pues aunque los jesuitas y dominicos hubieran abierto sus escuelas, nunca resultaban superfluas las agustinianas, ni el enseñar las ciencias eclesiásticas y sus auxiliares está en pugna, sino que coadyuva poderosamente a los trabajos apostólicos. Por manera, que aunque fueran pocos en Filipinas los agustinos por aquel entonces, no debieran, a nuestro juicio, haber abandonado la enseñanza superior.

No pensaron así nuestros antiguos venerables padres del siglo XVII. Pero con el mayor respeto a su virtud y sabiduría, séanos lícito pensar que con esa medida empezaron a crear un estado tan exclusivamente apostólico en la Provincia, que él dio origen a su posterior legislación especial sobre lectores y maestros, y a que fuese muy difícil variar de rumbo cuando las nuevas necesidades reclamaron nuevas orientaciones. Las demostraciones de este aserto vendrán en sus lugares correspondientes. Ahora volvamos al P. Castro.

La primera fábrica del convento era de caña y nipa, hasta que Limahón, en 1574, le puso fuego y quemó todas las cosas que en él había, incluso los riquísimos ornamentos que había enviado de limosna el Rey Felipe II.

Acabada la guerra con Limahón, se fabricó otro de madera, que también se quemó en 1583 celebrándose las exequias del Gobernado Ronquillo.

Tercera vez sufrió otro incendio parcial en 1586.

La fábrica que al presente tiene, se determinó levantar en el Capítulo de 1587 y se nombró por sobrestante de la obra, por ser

muy entendido en arquitectura al P. Francisco de Bustos; pero no se comenzó hasta el año 1599, y fue su primer arquitecto D. Juan Macías y después de éste el Hermano Lego Fr. Antonio de Herrera, sobrino del famoso Herrera que construyó el celeberrimo monasterio de San Lorenzo del Escorial.»

El Hermano Herrera hizo una fábrica que, dadas las perversas condiciones del Archipiélago, donde son fuertes y frecuentes los temblores, es un prodigio de solidez y elegancia, de sabiduría y arte. Es el único edificio que queda en Manila de los siglos XVI, XVII y XVIII, y hasta casi se puede decir del siglo XIX, por lo menos hasta 1863.

«Se acabó en 1614 y costó hacerle trescientos mil duros. Felipe III coadyuvó con ocho mil duros y con arroz, vino, aceite y medicinas por veinte años para catorce religiosos. Conste así para perpetua memoria y agradecimiento».

Excusamos decir que la primera fábrica se levantó, pues así lo disponían las leyes, con permiso de Legazpi, confirmado después por Felipe II.

Para todo se necesitaba permiso real, y es que entonces iban perdiendo las leyes su antigua nobleza y sencillez. Todo era complicación en los expedientes. En todo tenía que intervenir el Estado, cuya intervención excesiva ordinariamente ha sido tan funesta en todas partes.

«La Biblioteca del convento dudamos que la haya semejante en Filipinas. Es una pieza grande, clara y hermosa; tiene veintisiete estantes de una madera fina y resistente, que llaman *narra*, con muchas molduras matizadas de colores y un Doctor agustiniano pintado en el remate de cada estante. Los libros son todos muy buenos, en general, y más que los modernos abundan los antiguos de todo género de facultades y ciencias.

Hay también un estante más pequeño con rejillas de alambre y su llave correspondiente, donde se guardan los libros prohibidos y muchos manuscritos merecedores de imprimirse.

Hay también dos mesas de maderas finas de ébano, grandes y hermosas; sillas y escaleras para subir a los estantes; un púlpito para los disertantes, teólogos o filósofos; dos globos y dos esferas astronómicas traídas de Europa; varios mapas y otras curiosidades:

Tenía también este convento una imprenta muy buena, traída del Japón, y algunos libros quedan impresos en ella; pero el año

1614 se vendió a los jesuítas por causa del mucho gasto y poco provecho que nos producía, según se lee en el libro de consultas del Convento.

Por último, tuvo el convento de Manila una botica famosa muy surtida de drogas y medicinas, con un Hermano Lego de la ciencia y conciencia necesarias al frente de ella. Sirvió para el consumo de la enfermería de Manila y demás conventos de la Provincia. Lo que sobraba se vendía o repartía de limosna por la reja que daba a la Calle Real, y de ordinario sobraba bastante para despachar todas las recetas que presentaban los vecinos de Manila, los cuales, hasta el siglo XIX, no pasaron nunca de cuatrocientos.

Para el sostenimiento de sus moradores y del culto divino tenía el convento de Manila algunas granjas o haciendas, en parte compradas a los primeros encomenderos, en parte donadas a condición de cumplir algunas cargas piadosas, y en parte de censos y arrendamientos. Eran la de Pasay en Manila; la de Alangilán, en Bulacán; la de Maisipán, en Tondo; y la de San Francisco y Buenavista en Cavite. Ya no tiene ninguna, y a la Provincia sólo le queda la de Mandaloya.

Además de las granjas, tenía el convento las colectas que debían dar los párrocos y algunas fincas urbanas en el mismo Manila, que tampoco tiene ya.

Pero aún está en posesión de algunas capellanías, que fundaron algunos bienhechores para el mayor culto divino y sufragio de sus almas. Tiene también algunas obras pías, o montes de piedad, y sus productos son para el culto divino, pago de sermones, sufragios por las benditas almas del Purgatorio, limosnas a los pobres vergonzantes, dotes para doncellas huérfanas, socorro de hospitales y cárceles, rescate de niños expósitos en China, etc.

Las limosnas hechas por este convento son incontables. Aparte de las dichas, daba diariamente, y aún da en lo que es posible, una abundante comida a los pobres; tenía asignados, cuando menos, veinte duros mensuales para limosnas a pobres mendigos, y unos ciento para pobres vergonzantes; el día de Santo Tomás de Villanueva se servía una comida suculenta a los pobres, y se daba, además, media real a cada uno; a las religiones de San Francisco y San Juan de Dios se les daba anualmente una considerable cantidad de dinero; a la provincia Agustiniense de Goa se mandaron algunas veces gruesas limosnas; el P. Alvaro de Benavente trajo

para los conventos agustinianos de Pavia y Roma dos mil duros; el P. Manuel Sainz de San Nicolás otros dos mil para el mismo efecto; a los conventos de Salamanca y San Felipe el Real y a otros conventos de España se les remitieron con frecuencia de Manila muchos dones y regalos; finalmente, no venía a España procurador o comisario de la Provincia, que ya de los fondos de ésta, ya de los del Convento de San Pablo, no trajese grandes limosnas, que todavía se hacen, para socorro de las necesidades de la Orden y de los Papas.

No es de extrañar, por tanto, que Reyes y Papas concediesen muchas gracias y privilegios al Convento de Manila, como consta en Bulas, Cédulas Reales y otros papeles de importancia que se conservan en su riquísimo archivo.

A excepción de tres, todos los Capítulos Provinciales se han celebrado en el Convento de Manila. Mas por las nuevas circunstancias en que vive y se desarrolla la Provincia, ya ha dejado el convento de San Pablo de ser la casa capitular.

Pero, además de los Capítulos Provinciales, se han celebrado en el referido convento algunas juntas y asambleas grandes y dignas de memoria.

Primeramente, en él se celebró el primer sínodo o concilio de Manila el año 1581, como consta de las cartas del P. Aguirre, que están impresas en la Crónica franciscana de la Provincia de S. Gregorio el Grande de Filipinas.

La segunda Junta general fue por abril de 1593. Estuvo presidida por Gómez Dasmariñas y a ella concurren las personas más graves y distinguidas, así eclesiásticas como seculares, que se hallaban en el Archipiélago.

Otra muy solemne y más prolija que la pasada se celebró en 1598, presidiendo el Gobernador Tello. A sus tiempos diremos lo que se trató en estas asambleas.

Se han celebrado otras juntas de menos nombre que las mencionadas en el convento de San Pablo, y de él salió dos veces en procesión el Sello Real cuando se fundó la Real Audiencia de Filipinas.

La observancia religiosa de este insigne convento fue siempre muy grande. El P. Castro, que no alcanzó los mejores tiempos, dice que en el suyo, después de media hora de oración mental, se rezaba a las seis y media de la mañana Prima y Tercia, y se cantaba todos

los días la Kalenda. A las ocho se cantaba Sexta y la Misa conventual, y se rezaba Nona. A las diez había conferencia de Teología Moral, que duraba una hora todos los días. A las once se iba al refectorio y a las dos de la tarde se rezaban Vísperas y Completas. A las cinco se rezaban los Maitines, excepto en Adviento y Cuaresma que se cantaban a media noche. A las siete de la tarde se cantaba la Antífona llamada Serótina, se tenía un cuarto de hora de oración mental y se rezaban las preces acostumbradas por la Iglesia, por el Estado, por la Orden, por los bienhechores y por los difuntos. Todos los viernes del año se ayunaba y por la noche se castigaba el cuerpo con fuertes disciplinas. A pasear fuera del convento sólo se salía una vez a la semana, y la vida común era perfectamente evangélica.

Los días festivos y clásicos se cantaba Prima, Vísperas y alguna vez Completas. Y si había estudiantes tenían que asistir a dos cátedras diarias. En la Cuaresma y entre año había varios sermones, misas votivas, procesiones, aniversarios y otras funciones eclesiásticas. Las confesiones y asistencias a bien morir eran muchas y cotidianas. En los días solemnes era extraordinario el concurso de fieles, pero mucho más en la fiesta de San Agustín, a la cual concurría la muy Noble Ciudad de Manila, asistiendo el Ayuntamiento a Vísperas, Maitines, Procesión y Misa, pues el Santo era patrón de la ciudad contra la langosta. Asistía también el Gobernador, el Arzobispo y las Sagradas Religiones.

Y termina el P. Castro lo que al convento se refiere diciendo que es este convento la única casa de Noviciado que esta Provincia conserva desde su antigüedad y no dejan de tomar aquí el Santo Hábito tal cual de individuos. Es almacén y hospedería donde viene a parar las Misiones que en España se consiguen con tanto trabajo, y viven aquí muy incómodos hasta que es tiempo de repartirlos por las Islas. Si no han terminado los estudios se les da clase y tienen sus conclusiones privadas, aunque no con el fruto y aplicación que en España, por el sumo calor y destemplanza del clima».

Hasta aquí —en síntesis— lo que dice el P. Castro. Ciertamente que desde entonces ha habido algunas modificaciones más o menos accidentales; que, con la desaparición de la soberanía española en Filipinas, desaparecieron también ciertas prácticas y solemnidades acostumbradas; pero cierto también que en cuanto a la observancia religiosa siguió siendo y es aún hoy el convento de Manila tan per-

fecto como cualquiera otro de la Orden. Su vida está estrictamente ajustada a lo que prescriben las Constituciones de la Orden y las más sabias actas de la Provincia.

Dicho cuanto hemos creído oportuno del Convento, convendría decir algo de su iglesia. Es esta muy hermosa y elegante, la más hermosa quizá de las islas. Según el P. Castro a quien seguimos extractando, se parecía mucho a la de San Felipe el Real de Madrid.

Puso la primera piedra el santo Fr. Pedro de Agurto, obispo de Cebú; se gastaron en ella ciento cincuenta mil pesos, o duros españoles, y se acabó el año 1604 merced a la actividad y fervorosa diligencia del P. Prior Fr. Pedro de Arce, después obispo de Camarines y Cebú.

Esta iglesia nunca reconoció patronato eclesiástico ni laico. No obstante esto, se concedió el patronato de algunas capillas a insignes bienhechores de la Corporación, cuyos nombres, fechas, etc. cita el P. Castro.

Mide 77 varas y 3 cuartas de largo por 28 varas y media de ancho; su altura desde la cornisa hasta el suelo, es de 14 varas y una cuarta; es toda ella de piedra no muy buena y a causa de los temblores tiene bastante hendiduras que meten miedo. Puede decirse que es de tres naves, pues en cada lado tiene siete capillas que se comunican entre sí y con el cuerpo de la iglesia. La puerta principal es alta y ancha con proporción de 24 por 16 pies; da a un patio de figura cuadrilonga, cercado por pretilos adornados con leones de piedra. La fachada es triangular, muy fea y negra; tiene a los lados dos torres con muchas campanas, y el conjunto es fuerte y elegante.

También es digna de saberse la historia de los retablos de los altares de la iglesia. El del altar mayor es obra de primorosa escultura y fue costeadado a principios del siglo XVIII por varios bienhechores. El artifice fue Juan de los Santos, natural de San Pedro de los Montes en la provincia de la Laguna.

En 1739 se juntaron tres religiosos, devotísimos de Santa Rita, pidieron limosna y con la cantidad que juntaron hicieron el retablo del altar de esta Santa, quitando de allí el viejo que había de Santa Ursula. Los tres religiosos fueron el procurador del Convento P. Pedro Núñez, el cantor P. Lorenzo Castelló y el Hermano Fray

Joaquín de Santa Rita; este Hermano fue el que más se señaló de todos y fundó con sus limosnas una obra pía, que en el siglo XVIII era la mejor del Convento. Todo fue hecho con licencia del Provincial P. Ibarra.

Como hemos notado, el altar de Santa Rita estuvo antiguamente dedicado a Santa Ursula, cuya imagen de marfil estaba en medio del retablo. Tenía concedidas muchas indulgencias. Según el P. Gaspar de San Agustín —aunque esto es poco verosímil— algunas cabezas de las compañeras mártires de Santa Ursula (las once mil vírgenes) están ocultas en la capilla; que se rezaba todos los años por octubre el oficio divino y se cantaba una misa en honor de Santa Ursula y sus compañeras.

En 1751 el Doctor Neyra, abogado de Manila, dio limosna suficiente para adornar el retablo de la Santísima Trinidad, que más tarde se llamó de San Juan de Sahagún.

El altar privilegiado de San Nicolás de Tolentino lo hizo a su costa Doña María Morante, suegra del Marqués de Monte Castro. Dejó fundada además una obra pía.

El retablo del Santo Cristo de Burgos le costeó el Conde Lizárraga, Gobernador de las Islas, que está en esa capilla enterrado y tiene su losa y epitafio.

El retablo de la capilla de San Fausto lo hizo el Gobernador D. Fausto Cruzat y allí está enterrada su esposa Dña. Beatriz de Aróstegui.

El de San Nicolás de la Penitencia, hoy capilla de las Animas, lo costeó la Cofradía de ese Santo en 1740.

El retablo del altar de San Guillermo lo hizo la Cofradía del Santo, compuesta de Hermanos Legos, por los años de 1725. Esta Cofradía celebraba la fiesta con Vísperas, Misa Solemne y sermón el 10 de febrero.

Hay otros retablos, como el de Santa Mónica — que antes fue de Santa Lucía— hecho a costa y por orden del P. Carrillo en 1754; el de N. P. San Agustín llevado a cabo por el P. Espineyra en 1757 y dorado con las limosnas de varios religiosos. Antes se había llamado de Santo Tomás de Villanueva. Los PP. Blas Calderón y Miguel Braña hicieron a su costa en 1756 el retablo de San Miguel Arcángel. El retablo de Ntra. Sra. del Pilar se hizo con las limosnas que dieron varios religiosos nuestros; el día 12 de octubre se celebraba en dicho altar solemnísimas función. El de Ntra. Sra. de

la Correa y el del Santo Niño de Cebú, ambas obras muy primorosas, fueron hechas por el Convento. El P. Remigio Hernández mandó hacer y sobredorar en 1745 el altar de Ntra. Sra. del Risco.

Habiendo hablado de la iglesia y de sus capillas y altares, no debemos olvidar el coro y la sacristía. Del coro dice el P. Castro que es medianamente capaz para los religiosos, pero muy ahogado para los días de concurso. La sillería, que es muy hermosa, fue mandada hacer por el P. García Serrano. El facistol es también muy notable; lo hizo el P. Trillo con limosnas que recogió, empleando en él más de mil pesos. Los cajones, aparadores, cuadros, láminas, espejos y otros enseres de que está muy surtida la sacristía, son obra del P. Dionisio Suárez quien gastó en todo más de diez mil pesos filipinos. Los cajones, armarios, escritorios, etc. eran de maderas muy raras y exquisitas, bien labradas, con molduras muy finas y embutidos de nácar y marfil, todo hecho en Cantón. En la testera había un retablo lleno de imágenes de marfil muy curiosas, hecho en 1724 con limosnas que dieron los religiosos.

Los ingleses en 1762 destruyeron, aniquilaron la mayor parte de todas estas cosas, se llevaron las que bien les pareció y muy poco de lo mucho y bueno que había se pudo salvar.

Las reliquias, imágenes y alhajas de la iglesia del convento de San Pablo, también son muy insignes. Ponemos algunas aquí, tan sólo por recordar los nombres y la piedad de los bienhechores de la mencionada iglesia. Por la misma razón y sólo por ese motivo hemos hablado tan circunstanciadamente de todo lo relativo a la iglesia y convento de San Pablo.

La primera y más insigne reliquia es el *Lignum Crucis*. Le donó el capitán Juan González el año 1635, con cargo de ocho misas al año. Se guarda en un viril de oro, el cual, como el viril también de oro que sirve el día del Corpus, es de mucho mérito y valor.

En el altar de Ntra. Sra. del Pilar está el esqueleto entero de San Clemente Mártir, donación del Papa Clemente XII al P. Comisario Matías Ibarra; llevado a Manila en 1737 con la Misión que condujo el P. Carrillo. En el mismo altar estaba, en cofre de plata con cristales, el cuerpo de San Próspero mártir, regalo del Papa Benedicto XIV al P. Manuel Gutiérrez, llevado a Manila en 1750 por el P. Velasco.

Hay también una partícula de un hueso de Santo Tomás de Villanueva metida en un viril de plata con una carta autógrafa del

mismo Santo, viril que solía llevar el Preste en las procesiones de la Correa y Bula de la Cruzada; pero desapareció en tiempo de la guerra con el inglés.

También desapareció media capa magna de San Carlos de Borromeo que, en un cofre de oro guarnecido de piedras preciosas, regaló al oidor de Castilla en 1746.

Y desaparecieron otras muchas reliquias en la guerra con los ingleses, de las cuales hace mención el P. Castro. Pero quedaron todavía bastantes, entre ellas muchas y muy insignes del Beato Pedro de Zúñiga y compañeros mártires del Japón.

Entre las imágenes es notabilísima la del Santo Cristo de Burgos, tocada a su original y de la que existen algunos milagros aprobados. La llevó a Manila en 1695 el P. Francisco de Ugarte.

Se refieren también algunos de San Nicolás de Tolentino y del Crucifijo que había en la barandilla del coro. Cuenta el P. Castro que desclavó el brazo derecho para dar la absolución *in articulo mortis* a un religioso que no tenía confesor. De suceder esto, debió ser en Visayas de donde procedía la imagen llevada a Manila por el P. Méñtrida, y de todo se hizo información jurídica y auténtica; pero no consta de la aprobación de ese milagro.

Las imágenes y las alhajas, muchas comparables a las de Roma y Toledo, fueron generalmente limosnas de bienhechores del convento e iglesia de San Pablo de Manila. Cita el P. Castro una corona de la Virgen, la mitra, pluma y pectoral de San Agustín, el cofre en que se guardaba el Santo Niño, etc.

Están enterrados en esa insigne iglesia algunos Provinciales y otros religiosos dignos de especial memoria; los arzobispos y obispos Fr. Hernando Guerrero, Fr. Miguel García Serrano y Fr. Francisco Zamudio; los conquistadores Legazpi y Juan de Salcedo; los gobernadores generales Guido de Lavezares, bienhechor de los agustinos; Ronquillo, sobrino del famoso alcalde de Valladolid; Tello de Guzmán, fundador de nuestro antiguo convento de Cavite; Bravo de Acuña, cuyos pendones negros vio todavía el P. Castro; Gabriel de Curuzalegui y el Conde de Lizárraga.

Están también enterrados en la citada iglesia el Marqués de las Salinas, D. Manuel Pérez de Tagle, del Orden de Calatrava, gran bienhechor de nuestra Provincia, y varios personajes de la muy noble familia de los Torralbas.

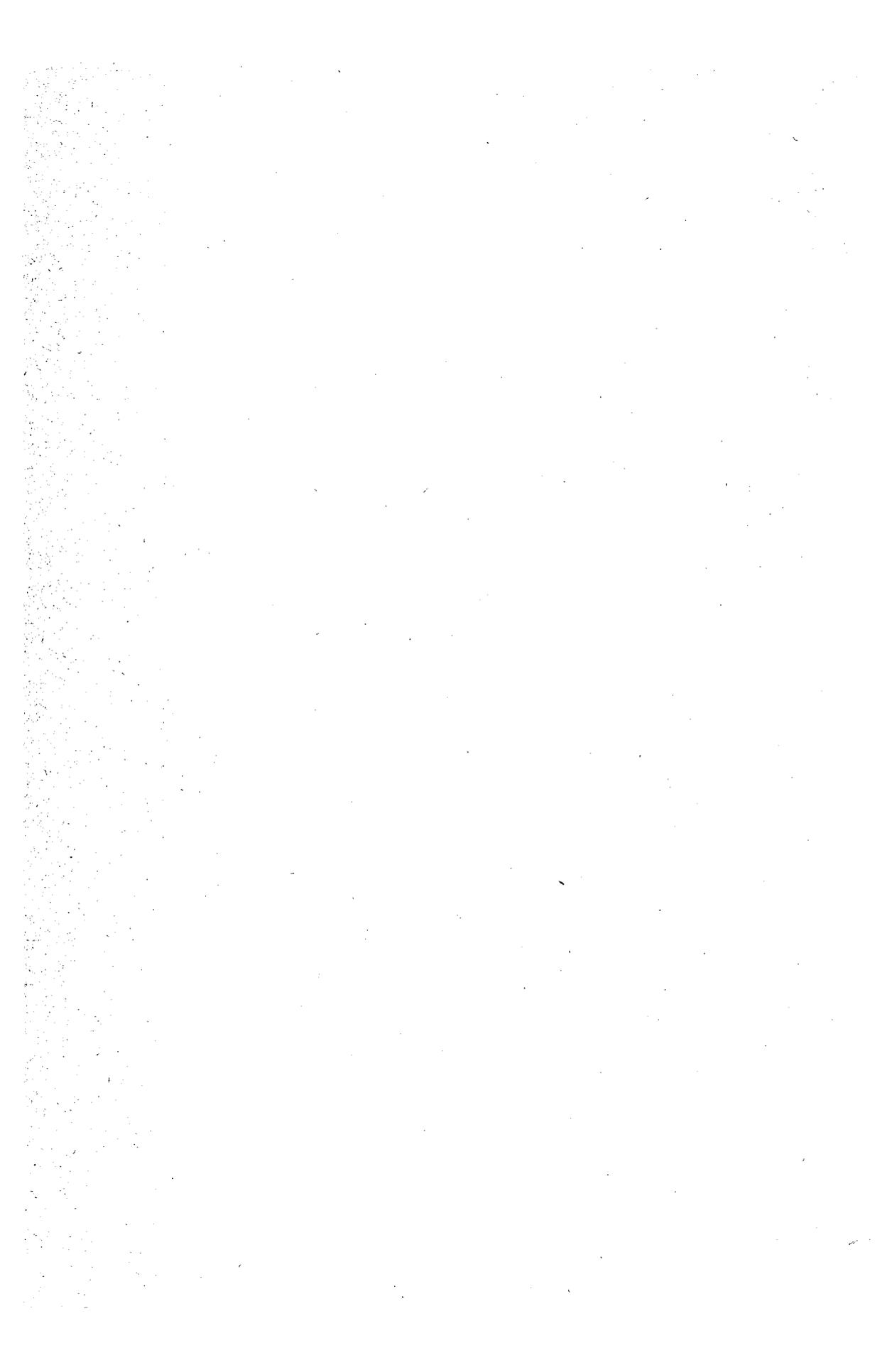
Hay otras muchas sepulturas de personas devotísimas y bien-

hechoras de la Orden, que pidieron ser enterradas en nuestra iglesia con el hábito agustiniano.

También hay sepulturas de simples pobres, a los que tanto amó Cristo.

Mucho más aún es lo que resta por decir de este religiosísimo convento y famosa iglesia de Manila, que trae el P. Castro en el manuscrito del que hemos extractado las presentes noticias. Lo iremos viendo, Dios mediante, en el curso de este compendio histórico de la provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.

Con lo expuesto se podrá apreciar suficientemente la importancia histórica del convento de San Pablo de Manila en todos los órdenes, en el de la observancia, en el de la ciencia, en el de las artes, en el de la beneficencia, en el de las misiones, en el político y en el social.



Residencia e iglesia de San José en Bilbao

POR

TOMAS GONZALEZ CUELLAS, AGUSTINO

INTRODUCCION

“Antes de salir de la invicta villa (de Bilbao), junto al hermoso y abandonado palacio de Quintana, existió el convento de San Agustín, que conquistó un imperecedero nombre en la guerra de los siete años...”

Así, con avaricia, nos da la noticia don José María Cuadrado (1), y lastimosamente nada más añade acerca de este florón de nuestra Historia.

Otro libro, que la casualidad puso en nuestras manos (2), en muy pocas más palabras es más explícito. Reproduce una foto, cuyo pie reza:

“RUINAS DE SAN AGUSTIN.—Sus altas ojivas, forjadas para la oración y la piedad, fueron, por humorada de la historia, escenario de sangrientos combates intestinos. Carlistas e Isabelinos se disputaron su posesión —clave técnica para el dominio de la villa— con idéntica bravura y heroísmo. Sobre sus ruinas aventadas en 1863, se construyó más tarde el edificio de nuestra municipalidad.”

Otra casualidad puso a nuestro alcance un recorte con el título genérico de **Calles de Bilbao**, dedicado a la **Plazuela de San Agus-**

(1) España. Sus monumentos y artes. Provincias Vascongadas: Vizcaya. Cap. IX, pág. 541.

(2) CALVO FERNANDEZ, Luis, Bilbao, pág. 111.

tin, firmado por Fernando de Quadra Salcedo. Transcribimos lo que nos parece de mayor interés :

"El antiguo convento de San Agustín es uno de los sitios más celebrados de la villa de Bilbao, no sólo por la Comunidad que en él resplandeció en sabiduría y santidad durante los siglos pasados, sino también por haber sido su recinto teatro de actos heroicos durante las guerras del siglo XIX."

"El proyecto de la desamortización de Mendizábal, que tuvo lugar en Vizcaya, hizo que los conventuales de San Agustín tuvieran que emigrar, y entonces el Estado se hizo cargo, por medio de las Corporaciones, de los objetos que componían aquella casa comunitaria."

"Se puso especial cuidado en la conservación de la Biblioteca y se llegó a poner en condiciones de permanencia en la Corporación Foral de Vizcaya, en la que después de diversas vicisitudes se halla hoy día catalogada por el celoso archivero bibliotecario don Darío de Areitio."

La mayor parte de los libros de la Comunidad corresponden a temas filosóficos y teológicos, pero hay otros importantes impresos en Bilbao, que los Agustinos conservaban y que han servido para hacer sobre ellos estudios interesantes."

Y nuevamente vamos a escribir con pluma ajena :

"Hay en Bilbao tres conventos —dice Laglancé en 1778—: el de San Agustín, con unos veinte religiosos, y dos conventuales de esta Orden de Calzados, que tienen un bello vaso de iglesia en buena arquitectura y bastante grande, y el convento muy capaz aún para más religiosos si los hubiese... (3)."

Todo esto es lo que pudimos tener a mano a la hora de escribir un bosquejo de nuestra Historia en la villa de Bilbao. Pudiéramos, sí, citar un diario de campaña en el que se va detallando paso a paso, día a día, y casi hora a hora, cómo Carlistas e Isabelinos iban desmoronando el edificio del convento: los unos para defenderlo y los otros para conseguir, con su posesión, las llaves de una puerta de la ciudad; pero quizá resultara enojoso al lector. Baste saber que sobre sus ruinas se levantó lo que hoy es Casa Consistorial, no quedando de nuestra permanencia allí más que el nombre: **Huertas de San Agustín** (4).

Antes de seguir adelante se impone una advertencia, dejando, a quien tenga facilidad, la investigación de los Archivos donde se oculta la historia de este magnífico convento agustiniano.

(3) GUIARD, Teófilo, *La Villa de Bilbao*. Puede consultarse también: *Geografía General del País Vasco-Navarro*, dirigida por Francisco Carreras, en el vol. *Provincia de Vizcaya*, por Carmelo Echeagaray.

(4) *Ibid.*, 551-554.

El P. Juan Arrate (5) dejó escrita una RESEÑA HISTÓRICA DE LAS RESIDENCIAS DE PP. AGUSTINOS DE BILBAO Y NEGURI, que tenemos a la vista, y existe mecanografiada, con doble copia, en el archivo de la Residencia de Bilbao. Advertimos por tanto:

1.º El estudio del P. Arrate llena 159 folios. Nuestra primera intención fue publicarla en su estado actual, sin peros ni distinguos. Pero dados sus defectos de fondo y de forma, puesto que no brilla en él un orden concreto y bien definido, optamos por refundirla, subsanando en lo posible tales defectos.

2.º Nuestra labor, pues, es fundamentalmente ordenadora, y en muchos casos completiva, procurando siempre despersonalizar la narración del P. Arrate, quien habla demasadamente en "ego". Muchos datos estorbarían en el flúido correr de la historia: los pondremos en notas.

No obstante, es preciso reconocer y encomiar la obra del Padre Arrate. Entrecomillando, sin más referencias, citamos su trabajo, lamentando no poder confrontar documentos desaparecidos o inasequibles por distintas circunstancias, muy concretamente las colecciones de periódicos publicados entonces en Bilbao (cuatro nada menos) y en cuyas columnas se apoyaba, u obstaculizaba, propagandísticamente la buena marcha de las obras.

Sin más, empezamos.

I

PRIMEROS PASOS

El día 30 de abril de 1902 está firmada por el Cardenal Gotti la autorización para erigir canónicamente una casa en Bilbao, siendo P. Provincial el P. Lobo. El R. P. Tomás Rodríguez, el día 8 de mayo del mismo año, la adscribe a la Orden con todas las gracias y privilegios que tienen las demás casas religiosas sometidas

(5) Fuera de los datos que en el presente estudio puedan encontrarse, no hemos podido localizar otros sobre la biografía del P. Arrate, paladín de nuestro afincamiento actual en Bilbao.

a su jurisdicción. Así comenzó la Residencia de Bilbao su vida oficial, pero su auténtica historia hay que retrotraerla tres años, no más, entroncándola con el desastre colonial de España en el Extremo Oriente (6).

Baste leer **Memorias de mi cautiverio**, del P. Graciano Martínez, para comprender la situación lamentable en que habían quedado nuestros religiosos y misioneros en Filipinas. Prisioneros unos, impedidos de trabajar los más debido a las circunstancias revolucionarias del país, se inició una triste diáspora fuera de las Islas. La mies de Hispanoamérica dio trabajo a muchos, siendo no pocos los que buscaron en la Madre Patria refugio y descanso.

Entre los últimos, el P. Raimundo Cortázar (7), Definidor, que en septiembre de 1899 llegó a España con el propósito manifiesto de fundar una Residencia en la provincia de Vizcaya, juzgando, después de repetidos viajes, que "su capital, Bilbao, era el sitio más indicado para llevar a cabo su proyecto".

Con fecha de 15 de enero de 1900, el Ilmo. señor Obispo de Vitoria autoriza al P. Tomás Fito, Vicario Provincial, que los Agustinos puedan residir en Bilbao y también que puedan ejercer las funciones religiosas de su ministerio entre los fieles de la ciudad en cualquiera de las iglesias allí existentes, no sin haber puesto de antemano ciertos reparos (8).

Fiados en los recursos de la Divina Providencia, llegaron a Bilbao ocho religiosos, que se instalaron provisionalmente, cuatro con el P. Cortázar de Superior, en la casa hospedería de las Monjas Agustinas de la Esperanza, y los restantes con el P. Celayeta, como más antiguo, al frente, en la casa de Begoña, filial por entonces de La Esperanza. Y aunque unos y otros aguantaron penalidades y calvarios semejantes, separadamente consideraremos su vida en los distintos alojamientos provisionales (9).

(6) El referido documento tiene la signatura N. 4806/15r de la Sagrada Congregación y el Regs. 272 de la Curia Generalicia.

(7) Puede verse un compendio de su biografía en SANTIAGO VELA. Gregorio de, **Ensayo de una Biblioteca Ibero-americana de la Orden de San Agustín, II**, Madrid, 1915, 141; noticias complementarias en JORDE. Elviro, **Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos Agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas**, Manila, 1901, 572.

(8) No hemos podido localizar el documento de tal permiso, ni podido adivinar las razones que predispusieron al Sr. Obispo contra nuestros Religiosos. Quizá pueda sospecharse algo en el transcurso de estas páginas.

(9) No podemos precisar los nombres de todos estos primeros religiosos llegados a Bilbao. Figuran como residentes en La Esperanza, durante los primeros años, los PP. Raimundo Cortázar, Ceferino Urteaga, Víctor Olaso, Nicolás Dulanto, sustituido más adelante por el P. Juan Celayeta.

Casa de la Esperanza

No pudieron ser, en un principio, más generosas las buenas Religiosas. Gratuito era el albergue, que "sólo tenía cuatro habitaciones, de las cuales una servía para comedor y sala de visitas, y las otras tres para dormitorio, más un hueco estrecho y oscuro que quedaba bajo la escalera, y que uno de aquellos buenos Padres, cual otro San Alejo, quiso utilizar para dormitorio". Gratuito era también el suministro y preparación de la comida, condimentada por las mismas Monjas, y gratuitos fueron igualmente otros servicios que los Padres pudieron necesitar. Pero si las obras de Dios tienen el sello inconfundible de la contradicción... pronto llegó ésta, y con creces.

No habían transcurrido dos meses desde su instalación en Bilbao, cuando personas calificadas de la villa consiguieron minar la buena voluntad de las Religiosas. "Hasta se dijo que había mediado aviso del señor Obispo al P. Cortázar, en el sentido de que se molestase a las Religiosas lo menos posible. Lo cierto es que por razones que desconozco, las monjas trataron de alejarse por completo de los Padres, dejando de intervenir en todo lo que con ellos se relacionaba." Se les cerró la iglesia del convento para toda actuación. Se puso llave al confesonario, y hasta en las funciones de iglesia que necesitaban las Religiosas, se prescindió en absoluto de ellos. Distintas parroquias de la ciudad acogieron a los Padres, permitiéndoles decir misa. De un modo particular la iglesia de San Nicolás, donde un Coadjutor de ellas les cedió un confesonario. Y esta misma parroquia les proporcionó estipendios de misas, ¡sus únicos ingresos!, y cuando no les fueron suficientes hubieron de mendigarlos por las distintas iglesias de la ciudad.

Casa de Begoña

Comprendía una sala espaciosa con dos dormitorios. Las Monjas cedieron gratuitamente el alojamiento, salvo que uno de los

Juan Arrate, Alberto Bueis, Tomás Alejandro, José Redondo, Carlos Valdés, Zacarías Novoa, Lorenzo Suárez...

Conocemos sólo el nombre de dos en Begoña, PP. Juan Celayeta y Miguel Coco.

¡Demasiados religiosos juntos cuando aún no había sitio, ni se sabía encontrarlo para vivir! Es posible que fuera ésta una de las causas por las que los nuestros hubieron de sufrir tantas penalidades y contratiempos de unos y otros.

Las pequeñas notas biográficas de estos Padres pueden verse en las obras citadas del P. Vela y P. Jorde.

Padres había de ser el confesor ordinario de la Comunidad. Fue nombrado el P. Juan Celayeta, que era también Superior de los allí residentes. Con la iglesia a su plena disposición (el capellán, sacerdote secular, nunca quiso actuar como tal desde que llegaron los Agustinos a Begaña), se dedicaron de lleno al púlpito y confesonario, brillando como predicador el P. Miguel Coco.

Pronto les llegó la tribulación. Las Religiosas se dividieron en una doble tendencia: las unas querían al nuevo Confesor; las otras lo recusaban. Tales divergencias llegaron al señor Obispo, quien en visita canónica a la Comunidad nombró Capellán-Confesor a un sacerdote del clero secular, disponiendo que el P. Celayeta se uniera a los Padres residentes en la casa de La Esperanza. No consta de ningún cargo contra el P. Confesor, quien "siempre se condujo con rectitud y celo en el desempeño de su cometido". El apasionamiento con que las Religiosas defendieron sus opuestos criterios fue la única causa y motivo.

Todos ya en La Esperanza, oigamos al P. Arrate:

"Colocados de dos en dos, cuando menos, en una habitación, encontrábanse imposibilitados de todo trabajo, a la vez que condenados a una especie de ociosidad forzosa, y como tampoco disponían de local acomodado para distraerse, y ni aun para tomar aire puro, veíanse obligados a pasar la mayor parte del día en la calle, circunstancia que no podía favorecer nada su espíritu, ni favorecer su prestigio ni buen nombre, por cuanto no faltarían en el público bilbaíno quienes poco informados de la situación anormal de los Agustinos y acostumbrados a ver en los Religiosos de las demás Comunidades modelos de retiro y trabajo, quedasen impresionados ante el proceder anómalo de los nuestros."

"Los deberes primordiales de toda Residencia de Religiosos son los que se relacionan con el confesonario y el púlpito, y el pueblo cristiano difícilmente encuentra justificada la existencia de dos Residencias mientras sus miembros no se dediquen con alguna asiduidad al cumplimiento de sus sagrados deberes."

"Rodeados de un ambiente de hostilidad que los asfixiaba, y hasta privados de un local donde pudieran recogerse y postrarse a los pies de Aquel que podía consolarles en medio de la aflicción, no era de extrañar que muchos pidieran el traslado a América, porque hasta de lo más perentorio carecían." (10).

(10) El P. Arrate cuenta detalles muy significativos de la penuria y escasez sufridas, y que hoy pueden parecer increíbles. Carecían de jabón, que se consideraba un lujo innecesario, como no fuera para afeitarse. El tuvo que dormir muchas noches en el suelo del comedor, porque ni habitación, ni cama, ni palangana tenía. Y para comunicar a su familia que se encontraba en Bilbao hubo de recurrir a "dos pesetas que tenía con permiso del Superior para mi uso personal".

Pero el adagio castellano "Dios escribe recto con renglones torcidos" nunca tuvo mejor aplicación que en esta oportunidad. No habían transcurrido dos años después de la llegada de los Padres Agustinos a Bilbao, cuando el P. Cortázar se lanzó a buscar la única solución viable: la independencia en todo lo que se refiriera a vivienda y capilla.

II

EN UNA CASA DE ALQUILER

El P. Cortázar pidió primeramente al señor Obispo que le concediera la administración del afamado Santuario de San Antonio de Urquiola, que les fue negado, lo mismo que la parroquia de San Francisco, conocida vulgarmente por el nombre de Quinta Parroquia. No sólo esto. Tal petición fue causa suficiente para que el señor Obispo se sintiera molesto, quizá ofendido, por los Padres Agustinos, negándoles reiteradamente permiso para abrir capilla semipública en el piso que tenían alquilado y preparado en la calle Colón de Larreátegui. Y ese permiso no se hubiera conseguido a no mediar la influencia del Cardenal Rampolla, solicitada por el P. Lobo.

"Esta nueva Residencia ocupaba los dos primeros pisos de las casas núm. 27 de Colón de Larreátegui y el núm. 7 de la calle Astarloo, comunicándose por medio de un hueco o puerta que se abrió a este objeto, y una lonja situada en los bajos de Colón de Larreátegui fue lo que se habilitó para capilla semipública."

La vivienda comprendía once habitaciones con luz directa a la calle. No siendo suficientes para la Comunidad, algunos religiosos hubieron de ocupar sendos cuartos oscuros.

Con ello lograron la independencia, si bien en una casa de alquiler. Su situación económica no varió un ápice, puesto que habían de sostenerse con sus propios recursos. Desafiadoramente se mantenían las necesidades y miserias aguantadas en la casa de La Esperanza.

"Todo el ajuar de las habitaciones se reducía a una silla con asiento de paja, una mesa de piso sin barnizar, un servicio de lava-

bo, una percha, una pila de agua bendita y una desvencijada cama, que cansada ya de prestar servicios a otros dueños, y más o menos floja de muelles, mejor servía de artefacto de penitencia que para su propio destino... El único espejo que existía era el del P. Presidente: se le colocó en un sitio que pudiera servirnos a todos, pero tan mal nos reflejaba y tan feos nos presentaba, que fue el gran remedio para que a nadie se le antojara adquirir semejante utensilio. Y lo más triste era que, a pesar de tal derroche de economía, no nos libráramos de encontrarnos a los dos años entrapados con cantidades de alguna consideración. Menos mal que al llegar a esta época se cumplió aquello de que "Dios aprieta pero no ahoga" (11).

En tan críticas circunstancias llegaron noticias alarmantes y pesimistas a Bilbao. Desde distintos puntos de España llegaban noticias autorizadas, afirmando que el P. Provincial pensaba cerrar la Residencia.

El día 2 de agosto llegó la visita canónica, y ante el temor y sorpresa consiguiente de todos, el P. Provincial nada dijo ni nada determinó, proveyendo, en cambio, el cargo de Superior en la persona del P. Juan Arrate, por renuncia del P. Carlos Valdés, sabiéndose, sólo diez años más tarde, que el P. Provincial dijo en Valladolid "haber jugado la última carta en lo concerniente a la Residencia de Bilbao" (12).

Si en el corto mandato del P. Valdés habían mejorado mucho las cosas internas, el P. Arrate terminó felizmente lo que aquél había iniciado, con la satisfacción de tener saldadas todas las deudas en diciembre de 1905. El Libro de Cuentas de esta Residencia comienza con las de 1904. En 1905 se nombraron PP. de Consulta, y en abril de 1906 el P. José Laviana, Provincial, procedió al nombramiento de Depositario.

Por fin el panorama que tan confuso y poco halagüeño se les había presentado en aquellos difícilísimos años, cambiaba ahora, prometiendo realidades esperanzadoras. Pero... ¡a costa de qué y de cuántos sacrificios!

(11) Un testigo de aquellos calamitosos tiempos nos ha dicho verbalmente: "Yo comía, o tenía que comer con la cuchara del P. Redondo, porque no había suficiente servicio para todos. Y como yo, hacían otros. Hasta una vez me levanté en el comedor para decir: P. Superior, un pedazo de pan sobra en todas partes y aquí..."

(12) Fue nombrado Superior de la Residencia el P. Valdés, en 24 de abril de 1904, sustituyendo al P. Cortázar. Por un corto tiempo hizo de Superior el P. Ceferino Urteaga, Vicerrector. Por razones de salud, el Padre Valdés puso la renuncia al cargo, sintiéndose muy afligido al comprobar que el esfuerzo de todos no era bastante para sufragar los gastos que suponían el alquiler de la vivienda y capilla, desanimándole por completo la poca esperanza que había de poder construir en Bilbao casa e iglesia propias, que harían posible nuestra permanencia en Bilbao.

III

LA ACTUAL RESIDENCIA

Quizá piense más de uno que hubo una falta enorme de visión en los Agustinos de Bilbao, cuando tanto tardaron en buscar y conseguir vida independiente, edificando casa e iglesia propia. Las dificultades económicas de la Provincia en aquellos años iniciales del siglo actual, consecuencia inmediata del desastre nacional en el Extremo Oriente, pusieron en un brete la fundación. Terrenos no faltaban y las oportunidades sobraban. ¿Qué sucedía? Volvamos atrás en la historia hasta aquí reseñada.

En 1901, siendo Superior el P. Raimundo Cortázar, un rico propietario de Bilbao, don José R. de Olaso, ofreció 8.000 pies cuadrados de terreno a fin de que en ellos se edificara Casa-Residencia e Iglesia. No bastando para la edificación, se acudió a doña Florencia de Sopelana, pidiéndole 12.000 pies cuadrados más en sus terrenos, colindantes a los que el señor Olaso ofrecía. Pero si esta buenísima señora se encontraba en las mejores condiciones de ánimo para conceder y donar cuanto fuera necesario, si se construía en Begoña, no era lo mismo tratándose del sitio en que se pretendía llevar a cabo el proyecto.

Todo ello motivó que las cosas se demoraran hasta 1902, año en que gracias a la oportuna mediación de doña Luisa de Gaitarte, doña Florencia acudió en persona a ofrecer el terreno, dando luego aviso a su arquitecto, el señor Basterra, a fin de que diligenciara cuanto antes las escrituras de la donación que había de obtener efecto jurídico en la mayor brevedad posible. Cuando en 1903 estaban ultimados los requisitos legales por parte de la señora de Sopelana, surgieron las dificultades por parte de quienes menos se esperaban: el señor Olaso imponía condiciones inadmisibles a la donación que él ofreciera sin nadie pedírsela. Cedía, sí, los terrenos, pero...

1.º La iglesia que se construyera tenía que superar en amplitud y magnificencia a la de los Jesuitas de Bilbao.

2.º La iglesia había de terminarse antes de cinco años, que deberían empezar a contarse a partir de la fecha en que el señor Olaso había hablado con el P. Provincial, en Madrid, sobre ello. (Había transcurrido ya año y medio.)

3.º De no terminarse la iglesia en el plazo señalado, la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas debía comprometerse a pagar el valor de los terrenos en cuestión...

Naturalmente que tales condiciones provocaron nuevos retrasos. Lo que donaba la señora de Sopelana no era suficiente. Tampoco podía comprarse el terreno complementario debido a la angustiosa situación económica de la Provincia. Renuncia el Padre Valdés su cargo de Superior, fundamentalmente, y aunque él no lo dijera, por el desaliento que esto le causó...

No quedaba otro remedio que intentar una mitigación en las condiciones exigidas por el señor Olaso. Si se preciaba de amigo de los Agustinos... se le pediría esa prueba. Era arriesgarlo todo a una carta, pero... merecía la pena. El P. Arrate consiguió en septiembre-octubre de 1904 la suspirada mitigación, quedando así las bases de la donación (13) :

1.º Los cuatro años escasos exigidos en un principio se alargaban hasta siete, que se contarían a partir de la fecha en que se firmaran las escrituras. Si una fuerza mayor exigía la suspensión de las obras, se concederían otros dos años más.

2.º La iglesia no tenía ya que ser precisamente mayor que la de los PP. Jesuitas. Pero, no obstante, su superficie mínima alcanzaría los 13.000 pies cuadrados.

3.º Se consideraría terminada la iglesia una vez levantados los muros y puesto el tejado, aunque no quedara abierta al culto ni estuviera terminado todo cuanto pudiera considerarse perteneciente al ornato, tanto interior como exterior.

Aceptadas estas condiciones por el Venerable Definitorio en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1904 en la Residencia de Madrid, siendo P. Provincial el P. José Lobo, y nombrado el Padre Juan Arrate para llevar a cabo todo lo que en la nueva edificación proyectada concernía, en el verano de 1905 se verificó la firma y entrega jurídica de los solares.

Pero si estas dilaciones fastidiaban a los buenos frailes, que en la casa de Colón de Larreátegui pasaban lo suyo, a la larga sirvieron para que la donación de 20.000 pies cuadrados en con-

(13) La Provincia Matritense del Sgdo. Corazón, con casa en Guernica, se ofreció a cumplir las condiciones primeras, impuestas por el Sr. Olaso, alegando que una casa en Bilbao serviría para incrementar su prestigio y vida del Colegio de Guernica. El P. Arrate resolvió favorablemente la difícil papeleta, diciendo que la donación interesaba a la Orden. Después, deberían decidir y resolver los respectivos Superiores lo mejor que podía convenir.

junto, pasara a 30.000, porque la señora de Sopelana, en un alarde de buena voluntad, amplió la suya a 15.000, emplazando al señor Olaso, tan "amigo que se decía de los Agustinos, a hacer otro tanto". Y, naturalmente, el señor Olaso dio otros 15.000 pies cuadrados.

Cuando se firmaban las escrituras ante Notario, surgió un pequeño intento de poner condiciones a la incondicional donación de la señora de Sopelana; pero ella misma zanjó la cuestión manifestando que no quería poner traba alguna a los PP. Agustinos, y que por lo mismo, en su donación no deseaba condiciones.

"Cierto, dice el P. Arrate, que se puso una cláusula manifestando que los terrenos se destinarían a construir una casa en que se daría enseñanza gratuita; mas esto lo hizo el Notario a instancia mía, para eximirnos de pagar los derechos reales y provinciales, pues existía el precedente de que la Diputación dispensaba el pago de impuestos a las casas religiosas destinadas a dar alguna clase gratuita, y también nosotros pensábamos darla, por lo menos a los monaguillos que teníamos al servicio de la iglesia y de la casa. Como al consignarse este extremo en la escritura no acertó el Notario a expresarlos con la claridad convincente, sino que, a mi juicio, había lugar a interpretar que lo de la enseñanza gratuita era condición impuesta por la donante doña Florencia, luego se hizo la aclaración ante el mismo Notario, firmada por doña Florencia y por mí, para dejar las cosas en su lugar."

El arquitecto señor Basterra no entregó los planos y presupuesto de las obras hasta marzo de 1906, siendo aprobados en Definitorio privado el día 25 del mismo mes y año. La Residencia actual no es más que dos tercios de la obra total, porque era excesivo local para las necesidades de los religiosos, aparte de que la situación económica seguía muy precaria.

Tras reñido concurso, la contrata de las obras fue adjudicada al señor Gregorio de Urcaregui, quien debido a la dura competencia de los demás concursantes, rebajó el presupuesto total en 40.000 pesetas, que se destinaron a poner un piso más a la Residencia para cocina y habitaciones de la servidumbre; azotea en lugar de tejado (14); escalera de mármol comprimido a cambio de la de madera, sustituyéndola también en los pasillos por mosaico.

El 30 de junio de 1908, el P. Tirso López, Vicario Provincial,

(14) La azotea se cambió por tejado en 1926-27, siendo Superior el P. Felipe Landáburu, poniéndose por estas mismas fechas en comunicación la tribuna, o coro, de la iglesia con la residencia mediante un hueco abierto en el primer piso y una escalera que sube desde la antesacristía.

firma la orden-oficio autorizando el traslado de la Comunidad a la nueva Residencia desde su piso alquilado en Colón de Larreátegui. El 3 de julio, el Ayuntamiento da su placet a la edificación, comenzando así una nueva etapa en la hasta ahora penosa y zanjada vida de nuestros Padres en Bilbao. Oigamos nuevamente al P. Arrate:

“Esta casa hallábase emplazada en uno de los sitios más pintorescos y céntricos del Ensanche, entre las calles de Ribero (hoy calle de Iparraguirre) y Elcano, y que por su proximidad al Parque y a la Gran Vía, está llamado a tener gran importancia...”

(Lástima es que no se hayan sabido aprovechar estas magníficas circunstancias y mil causas poco laudables hayan impedido la consecución de magníficos proyectos agustinianos en Bilbao.)

“Actualmente ocupa una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros; pero cuando se amplíe hasta lo que está proyectado, tendrá una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros. (Sigue igual.)

Entre los cinco pisos reúnen veintiocho habitaciones espaciales y bien acondicionadas; mas habiéndose destinado el quinto piso para cocina y dormitorios de la servidumbre y el cuarto piso para escuelas, los Religiosos hemos utilizado hasta ahora los pisos primero, segundo y tercero... (Se impone reconocer la utilidad de esas habitaciones tan espaciales que, a excepción de las orientadas a la calle de Iparraguirre, se distinguen por su falta de luz. Aquí se podía haber hecho cosa mejor.)

Los gastos de la construcción de la casa, juntamente con las 15.936,20 pesetas depositadas para la urbanización de las calles, importaron 207.757,35 pesetas, que abonó la Corporación.

LA IGLESIA DE SAN JOSE EN BILBAO

I

CAPILLAS PRECURSORAS

Calle Colón de Larreátegui, n.º 27

La actividad desarrollada por nuestros Padres en Bilbao desde sus primeros alojamientos, hemos visto, quedó reducida a la nada por avatares del medio ambiente. Es imposible, en sentido propio, hablar de **actividades desarrolladas**, hasta que no consiguieron

una cierta independencia en su vivir, conseguida al alquilar la casa que ya hemos reseñado.

Con fecha 19 de octubre de 1901, el P. Provincial, José Lobo, suplicaba al Excmo. señor Obispo de Vitoria, don Ramón Fernández de Piérola, tuviese a bien conceder a los PP. Agustinos de Bilbao la autorización necesaria para abrir al culto público una capilla en el número 27 de la calle Colón de Larreátegui, que para residencia tenían ya alquilada. El mismo día 19, el Venerable Prelado, no obstante su oposición anterior, concedió lo que se le pedía. Después de todo... veamos cómo nos describe la Capilla el Padre Arrate:

“La circunstancia de atravesar dicha capilla la tubería de los fregaderos de la casa con la alcantarilla general de la villa, no sólo hacían de la capilla un verdadero foco de nauseabundos y pestíferos olores, sino que además constituía un salvoconducto para la libre circulación de las ratas, que rompiendo las tuberías inundaban de agua el local, y tomándola como escogido campo de operaciones, por las noches agujereaban las tablas del piso, y durante el día... realizaban atrevidas incursiones por medio del público que en la Capilla se encontraban, proporcionándonos verdaderos malos ratos...

Recordando nuestra triste historia pasada, nos encontramos todos no sólo satisfechos, sino también entusiasmados con nuestra pobre y antihigiénica Capilla. Tan entusiasmados como pudiera estarlo el señor Arzobispo de Burgos con su magnífica e histórica catedral. Y puede que este mismo entusiasmo nuestro, comunicado a los fieles, fuera la causa principal que desde un principio se viera muy concurrida de los mismos. Si alguna queja teníamos en contra, era precisamente porque no respondía a las necesidades del numeroso público que acudía. Sabido es que el esplendor y normalidad en el culto son el mejor medio para atraer a los fieles al templo y para que la práctica de la piedad se presente a sus ojos con mayor atractivo: así que siempre se procuró en esto especial esmero y cuidado” (15).

Medía la capilla 19 metros de largo por 8 de ancho. Su única luz y ventilación la proporcionaba una, no muy grande, ventana que daba a la calle.

Como en Bilbao no hubiera otras iglesias, o capillas, dedicadas a San José y dado lo arraigada que se encontraba su devoción entre los fieles, se eligió como Patrono de ella al Esposo Virginal de María,

(15) Había en la capilla cuatro confesonarios, que lo mismo podían servir para el Sgdo. Ministerio como para caseta de zapatero remeñón. Los cuatro primeros confesores fijos nombrados fueron los PP. Raimundo Cortázar, Nicolás Dulanto, Juan Arrate y Ceferino Urteaga.

“acuerdo que no pudo ser más acertado, por cuanto a mi juicio, preciso es reconocer que todos nuestros éxitos y triunfos en tiempos posteriores se deben, principalmente, a la especial protección con que este bendito Patriarca ha querido favorecernos”.

Tenía, además del altar mayor, con la imagen de San José, otros dos laterales, dedicados, respectivamente, a Nuestra Señora de la Consolación y a Santa Rita de Casia. Es natural que no se podía buscar ni arte ni filigrana en sus retablos (16)

Fue inaugurada oficialmente el 19 de mayo de 1902, oficiando de Pontifical en la misa mayor el Ilmo. y Rvdmo. señor Obispo de Pamplona, P. José López de Mendoza, Agustino, quien pronunció en la función de la tarde una muy sentida plática, corriendo el sermón de la mañana a cargo del P. Víctor Olaso, religioso de la Residencia (17).

En 1902 se estableció en esta capilla la Asociación de Santa Rita de Casia, y todos los cuartos domingos de cada mes se celebraban solemnes cultos en honor de la Santa, con exposición del Santísimo Sacramento y sermón, no revistiendo menor solemnidad los cultos que se tenían con motivo de los cuatro domingos y novena de dicha Santa.

Capilla en la calle Ribero, n.º 17

El 30 de junio de 1908 tuvo lugar el traslado de la Comunidad desde la calle de Colón de Larreátegui a la nueva Residencia, de la calle Ribero, núm. 17 (hoy Iparraguirre, 18). A la mañana siguiente comenzaron a ejercer los Padres sus deberes de ministerio en la nueva capilla que de antemano tenían instalada y acondicionada en la planta baja de la misma casa, previa autorización del Ilmo. señor Obispo de la Diócesis, don José Cadena y Eleta, conseguida el día 13 de noviembre de 1907.

“La capilla dedicada también al Patriarca San José constaba de dos cuerpos, de los cuales el mayor medía veinticinco metros y medio de largo por diez de ancho, y el menor, de once metros y medio de largo por siete y pico de ancho, siendo la altura de ambos de cuatro metros” (18).

(16) La Excm. marquesa de Bérriz, doña Rosario González, compró la estatua de San José. Doña Felisa Madaria, la de Santa Rita, comprándose la de la Consolación con donativos de los fieles.

(17) Se distinguieron como predicadores durante los seis largos años que estuvo abierta esta capilla, los PP. Nicolás Dulanto, Alberto Bueis, Tomás Alejandro, José Redondo, Zacarías Novoa, y de un modo más brillante, el P. Lorenzo Suárez, muy solicitado para los púlpitos de la ciudad.

(18) Este local está hoy acondicionado para recreo de los niños que asisten a la escuela. El cuerpo más pequeño de la capilla ha pasado a ser la actual sacristía.

“En el cuerpo principal existían tres altares dedicados, respectivamente a San José, Nuestra Señora de la Consolación y a Santa Rita (los mismos que teníamos en Colón de Larreátegui, aunque modificados y acondicionados al nuevo local), y en el otro cuerpo se colocó un altar nuevo, costado por la señora viuda de Chávarri doña Soledad de Anduiza, en el que se comenzó a dar culto a San José de la Montaña. En esta misma pieza se colocaron también cinco confesonarios, los cuatro antiguos y otro nuevo que mandamos hacer. La capilla reunía muy buenas condiciones, luz y ventilación, así como también estaba bien provista de lo necesario para el culto, todo ello adquirido con donaciones de los fieles. Tan es así, que en los catorce años anteriores a la inauguración de la iglesia pública, año 1918, no recuerdo que la casa haya tenido necesidad de gastar una peseta más que para adquirir vino de misa, hostias y algo de cera. Los bancos y campanita de cuatro arrobas que se colocó en la azotea de la casa fueron costeados por doña Juana Bandrés, viuda de Mazas...”

La inauguración, solemne y oficial, de la capilla tuvo lugar el día 19 de julio de 1918, fecha en que se puso la primera piedra al templo que se proyectaba edificar, y que es hoy la magnífica Iglesia de San José.

Que este día fue grande entre los grandes, no hay por qué decirlo. Baste decir que para este acontecimiento se dieron cita en Bilbao tres Obispos Agustinos: P. Francisco Javier Valdés, Obispo de Salamanca, que ofició de Pontifical y bendijo la primera piedra de la nueva iglesia; P. José López de Mendoza, Obispo de Pamplona, quien pronunció un magnífico sermón durante la misa mayor, y el Ilmo. P. Arsenio del Campo. No podía faltar el Padre Provincial, P. José Laviana, amén de las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, junto con representantes de los periódicos católicos de la villa y otras personas influyentes, quienes fueron obsequiados con un banquete servido en la misma Residencia por el Hotel Torrónategui.

No fueron obstáculo para que los fieles acudieran a la nueva capilla lo mal acondicionado de sus accesos, junto con la falta de instalación pública de alumbrado. Conviene, no obstante, recordar que estaba situada la Residencia en la zona del Ensanche y que todos los alrededores estaban sin edificar y sólo en proyecto de urbanización.

El número de comuniones que se distribuían al año, y ello desde un principio, oscilaban entre las veintinueve y las treinta y siete mil. Siempre estuvo abierta la capilla desde las cinco y

media de la mañana hasta las ocho de la noche, sin faltar en momento alguno público en ella, atraídos de un modo particular por la devoción de San José de la Montaña y de Santa Rita. Todo ello obligaba a los Padres a multiplicarse y sacrificarse en el servicio de confesiones y mejor atención de los fieles.

El establecimiento de la **Pía Unión de San José de la Montaña** fue acogido con gran entusiasmo por los fieles. Su primer Director, el P. Enrique Delgado, derrochó celo y actividad en ella. Es la Asociación que mayor interés despertó entre los fieles, así como la que mayores beneficios morales y materiales ha reportado a la Residencia.

“Para responder a esta tierna devoción de los católicos a San José, a los dos años de fundarse esta Pía Unión, y como complemento de ella, estimé —dice el P. Arrate— también conveniente organizar el culto perpetuo del mismo Santo. Para ello se fueron formando, bajo las respectivas celadoras, coros compuestos por treinta familias que se comprometieran a tenerle y darle culto dentro de sus casas un día al mes. Y con este fin, varias pequeñas estatuas de San José, colocadas en urnas, recorrían y recorren aún los domicilios de los asociados, siendo asimismo excelentes los resultados de esta fundación, pues al poco tiempo llegaban a cuatrocientas veinte las familias que figuraban en estos coros. Y las limosnas que depositaban en estas urnas han sido siempre un recurso muy bueno para sufragar los gastos de la Pía Unión.”

El día 22 de mayo de 1909 se establecieron en esta Capilla de la calle Ribero los **Talleres de Santa Rita**. Bajo el nombre de “Sagrada Familia” llamó poderosamente la atención del público su perfecto funcionamiento y organización. Su primera Presidenta, doña Haydée Echevarría de Munsuri, fue su alma y vida, sobreponiéndose a muy serias dificultades de un principio.

Siendo por el entonces seis las Parroquias de Bilbao, se organizaron otros tantos coros o talleres, uno para cada parroquia, a fin de que los pobres pudieran en todo momento ser atendidos con más prontitud y largueza. Ciento treinta socias activas y un número mayor de socios protectores es el balance de aquellos primeros años, que amén de socorrer miserias sin cuento, tienen la honra y dicha de haber logrado numerosas conversiones, junto con el arreglo de no pocos matrimonios.

Baste por ahora con lo dicho acerca de estas Asociaciones Píadas, porque hemos de insistir sobre ellas más adelante.

II

LA IGLESIA DE SAN JOSE DE BILBAO

Pecaríamos de ingratos con el Bendito Patriarca San José si omitiéramos las **Observaciones** que, muy acertadamente, a la vez que con mucha gratitud, dejó escritas el P. Arrate.

En todo el proceso de las obras no ve el P. Arrate más que la protección de San José, teniendo, una vez más, confirmación lo que de él había dicho la incomparable Santa Teresa de Jesús: "Es cosa que espanta las grandes mercedes que me ha hecho Dios por medio de este bienaventurado Santo... que a otros parece les dio el Señor gracia para socorrer en una necesidad: a este glorioso Santo, tengo por experiencia, que socorre en todas..." (19).

"¿Cómo explicar —dice el P. Arrate—, de otro modo, aun sólo el hecho de que nos sintiéramos impulsados a comprometernos en una empresa cuyo presupuesto, sin incluir los altares y lo referente al ornamento interior, ascendía a más de las setecientas mil pesetas, y para cuya ejecución no teníamos recurso alguno?"

Que una obra tan importante, emprendida en estas condiciones haya podido llevarse a feliz término, sin que apenas hubiéremos tenido necesidad de parar los trabajos por falta de fondos, y sin que jamás demoráramos el pago de las cuentas más de un día... Con oiro detalle no menos significativo, cual fue que ninguna de las numerosas contrata celebradas nos quedaban más de cuatro mil pesetas en caja, y esto no obstante, mientras se ejecutaban las obras comprometidas en la contrata pendiente, casi siempre se nos facilitaron los recursos necesarios para responder de los que habían de ser objeto de la siguiente.

¿Cómo explicar, asimismo, que este grandioso templo, considerado por su capacidad, esbeltez y elevado gusto artístico, como el mejor entre los similares de Bilbao y contornos, haya podido construirse por poco más de la mitad de precio calculado por el señor Arquitecto, debido a la rara coincidencia de que muchas de las contrata se verificaron por la mitad, y hasta por el tercio de los precios corrientes en plaza? ¿Y que esta anomalía se cumpliera cuantas veces anduvimos escasos de fondos, que era lo más frecuente, hasta el extremo de que en el último período de los trabajos, la escasez de dinero ya no constituía problema ni motivo de inquietud, por cuanto la experiencia me había enseñado que encomendando el asunto a San José, las obras se habrían de contratar por la cantidad que tuviera disponible, como tendremos ocasión de verlo demostrado luego con hechos concretos?"

(19) Cfr. Vida escrita por ella misma, c. VI.

¿Cómo explicar, finalmente, el entusiasmo y la constancia con que católicos de todas las clases sociales ha venido contribuyendo años y años para la construcción y ornamentación de esta iglesia, de suerte que hayan podido recogerse alrededor de las cuatrocientas mil pesetas sin que uno sólo de los donantes ni otras personas, por lo menos que yo sepa, hayan dado muestras de sentir la menor molestia con motivo de la activa propaganda en favor de las obras?

Preciso es, pues, reconocer que si este magnífico proyecto se llevó a efecto en condiciones ventajosas, fue debido a la eficaz protección que ejerció sobre él el gran Patriarca San José..."

El lector juzgará luego sobre la oportunidad de estas **observaciones**. Personalmente las consideramos muy al caso y muy dentro de una incontrastable realidad. ¡Sea bendito el Glorioso Patriarca!

Permiso de construcción

No era cosa fácil recabar del señor Obispo de la Diócesis, Vitoria, la correspondiente autorización, puesto que en la opinión del vulgo, no era muy afecto Su Eminencia Reverendísima a las Ordenes Religiosas, sintiéndose contrariado por el excesivo número de Comunidades que en su Diócesis había. Pero... ¡aquí la mano de San José! El P. Arrate fue personalmente a pedir la autorización. Las primeras impresiones recibidas no pudieron ser de peor agüero. Compañeros de viaje, sacerdotes, no disimulaban la malquerencia y predisposición del señor Obispo contra las Ordenes Religiosas. El Procurador Eclesiástico, amigo del P. Arrate, don Carlos García, le anuncia el fracaso de su visita: el señor Obispo sólo concede audiencia martes y jueves: ese día era... ¡viernes!, y además... ¿Religioso?

"Haciendo honor a la fama que los vizcaínos tenemos de tercios", el P. Arrate insistió en ser admitido en audiencia, porque le habían traído a Vitoria asuntos "graves y urgentes, y al día siguiente tenía que regresar a Bilbao". ¡Y salió con la suya! Entre sesenta personas, curas, frailes y monjas, que esperaban ser admitidos, sólo el señor Arcipreste de Vitoria y el P. Arrate fueron llamados. Los demás... "no era posible fueran recibidos".

Y no sólo fue recibido. Apenas enterado el señor Obispo del motivo de su visita, concedió al instante su autorización de palabra, y recogiendo la instancia que para el caso llevaba ya preparada el P. Arrate, y para que la autorización documental fuera expedida con mayor celeridad, el mismo señor Obispo la presentó al Canciller Secretario porque... a "mí me hará más caso que a

usted". Y por escrito llegó la autorización el día 24 de agosto de 1905. Ahora no había que perder un momento y ganar tiempo al tiempo. Urgía y pesaba demasiado la donación condicional hecha por el señor Olaso. Se confiaba, como así sucedió, que una vez terminados los cimientos, todavía no se supiera el nivel de la calle en urbanización. Los trabajos habían de suspenderse por fuerza mayor y... la donación lo permitía, porque existiría "la fuerza mayor" autorizando la suspensión de las obras, prorrogando dos años más.

La calle en cuestión no quedó definitivamente abierta hasta diez y ocho meses después de terminada la cimentación. Los trabajos hubieron de ser interrumpidos en todo ese tiempo debido a la imposibilidad de calcular la altura del zócalo. Las partes interesadas no tuvieron dificultad en reconocer la prórroga acordada en sus condiciones.

Pero el buen "constructor" calcula antes de ponerse a edificar las posibilidades que puede utilizar. Llamémoslas dinero. No había un céntimo para ello. Se pensó muy seriamente, antes de comenzar la cimentación, el hacer una suscripción entre los devotos de San José, pero con muy buen acuerdo se prescindió de ella por razones fáciles de comprender. En los cimientos y zócalo había que enterrar mucho dinero sin lucimiento: los donantes no juzgarían, en su mayoría, con rectitud, y mejor era no presentar odiosa al público una obra tan importante y de tanta envergadura. Se acudió a quienes por anticipado habían ofrecido su ayuda. Entre esas personas no podía faltar doña Florencia de Sopelana, insigne bienhechora de la Comunidad, sin postergar por ello a otros, como don José Olaso, que tampoco se dejó ganar en generosidad. Pero la señora de Sopelana merecería un capítulo aparte, si la longitud del artículo lo permitiera.

La cimentación de la iglesia, que ocupa la superficie de 1.186 metros cuadrados con 45 centímetros, corrió a cargo del mismo contratista que hizo la Residencia. Ya vimos cómo el día que se inauguró ésta se puso la primera piedra de la iglesia (20).

(20) No hemos podido confrontar las respectivas autorizaciones del Excelentísimo Ayuntamiento y Definitorio para la construcción de las obras. Sólo podemos afirmar que el Definitorio aprobó los planos de la cimentación con fecha 25 de marzo de 1906, autorizándolas el Ayuntamiento el 23 de mayo del mismo año. Además, el P. José Laviana, Provincial, otorgó poder ante el notario de la Corte de Madrid, D. Manuel Bofarull, en favor del Padre Arrate para que en nombre de la provincia contratase las obras.

Con la celeridad y destreza que caracterizaba al señor Gregorio Uzcaregui, las obras, que empezaron en junio de 1906, llegaban a feliz término en noviembre de 1907. Hubo que remover más de cuatro mil metros cúbicos de tierra para la cimentación y criptas, de las que seguidamente vamos a hablar.

Las criptas

El señor José R. de Olaso manifestó antes de iniciarse la cimentación, que en virtud del derecho que se le había concedido al firmarse la cesión de los terrenos, deseaba tener un lugar reservado en los bajos de la iglesia, para construirse allí, por su cuenta, un panteón familiar.

La señora de Sopelana nada había insinuado en este sentido, pero cuando se le indicó la idea, puso todo en manos del P. Arrate, para que él hiciera lo que mejor conviniera. Naturalmente que también ella tuvo reserva de lugar.

Quizá resulte pesado el citar tantas veces al P. Arrate, y hasta enojoso; pero en lo que sigue veremos reflejado perfectamente su carácter y modo de ser, aunque después de todo, era necesario un carácter así para realizar lo que se realizó.

“El principal motivo que me indujo a resolver este asunto en sentido afirmativo fue, que siendo las criptas dos, parecía natural que ocuparan los extremos del crucero, como también parecía lógico que no tuvieran más que una entrada en común, y que por consiguiente estuvieran comunicadas entre sí por una galería que llegase de un extremo a otro del crucero, con lo cual, a mi juicio, se conseguían dos objetos muy dignos de tener en cuenta: primero, contribuir eficazmente al saneamiento de la iglesia, sin que costase un céntimo; segundo, mediante un pequeño movimiento de tierras en el centro, o sea, en el ábside, tener una tercera cripta a disposición, mucho más espaciosa e importante que las otras dos, que vendida, con el tiempo, a particulares, podría ser fuente de nuevos ingresos” (21).

Si hemos puesto hace poco el documento permisivo del Sr. Obispo, cuando posiblemente hubiera estado mejor su lugar al tratar de la Residencia, se ha debido a que deseábamos resaltar el “trabajo” de San José.

(21) A la hora de valorar las respectivas criptas hubo disconformidad entre el arquitecto y el P. Arrate: éste quería poner en la factura el muro ya construido de los cimientos, y ya pagado por la señora de Sopelana. El Sr. Basterra se negaba a ello, por la sencilla razón de que si estaba hecho no entraba el trabajo en las criptas. Al fin, cedió ante el argumento “apodíctico” del P. Arrate: “Dichos señores pagan las criptas; ahora bien, las criptas necesitan muros. Luego... deben pagar los muros”. Y todos pagaron sin dificultad, y la señora de Sopelana, que había costado la cimentación en su totalidad... pagó una vez más. En la cripta del ábside está hoy la calefacción de la iglesia.

Ocupan las criptas-panteones de estos señores los extremos del crucero: debajo del altar de la Dolorosa la del señor Olaso. Debajo del altar de Santa Rita, al otro extremo, la de la señora de Sopolana y Herederos, señores de Escaurriaza.

Pleito con el Excmo. Ayuntamiento

Terminada la cimentación, hemos visto cómo hubieron de interrumpirse las obras, dando tiempo a la urbanización de las calles. Arreglado este extremo, después de diez y ocho meses de espera, hubo necesidad de un nuevo permiso consistorial para continuarlas en el zócalo. Se pidió el 2 de septiembre de 1908, rogando asimismo que, atendiendo al carácter público de la iglesia, se dispensara a la Comunidad del pago de derechos por construcción. El día 11 se daba respuesta afirmativa en cuanto al permiso, pero negativa en lo referente a la exención de pagos. Eran tres mil setecientas sesenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Se había procurado ganar la voluntad de dos corifeos radicales, miembros del Ayuntamiento, pero... a la hora de la verdad, se aprovecharon para insultar al clero y Ordenes religiosas. ¡Había llegado la ocasión de pegarles en la cabeza!

Se puso recurso de alzada ante la Comisión Provincial, basados en que ni el Estado ni la Diputación Provincial gravaban con impuestos a las iglesias públicas, mientras que el Ayuntamiento, con atribuciones inferiores podía hacerlo.

Como se viera en seguida que la Comisión Provincial estaba dispuesta a fallar favorablemente a nuestros intereses, se presentó el recurso de apelación con fecha 26 de enero de 1909.

El sectarismo antirreligioso se desbocó, y su portavoz público, el periódico "El Liberal", dedicó varios artículos al asunto, diciendo entre otras lindezas que los frailes agustinos habían entrado a saco en las arcas municipales. Un oportuno toque de atención al Director del diario, con la amenaza de exigir responsabilidades, hizo que terminara la campaña, dejándonos ya siempre, y para siempre, tranquilos. en sus columnas

El Ayuntamiento apela a su vez en contra del fallo de la Comisión Provincial al Pleno de la Diputación. Las cosas se iban enredando demasiado. Los señores Moret y Canalejas presionan desde Madrid al Presidente de la Diputación, don Luis Salazar, penitente del P. Arrate, para que dé la razón al Ayuntamiento,

conforme a ciertas teorías que se discutían entonces sobre el régimen local de los Municipios.

Deseando quedar a bien con todos, propuso a los señores Diputados dar la razón al Ayuntamiento, asignando a la vez una subvención a los PP. Agustinos, equivalente a la cantidad que debían abonar por derechos de edificación. Cuando parecía que todo iba a quedar así, porque la Comunidad, en vista de este rasgo generoso del señor Salazar, estaba decidida a retirar el recurso, surgió la protesta del Presidente de la Comisión Provincial, don Francisco de Urizar, que no estaba dispuesto a hacer transacciones, y para no dejarle solo, la Comunidad se adhirió plenamente a él, convencido de que sus derechos prevalecerían una vez más en la Diputación, como así resultó.

Apelando el Ayuntamiento una vez más, ahora al Tribunal Provincial, éste confirma las dos sentencias anteriores el 7 de junio de 1911, recurriendo entonces el sectarismo del Ayuntamiento al Tribunal Supremo de Madrid, quien puso fin a la contienda fallando con fecha 1 de abril de 1912:

“Que debemos absolver y de hecho absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta en este pleito por el Ayuntamiento de Bilbao contra el acuerdo de la Comisión Provincial y Diputación de Vizcaya que eximió del pago del impuesto de construcción y alcantarillado, la concesión de licencia para edificar la iglesia de los Religiosos Agustinos...; que declaramos firme y subsistente el referido acuerdo y en consecuencia ordenamos que por el citado Municipio se practique la liquidación de la cantidad que percibió por tal concepto, a fin de que sea deducido del total cobrado por razón del expresado arbitrio, para su debida devolución al Superior de aquella Comunidad... Y en cuanto con este pronunciamiento esté conforme con la sentencia apelada, le confirmamos y en cuanto no le revocamos sin hacer expresas condenación de costas...”

Se consiguió más de lo que se pretendía: no sólo la exención del impuesto de edificación, sí que también el no pagar derechos de valla, alcantarillado, etc., conceptos que representaban varios miles de pesetas.

Mientras duró el pleito, las obras siguieron adelante, porque únicamente se discutía el pago de los derechos en cuestión, y las obras no tenían por qué interrumpirse en espera del fallo:

El zócalo quedó terminado en el verano de 1910.

Aceleramiento de las obras

Sin esperar a que terminara de construirse el zócalo, se constituyó una comisión de señoras para recaudar fondos para terminar de edificar lo restante. Y hasta hubo un proyecto, fracasado a última hora por causas inesperadas "que la prudencia me impide explicar" para la publicación de una revista josefina, mensual.

"En realidad fue una lástima que no se publicara la revista por los grandes bienes que nos hubiera reportado en el orden moral, y aun en el material, sobre todo en lo que se refiere a las Asociaciones establecidas en nuestra Capilla, que todos los meses tenían y tienen que hacer considerables gastos con anuncios y prospectos; pero si sólo nos atenemos a la conveniencia de las obras, teniendo en cuenta las omnímodas facilidades que los diarios locales "El Pueblo Vasco", "El Nervión", "El Porvenir Vasco" y "La Gaceta del Norte", nos prestaron para publicar en sus columnas toda clase de trabajos, ya me parece más dudoso que aquel medio de propaganda sacase ventaja a este segundo."

En junio de 1911 se empezó a trabajar en los muros. El Padre Arrate había suplicado a los contratistas que no hicieran cada mes un trabajo superior a las cinco mil pesetas, únicas que podía disponer cada mes. Interesando a los encargados de las obras que éstas se hicieran con la mayor celeridad, no presentaban facturas superiores a ese dinero, pero cuando estaban para cubrirse las capillas laterales, el P. Arrate, sospechando la verdad, pidió liquidación total de las obras.

Iban a suspenderse nuevamente; pero entonces intervino el Definitorio. Se debía continuar, porque el plazo concedido por el señor Olaso estaba para expirar. Si en Bilbao no había recursos para finalizar todo, Madrid lo aportaría, como aportó para pagar lo de los muros y la cubierta de la iglesia y todo lo concerniente al ramo de hojalatería. Y esto fue lo único que gastó la Provincia en lo que hoy es casa Residencia e Iglesia de Bilbao.

En la primavera de 1914 estaba ya cubierta la iglesia, con sus bóvedas terminadas, lo mismo que el primer cuerpo de la torre (22). Tiene la iglesia tres naves con crucero. Su altura es de veinte metros sobre el nivel de la calle.

¡Se podía respirar tranquilamente! El compromiso con el señor Olaso estaba ya cumplido, levantándose acta de ello ante el

(22) El segundo cuerpo de la torre se levantó siendo Superior el Padre Francisco Alvarado, por los años de 1930, así como también las tribunas del crucero. Todo esto ya a cuenta de la provincia.

Notario don Francisco Santiago Marín (23). La satisfacción era más que justificada, pero... ¿debían interrumpirse las obras indefinidamente? ¿Iban a quedar los muros sin el correspondiente revoque, las ventanas sin su cristalería, etc.? ¿De dónde sacar dinero?

Si hasta el momento presente San José ha podido dar la impresión de que había estado muy tranquilo, con los brazos cruzados, observando, ponderando, considerando... ahora empezó a actuar como sólo él sabe hacerlo, y a fe que lo hizo bien.

Daremos como en esquema el resultado de sus "actuaciones".

Revestimiento exterior de la iglesia

Todos los interrogantes puestos hace un momento necesitaban una respuesta urgente. Se necesitaban treinta y seis mil pesetas para el revestimiento exterior. Al mes y medio de terminadas las obras se habían recaudado ya de limosnas veinte mil, dándose el caso extraño de que la Diputación, estando en situación deficitaria, sin precedente similar alguno, concedió un no pequeño donativo. No sabiendo de dónde sacar el resto, vino San José presuroso al quite. Cuando nadie lo esperaba, dos obreros especializados en estuco se ofrecieron a realizar la obra por... sólo veintidós mil pesetas (24). Comenzaron su tarea en junio de 1914 y terminaron en marzo de 1915, con la plena satisfacción de todos.

Cristalería

Leyendo todo cuanto el P. Arrate dice sobre las cristalerías que adornan nuestra iglesia, uno no puede por menos de sonreír. Las casas del ramo, interesadas en adjudicarse la obra, hicieron una verdadera carrera de baratura. Eran nada menos que trescientos metros a cubrir. ¡Cuatro casas luchaban por conseguir la contrata!: **Naumejean y Hnos.** y **Decloux**, ambas de Bilbao; **Ambrosio Bolinaga**, de León, y **Señor Paraíso**, de Zaragoza. Se empezó a pedir ciento cincuenta pesetas por metro cuadrado (Naumejean),

(23) El Sr. Olaso había dicho numerosas veces que no pensaba cobrar los terrenos aunque las obras no estuvieran terminadas en el plazo señalado. Pero la palabra dada y el honor del hábito... pesaban demasiado.

(24) Estos dos obreros fueron sometidos previamente a un examen pericial, y en juicio del señor arquitecto, "sabían más que él" en esa materia. Y si en nuestra iglesia se portaron magníficamente, cuando se les iban a adjudicar otras obras importantes, desaparecieron de Bilbao, estafando varios miles de pesetas a cierto contratista.

llegando a presentar Decloux cuatro presupuestos, pidiendo en el último a sesenta y cinco pesetas metro, cuando en el primero había llegado a ciento sesenta. Sacadas a concurso se le adjudicaron a quien mejores bocetos y dibujos presentó, coincidiendo que también eran los más baratos, pidiendo cincuenta y cinco pesetas metro (25). Termina su narración el P. Arrate: “**¿Qué mayor prueba puede haber de la protección singular de San José favoreciendo las obras de su iglesia?**”

Terminan los trabajos y preocupaciones

San José sigue actuando, aunque en esta ocasión se haya tomado un pequeño descanso. Once meses estuvieron paradas las obras, porque se deseaba terminar con el revestimiento interior, afianzamiento del piso de la iglesia y cripta, protección de la cristalería, etc. No había recursos a mano, y se prefirió esperar.

La providencia llegó ahora por medio de un contratista que, estando sin trabajo y no deseando despedir a los buenos obreros que tenía, se ofreció a terminar lo que faltaba. Hubo sus más y sus menos a la hora del presupuesto, pero hubo de conformarse con lo recaudado hasta aquel momento: veintiséis mil pesetas por el revestimiento interior, que terminó en abril de 1917

El entarimado tuvo igualmente sus vicisitudes económicas. Con agradable e inesperada sorpresa se le ofrecieron al P. Arrate por los señores Isasi y Cía. mil metros cuadrados de castaño al efímero precio de cuatro pesetas metro, y el colocarlo en forma de **parquet** por los señores de Ariceta y Cía. a razón de ocho pesetas metro. Los fondos llegaron por medio de una tómbola-rifa.

El altar mayor, haciendo juego con la arquitectura de la iglesia, fue construido en Barcelona por don Modesto Canals, pagándolo cuatro beneméritas señoras de Bilbao: doña Carmen Coste, viuda de Jáuregui, encargó la estatua de San José, magnífica, al escultor don Francisco Font; doña María de Zubiría sufragó el importe del Sagrario y Manifestador; don José Escudero pagó la mesa del altar, y doña Manuela Martínez, Vda. de Abascal, lo restante del retablo.

Donó el retablo de la Dolorosa don Luis de Olaso, hijo del

(25) En el trabajo del P. Arrate está dudosa la ortografía de este nombre: Naumejean. Este señor reconoció haber cometido una locura de categoría excepcional, como negociante, al ofrecer por ese precio la cristalería.

insigne bienhechor don José Olaso, cuya imagen es también del mismo señor Font, de Madrid.

El altar de Santa Rita fue donativo de la señora viuda de Abascal. La imagen es la misma de la antigua capilla.

Con estos tres altares se inauguró la iglesia. Pero en seguida se instaló el de San Nicolás de Tolentino a cuenta de los señores José de Sagarmínaga y esposa, siendo la talla del citado señor Font, de quien también es el altar del Cristo donado por los hermanos José y Rufina Escudero. Doña Soledad de Anduiza pagó el altar de San José de la Montaña. Al altar de San Agustín se colocó en 1929 a expensas del señor Conde de la Casa Montalvo, pagando una señora al P. José Redondo lo correspondiente al altar de Nuestra Señora de la Consolación.

Quizá sea el púlpito el único adorno de la iglesia que no haya tenido donante gracioso, porque cuando el P. Arrate creía que también debía pagar los confesonarios, o inaugurar la iglesia con los viejos de la capilla, don Ignacio Isusi se ofreció a costearlos, comprando este mismo señor el Vía Crucis.

Sin entretenernos en la historia de otros mil pequeños detalles que el P. Arrate enumera con meticulosa minuciosidad, cual la historia de los Vasos Sagrados, Ternos, etc., y demás objetos destinados al culto, pasemos a reseñar las

Fiestas de su inauguración

Aprovechando la festividad del Patrocinio de San José, el 17 de abril de 1918 se abrió la iglesia al culto, celebrándose para conmemorar tan fausto acontecimiento un solemne triduo, al que se dieron cita un considerable número de Prelados.

El entonces señor Obispo de Vitoria y hoy Primado de España, Excmo. señor don Leopoldo Eijo y Garay bendijo el templo la tarde del día 16, oficiando también de Pontifical en la misa del primer día del triduo. Por la tarde predicó el Ilmo. señor Obispo de Pamplona, P. José López Mendoza, O. S. A.

El segundo día ofició de Pontifical el señor Obispo de Pamplona, predicando el señor Obispo de Jaca, P. Manuel Castro, O. S. A., y por indisposición del señor Obispo de Vitoria predicó el tercer día el de Pamplona.

“La asistencia de los fieles a todos estos actos religiosos fue tan extraordinaria que el espacioso templo, con su coro y tribunas, resultaba insuficiente para contener tanta gente.

Entre los concurrentes a los cultos del primer día del triduo figuraban, además de los señores Obispos ya mencionados, sus secretarios, el Gobernador Militar, señor Centaño, y el General de Brigada señor Vara del Rey, con sus respectivos ayudantes; el Jefe de Estado Mayor, don Sebastián Mantilla, y el señor Arcipreste, don Ramón Prada, y los señores Párrocos de la localidad, Comisiones de la Diputación, Ayuntamiento, representaciones de las Comunidades de Jesuitas, Escolapios, Dominicos, Capuchinos, Carmelitas y del Corazón de María.

También nuestra Corporación estuvo dignamente representada con la asistencia del M. Rdo. P. Provincial Fr. Bernardo Martínez, y su secretario, P. Santiago García, y con la de los Superiores de nuestras casas de Santander, Cádiz, Portugalete, Guernica y Neguri."

Y así se llegó a la meta que tantos sudores, penalidades y angustias costó a los buenos religiosos que en los primeros años del siglo actual llegaron a Bilbao, con más buena voluntad que medios, cumpliéndose aquello de que las obras de Dios nacen y crecen siempre, gracias a la fertilización del sacrificio.

CONCLUSION

Iglesia y Residencia en la actualidad

Indudablemente que a todos interesa conocer el desenvolvimiento actual y la floración de la pequeña semilla que sembraron aquellos primeros religiosos llegados de Filipinas con la amargura en su cara por el desastre sufrido, y que regaron copiosamente con sus sudores, con sus privaciones, con sus calamidades y contradicciones de todo género. Lástima grande ha sido que proyectos ulteriores, a nuestro juicio muy certeros y prometedores, y... necesarios (?) no pasaran de serlo, habiendo sido calificados como utopías de un soñador. ¿Para qué lamentar lo irremediable?

Actividades en la iglesia

Con fecha de 6 de abril de 1908, el señor Obispo de Vitoria aprobó un pequeño reglamento para la **Pía Unión de ánimas de San Nicolás de Tolentino**. El P. Juan Arrate creyó oportuna su fundación, que inmediatamente comenzó a funcionar en la recientemente inaugurada iglesia con los mejores auspicios. A los pocos meses

tenía ya 300 socios. Fue agregada esta Pía Unión a la Archicofradía de Tolentino.

Actualmente consta de 18 coros, con un promedio de 20 socios, celebrando cultos especiales todos los lunes del año. En el mes de noviembre tiene lugar un solemne septenario, cuyos sermones corren siempre a cargo de predicadores notables, propios o extraños. Con especial devoción los fieles recogen el día de San Nicolás de Tolentino los panecillos benditos. El altar del Santo tiene el carácter de Privilegiado.

Adoración Real y Perpetua y Universal del Santísimo Sacramento

Celebra todos los segundos jueves de mes, con cultos especiales y Hora Santa. Diariamente hay turno de vela desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde. Tiene un triduo solemne en el mes de enero. Cuenta aproximadamente unos 450 socios.

Jueves Eucarísticos, Primer Viernes y Guardia de Honor

Conmemora los días que indica su nombre, y de un modo especial el primer viernes de mes, teniendo expuesto desde las diez de la mañana hasta el anochecer el Santísimo Sacramento. Tiene dieciocho coros, integrados por diez personas, que se turnan en la vela dicho día. Además hay dos coros suplentes.

Pía Unión de Santa Rita de Casia

Tiene 33 capillitas para la visita domiciliaria, con un promedio de 25 familias cada una. En cada familia no puede estar la hornacina más de 24 horas, transcurridas las cuales es llevada a la siguiente, estando de tal manera en continua peregrinación de hogar en hogar. Celebra todos los primeros domingos de mes, y preparatorio a la fiesta de Santa tan admirable, se celebra un solemne novenario, muy concurrido por los fieles, que en el día de la fiesta arrebatan, por decirlo así, de las cestas correspondientes, las típicas flores de la Santa.

Cofradía de Ntra. Sra. de la Consolación

Compuesta por 18 coros, con unos 250 socios, celebra, con

procesión interior y demás cultos acostumbrados, todos los cuartos domingos de mes. Debido a coincidir su fiesta con plena temporada veraniega, se han trasladado éstos, con los oportunos permisos y autorizaciones, al tercer domingo de octubre, conmemorando entonces con toda solemnidad la festividad del titular. Organiza una tanda de Ejercicios espirituales, generales, durante la cuaresma, y concurre con las demás Asociaciones de la iglesia a otra tanda para muchachas de servicio.

Culto Perpetuo a San José de la Montaña y Visita Domiciliaria

La actividad que despliega dicha Asociación es extraordinaria, sin que por ello queramos decir que tiene agotadas todas sus posibilidades. Tiene 130 capillitas que, al igual de las de Santa Rita, recorren, cada una, un promedio de 25 familias al mes. Todos los días 17, 18 y 19 de cada mes celebra cultos especiales en honor del Santo. Asimismo, todos los miércoles tiene el Ejercicio correspondiente. Para la fiesta de San José Obrero se organiza un solemne triduo. Durante su novena, para el 19 de marzo, se da una tanda de Ejercicios Espirituales para matrimonios, que se ven muy concurridos. Y como exponente de la actividad general de la iglesia, baste saber que en el transcurso del año pasan de 300.000 las comuniones que se reciben en nuestra iglesia.

La Residencia

Aparte de las actividades correspondientes al culto y necesidades de la iglesia, que absorbe a todos sus miembros, y más que hubiera, en el cuarto piso de la casa existen unas escuelas graduadas, al frente de las cuales un religioso, con título de Magisterio, dirige cuatro secciones de la Enseñanza Primaria. Son cuatro los Profesores y el número de alumnos oscila alrededor de los 150. Tienen aprobación ministerial, siendo muy estimada y estando muy acreditada nuestra labor docente, que nunca debió quedar en la Enseñanza Primaria.

Fondo del Archivo General de la Orden de San Agustín

POR

BALBINO RANO, AGUSTINO

I-XII.—Papeletas para el Bulario de la Orden*

Doce legajos de fichas distribuidos en el siguiente orden cronológico: 1) 1 dic. 1137-15 en. 1300, 267 fichas (=fs.), 2) 6 dic. 1303-23 nov. 1376, 726 fs., 3) 27 ag. 1378-15 mar. 1415, 408 fs., 4) 11 feb. 1418-17 dic. 1468, 420 fs., 5) en. 1470-2 mayo 1503, 206 fs., 6) 26 nov. 1503-5 sep. 1591, 523 fs., 7) 5 feb. 1592-10 junio 1623, 483 fs., 8) 11 feb. 1624-13 jul. 1644, 516 fs., 9) 21 octubre 1644-12 dic. 1669, 745 fs., 10) 11 mayo 1670-dic. 1700, 854, fs., 11) 12 feb. 1701-4 mayo 1915, 725 fs., 12) 13 en. 1304-21 marzo 1729, recoge fichas repetidas en los anteriores.

Cada ficha responde casi siempre a las siguientes cuestiones: descripción bibliográfica de una bula o breve, indicando Papa, fecha, tema, destinatario, comienzo y fuentes que la contienen.

Las toma generalmente de los Registros de Letrán, Vaticano, Avignón, Secretaría de Breves, de los originales o copias conservados en el Archivo General de la O. S. A., Torelli, etc.

Recoge también las de los antipapas.

(*) Tanto en este grupo como en los siguientes no indico las fs. o ff. con subenumeración.

Generalmente los ff. de cada grupo no son uniformes, sólo lo indico cuando hay diferencia notable. Igualmente el material aparece indistintamente manuscrito o dactilografado.

Agradezco la ayuda que me prestaron Frs. Adolfo L. Tostón, Antonio Iturbe y, sobre todo, Constantino Mielgo, O. S. A.

No todas las hizo él. Bajo su dirección trabajan algunos asalariados (1).

No todas pertenecen a la Orden Agustiniiana. En algunos casos lo indica expresamente (2).

(1) En aquel tiempo había algunos archivistas y paleógrafos que, bajo contrato, se dedicaban a transcribir cuanto se refería a las Ordenes religiosas, no sólo en el Archivo Vaticano, sino también en el de "Propaganda Fide", cf. por ejemplo, López, Saturnino, O. S. A., *Correspondencia epistolar y otros papeles*, ibid. f. 45. Dado el interés del P. General fr. Eustasio Esteban por la historia de la Orden, el P. Saturnino recibió pleno apoyo, pudiendo así obtener diversas transcripciones dactilografadas o fotocopias de documentos de "Propaganda Fide", que no incluyo en su colección.

(2) El bulario del P. Saturnino para los años próximos a la Unión es citado en "Augustiniana" 6 (1956), p. 16. El volumen correspondiente a este tiempo falta actualmente en el Archivo General de la Orden. El primer legajo de **Papeletas para el Bulario de la Orden** no es otra cosa que fichas que se hallaban repetidas y que sustituyen imperfectamente, hasta que retorne a su lugar, el legajo formado por el P. Saturnino.

Una alusión general a la colección inédita del P. Saturnino y otra más concreta al bulario, la ha hecho el P. Benigno A. L. van Luijk ef. *Sources italiennes pour l'histoire générale de l'Ordre des Augustins*, en "Augustiniana" 8 (1958), 397-424; 9 (1959), 183-202, concretamente pp. 397 y 418. El mismo Padre, al enterarse de mis intenciones, puso a mi disposición sus apuntes sobre la colección del P. Saturnino, que sinceramente le agradezco. Por haber, a veces, el P. Saturnino ordenado, o al menos anotado, aunque sea en mínimos detalles, algunas partes del material de que se trata, transcribo literalmente —si algo añadido lo pongo entre corchetes— lo que hace al caso y que el P. Benigno considera un apéndice a su artículo ya citado:

- "I Bullarium: 71 copiae chronologicè ordinatae 1137-1821.
 II " 93 copiae authenticæ chronologicè ordinatae 1242-1882.
 III " Copiae extractae ex collectione iussu Rev. mi P. Gioia a P. Berti incohata et ex propriis notitiis eiusdem Patris López 1187-1301; 1303-1401.
 En nuestro artículo *Sources italiennes pour l'histoire Générale de l'Ordre des Augustins, Les Archives Générales de l'Ordre*, en "Augustiniana" 8 (1958), p. 418, nota 12, hemos mencionado una colección de bulas, etc., recogida por el P. Maestro Diego Salinas. Esta noticia ya no nos parece exacta, y no estando seguros de la colaboración de este Padre, preferimos llamarla del P. Berti. En nuestro libro *Der Augustinereremit Agostino Gioia 1695-1751*, Würzburg 1959, p. 56, hemos hablado del trabajo del P. Berti, pero no supimos nada de la ayuda que le prestaron las diversas Provincias, pues desconocíamos la colección mencionada en la Misc. I, fasc. A y B, que luego señalaremos.
 IV " Id. 1261-1362; 1364-1400; 1409-1427; 1431-1444; 1449-1487; 1503-1517; 1532; 1568-1598; 1607-1637; 1749; 1832 [Transcripciones dactilografadas por el P. Saturnino].
 V " Id. 1407-1503; 1503-1604.
 VI " Copiae bullarum 1253 seq.; notitiae de (Agustinas Madalenas) 1829 et de conventu Bracciano 1410 [En la cubierta del legajo está escrito con letra del P. Saturnino: "Rmo. P. Esteban, Pro Bullario", y diversos papeles son autógrafos del mismo P. Esteban].
 VII " Bullae manuscriptae non authenticatae 1199-1839.
 I Miscellanea A: De Bullario P. Joa. L. Berti iussu Revmi. P. Gioia incohato responsiones in epistolam *Tra i piú splendidi fregi* (1747) ex Hispania; Italia; Francia et Germania cum notitiis diversis i. a. de conventu Papiensi.

XIII.—Transcripciones de Registros de Avignón, Vaticano, Letrán y de otras del Archivo Vaticano

829 ff. de 21/15,5 cm. generalmente. Algunos de formato ordinario están plegados a la mitad. Casi en su totalidad están manuscritos.

1) ff. 1-528: bulas, breves, desde Clemente IV hasta el antipapa Benedicto XIII. 2) ff. 529-561: copias manuscritas de la sección Borghese del Archivo Vaticano. 3) ff. 564-570: constatación hecha en 1291 de indulgencias concedidas por Alejandro IV a la iglesia de la Sma. Trinidad de Viterbo. 4) ff. 571-641: sobre el convento de S. Agustín de Vicenza. Faltan los ff. 3-8 de la paginación original del P. Saturnino. 5) ff. 642-646: sobre la Congregación de Lombardía (cartulario, etc.)

6) ff. 648-649: de los Registros Vaticanos de Alejandro VI. El segundo trata de Cristóbal Colón sin referencia a la Orden A.

7) ff. 650: el Provincial de Sicilia se pasa con su Provincia al Antipapa Benedicto XIII.

8) ff. 651-662: proceso, hecho en 1320, contra herejes de Recanati (Italia).

9) ff. 663-675: sobre los bienes del difunto Obispo de Espoleto, Bartolo, agustino, y proceso contra los espoletanos. Incompleto.

10) ff. 676-717: documentos tomados de la sección Borghese y de la Nunciatura española. Dactilografado, excepto un folio.

II	Miscellanea	B: Id. Congr. Lecceto et 50 aliae Bullae 1336-1821. Cartae volantes circa Bullarium; copiae bullarum ex archivio Conv. Münnerstadt (Germaniae) 1259-1876; copia ex collectione P. Berti saec. XIII-1559.	
III	"	Decreta PP. Generalium an. 1445; 1472; 1646; Mare Magnum 1475; Decretum Pauli V (1620); privilegium P. Bernardi Desiderant (1710); Visitatio 1727; Decreta Cap. Gen. 1745 et alia documenta originalia saec. XIX.	
IV	"	A: Bullae aliis Ordinibus ac personis extra Ordinem destitis 1439-1842. [Título original: "Bolle appartenenti a diversi Ordini".] B: Id. 1471-1881 [título original: "Bolle per gli Ordini Religiosi in Generale"].	
I	Bullae, brevia, decreta pontificia typis excussa	1559-1903	
II	"	"	1327-1553-1910
III	"	"	1557-1911
IV	"	"	1540-1858
V	"	"	1587-1808
VI	"	"	1551-1904 cum nonnullis decretis PP. Generalium et aliis notitiis circa Bullarium P. López."

El P. Saturnino, ayudado por los PP. Nicolás Concetti Tonna Barthet y Benigno v. Luik, O. S. A., separó cuidadosamente, para ordenarlas cronológicamente, varias partes de este material, que el P. David A. Perini, O. S. A., había agrupado en fascículos encolados.

11) ff. 718-809: sobre el intento de matar a Juan XXII y de la complicidad del agustino Bernardo Guasc, Obispo auxiliar de Tolosa. Los ff. 718-733 son un extracto dactilografado del proceso, hecho en 1317. Los demás son la transcripción del proceso.

12) ff. 810-815: sobre dinero recibido por Agustinos en la Curia pontificia en tiempo de Juan XXII, con algunas observaciones sobre los libros: "**Introitus et Exitus Camerae Apostolicae**" en tiempo de Benedicto XII.

13) ff. 816-819: por intimación de la Reina Sancha, en 1331 los Superiores de las Ordenes Mendicantes en la ciudad de Nápoles declaran que ninguno de sus miembros defienden la doctrina de los espirituales contra Juan XXII.

14) ff. 821-829: documentos referentes a Juan Pagnota, Raimundo Trenquerii, agustinos, y testamento de Juan Bederride (1344) en que se habla de los Agustinos de Avignón.

XIV.—Bulas - Súplicas, 1265-1592

1) ff. 1-47: transcripciones de bulas desde 1265-1302.

2) ff. 48-67: **Formularium Ioannis XXII** y diversas bulas del mismo Papa.

3) ff. 68-143: súplicas de Clemente VI, Martín V, Eugenio IV, Sixto V y Clemente VIII.

XV.—Algunas bulas y concesiones de Obispos

Un legajo compuesto de tres, de los que el primero suma 227 fichas (1250-1416); el segundo, 291 (1216-1414) y el tercero —de concesiones de Obispos—, 101 (1228-1675).

La mayor parte de las referencias bibliográficas, de las bulas, contenidas en los dos primeros se hallan repetidas en **Papeletas para el Bulario de la Orden**. El tercero no se limita sólo a concesiones de Obispos, sino también a declaraciones de Cardenales, "Vivae vocis oraculo", y a concesiones de príncipes, etc.

XVI.—Índice de bulas publicadas en Empoli, "Analecta Agustiniana", Bulario Romano y de algunas de las existencias en el Archivo General de la Orden

Legajo compuesto por otros seis. Los tres últimos recogen la

nota bibliográfica de algunas de las bulas existentes en el Archivo General de la Orden A.

XVII.—Elencos de bulas directa o indirectamente relacionados con la Orden

Carpeta con 343 ff. 30 cm.

Recoge la lista de bulas publicadas en Empoli, Jaffé, Potthast, "Analecta Augustiniana", Torelli, de los Registros Pontificios publicados, Herrera, etc., etc.; bulas que tratan del Cardenal Ricardo Annibaldi y de la Gran Unión, etc., etc.

XVIII. De conventibus elenchi diversi

Carpeta con 454 ff. 30 cm.

Diversas listas de conventos clasificados por orden cronológico, de naciones, etc., etc. Hasta el tiempo de la Gran Unión, y sobre todo hasta el siglo XII, recoge de la **Patrología Latina** (Migne) cuantos son o se han creído de la Regla agustiniana. Clasifica también los citados por diversos historiadores de la Orden Agustiniiana: Herrera, Torelli, "Analecta Augustiniana" y de varios documentos por él consultados. Son de un interés especial las sacadas de las relaciones de los conventos de Italia, hechas en 1650 por mandato de Inocencio X.

La carpeta está distribuída: 1.º, listas que se refieren a toda la Orden; 2.º, por orden alfabético de naciones.

XIX.—De diversis conventibus notitiae historicae

Carpeta con 511 ff. 33,5 cm.

A base de los Registros Generalicios y de los principales historiadores de la Orden, trata de los siguientes conventos: Panamá, Cambridge, Orleáns, Arthez, Fontaine, Géhard, Geaune, Poissy (Possiacensis), Marienthal, Brujas, Corona, "Fridberg seu Friedeberg", Königsberg?, Hagenau, Laubach, Leipzig, Roychembach, Wratislavia, Alcoy, Bilbao, Burgos, S. Ginés de Cartagena, Dueñas, Fuenllana (Ciudad Real), Salamanca, San Pablo de Montes, Toledo, Albi (Catanzaro), Alba, Città di Altemura, Amelia, Ancona, Andria, Atri, Tripaldi, Baletta, Benevento, Campagna, Carmagnola, S. Angelo in Pontano, Centocelle, Città di Castello,

Civitavecchia, Cori, Cotanelli, Cosenza, Fano, Fermo, Ferrara, Florencia, San Galgano, Isola di Marta, Terni, Leonessa, Valle Leonina, Marsala, Monte Melone (Pollenza), Montegiorgio, Narni, Nápoles (el f. 381 es la fotocopia de que se habla en "Analecta Augustiniana" 12 (1927-28), p. 128), Ortona, Ostia Tiberina, Pavía, Penne, Pesaro, Pistoia, Potenza Picena (Monte Sancto), Ravello, San Severo, Recanati, Roma (S. Agustín y el Pópulo), Rose, San Gimignano, Sena, Espoleto, Strongoli, Santa María de Sugara en Tolfa, Talamello y Poggiolo, Tarento, Trani, Orvieto, Valmanente, Venecia, Lisboa, de los conventos de Moravia y Bohemia y del Acre (Palestina).

En la carpeta están distribuídos por orden alfabético de naciones o regiones y conventos (3).

XX.—De diversis fratribus notitiae historicae, A.-G.

Carpeta con 446ff. 33,5 cm.

A base de las mismas fuentes que la carpeta anterior trata de : Gil de Roma, Gil de Viterbo, Alberto de Sajonia (4), Alfonso de Madrid, Alfonso de Orozco, Alfonso (Vargas) de Toledo, senior, y Alfonso de Toledo, iunior (5) ; Alfonso Migliari, Alfonso Navarro, Luis Ionni, Alvaro de Veyros, Ambrosio de Sena, Ambrosio Staibano de Tarento, Ambrosio da Cori, Andrés de Espoleto, Angel de Foligno, Ambrosio de Montefalco, Antonio Antonelli de Ascoli Piceno, Antonio de Fano, senior, y Antonio de Fano, iunior ; Antonio Pacini de Ravenna, Antonio dei Patrici de Sena o de Monteciano, Antonio de Recanati, Antonio de Sto. Elpidio, Antonio Turriano, Agustín de Ancona, Agustín de Brisaco, Agustín de Crema, Agustín de Ascoli, Agustín de Montefalco, Agustín Novello, Agustín Favaroni de Roma (6), Aurelio de Pésaro, Aure-

(3) El material sobre el convento de Hagenau fue publicado en "Analecta Augustiniana" 16 (1937-1938), pp. 553-555.

(4) El material referente al P. Alejandro Oliva será publicado por el P. Gabriel Raponi, O. S. A., en su tesis *Il Card. Alessandro Oliva, O. S. A. (1407-1463). Vita ed attività come Cardinale di S. R. Chiesa nell'ambiente storico del suo tempo.* (Univ. Gregoriana 1959).

También Giuseppe Signorelli en su libro *Il Card. Egidio da Viterbo, Firenze, 1929*, pp. IX y XIV, agradece la ayuda que le prestó el P. Saturnino, "infatigabile ed esperto indagatore di antiche memoria... che mi coadiuvò nelle ricerche".

(5) Sobre Alfonso o Alonso de la Veracruz también había recogido algunas notas, cf. Ennis, Arthur, O. S. A., *Fray Alonso de la Vera Cruz, O. S. A. (1507-1584)*, Louvain, 1957, p. 12.

(6) Parte de este material lo usó el P. Gino Ciolini, O. S. A., en su tesis doctoral *Agostino da Roma (Favaroni + 1443) e la sua cristologia*, Firenze, 1944. En la p. 3 declara el agradecimiento más sentido.

lio de Sarnano, Bartolo de Bardis, Bartolomé de Massa, Bartolomé de Palazzolo, Bartolomé de Venecia, Belino de Padua, Benjamín Zacchi de Pontevico, Bernardino de Orvieto, Bernardino Palomo, Bernardo de Angleriis de Florencia, Bernardo Désirant, Bertoldo de Ratisbona, Buenaventura de Padua (7), Buensemblante de Padua, Carlos Bonetti, Carlos Thil, Cristiano de Piamonte, Clemente de Osimo, Daniel de Roma, Desiderio de Piamonte, Diego de Zúñiga (8), Dionisio de Norcia, Dionisio de Valencia, Dionisio Roberti de Borgo S. Sepolcro, Domingo de S. Severino, Donato de Perusa, Evangelista de Pisa, Félix Milense, Félix de Prato, Maestro Figari, Francisco Canzemi de Terranova, Francisco de Florencia, Francisco de Foligno, Francisco de Gubbio, Francisco de Perusa, Francisco de Roma, Francisco de Orvieto (Bto.) y Francisco de Orvieto (lector), Francisco de Gambascio, Fulgencio Arminio Monforte, Fulgencio Passaretti, Gabriel Mascioli, Arzobispo de Durazzo, Gabriel Bucci de Carmagnola, Gabriel de Naxiis de Carmagnola, Gabriel de Espoleto, Gaspar de Orvieto, Gaspar **Molina**, Gerardo de Rímíni, Gerardo Orlandini, Graciano de Foligno, Gregorio de Rímíni, Gregorio de Luca, Gregorio de Veruchio, Guarduccio de Foligno, Guido de Belloriguardo, S. Guillermo, Guillermo Coconatense, Guillermo de Ancona, Guillermo de Cremona, Guillermo Becchi.

XXI.—De diversis fratribus notitiae historicae. H-Z.

Carpeta con 439 ff. 33,5 cm. A base de las fuentes del anterior trata: Enrique de Vrimaria (Friemar?), Enrique de Sajona, Enrique Flórez, Jerónimo de Nápoles, Mtro. Jerónimo de Nápoles, Jerónimo de Pistoya, Hugo van der Goes, Hugolino Mala-

(7) Tanto sobre Buenaventura de Padua como sobre los demás agustinos que tuvieron relaciones con Francisco Petrarca entregó copiosos materiales al P. Hugo Mariani, cr. **Il Petrarca e gli Agostiniani**, Roma 1946; 2 ed. Roma 1959. Lo declara expresamente en la p. [5] de la primera y en la 10 de la segunda: "Molto mi giovò nella stesura del volume l'assistenza del rimpianto padre Saturnino López, mio confratello, raccoglitore acuto e infaticabile delle memorie agostiniane. Egli paziente e preciso, mi diede aiuto di agevolazioni bibliografiche, di ricerche e di riscontri, di consigli preziosi".

El P. Mariani consideraba su libro **Gli agostiniani e la grande unione del 1256**, [Roma 1957], como la síntesis de los estudios del P. Saturnino sobre la gran unión y sus problemas, si exceptuamos cuanto se refiere a la Regla.

(8) Un magnífico estudio sobre este sabio agustino prepara en la actualidad el Rvdmo. P. Ignacio Arámburu, O. S. A., donde demuestra su identidad con Diego Rodríguez, contra lo que se ha creído, cf. Muñíos, Conrado, O. S. A., **Fray Luis de León y Fr. Diego de Zúñiga**, El Escorial 1914. El P. Saturnino ni sospechó semejante final.

branca, Santiago Bautista Alovisianio, Santiago de Aquila, Santiago Foresti de Bérgamo, Santiago de Colonna, Santiago Landi de Florencia, Santiago de Orte, Santiago de Roma, Santiago de Verona, Santiago de Viterbo, Ignacio de Vitoria, Juan Bueno de Mantua, Juan Aurispa, Juan Clencock, Juan Coci, Juan de Arlés, Juan de Beziers, Juan de Alarcón, Juan de Amatrice, Juan de Barulo o de Barletta, Juan de Castello, Juan de Fabriano (Becchetti), Juan de Guevara (9), Juan de Lana (10), Juan de Milán, Juan de Perusa, Juan de Ripis, Juan de Sterbecke, Juan Pagnota (11), Juan Roque de Pavía, Juan Rubino o de Rubinis, Juan Schiphower, Juan Bautista Sicardo, Juan Tercio (Tantucci) de Sena, Jordán de Sajonia, José Agustín Bertieri, José Nicolás, José Sicardo, José Vidal, Isafas Boner, Julián de Salem, Lanfranco de Milán (General), Lorenzo de Ranucii de Florencia, Lucas de Fermo, Lucas de Offida, Lucas de Roma, Luis Cerezo, Martín de Signa, Mateo de Introduco, Mateo de Poggiolo, Mateo de Orvieto, Miguel de Rímini, senior y iunior; Miguel Gregorii, Nicolás Cerrretani de Sena, Nicolás de Fano, Nicolás Forlivesi, Nicolás de Sicilia, Pablo Palmerio, Pablo Olmi de Bérgamo, Pablo de Montefalco, Pablo (Zabarella) de Padua, Pablo Véneto, Pablo de Vivaldis, Pablo Micaleff, Pedro Amely, Pedro Assalbiti, Pedro Aurelio de Sannuto, Pedro Becchetti de Fabriano, Pedro de Gubbio, Pedro de Monte Rubiano, Pedro de Roma, Pedro Manrique, Felipe Obispo de Senigaglia, Rafael de Florencia, Ricardo de Cortona, Rodrigo de Solís, Prov. de España y Rodrigo de Solís, reformador de Aragón, Rodolfo de Castello, senior y iunior; Rogelio de Lavello, Santos de Cori, Silvestre de Balneoreggio, Simón de Bologna, Simón de Camerino, Simón de Cremona, Tadeo de Perusa, Teodorico de Sajonia, Tomás de Herrera (12), Tomás Martinelli.

(9) Documentación publicada en "Archivo Agustiniiano" 9 (1918) pp. 275-284.

(10) Documentación citada por el P. David Gutiérrez en "Analecta Augustiniana" 19 (1943-1944), p. 180, n. 3.

(11) El testamento lo publicó en "Analecta Augustiniana" 19 (1943-44), pp. 153-158, cf. p. 153.

(12) En su tesis *Good works and predestination according to Thomas of Strassburg*, O. S. A., [Baltimore-Philadelphia 1941], p. 6, el P. Joseph L. Shannon, O. S. A., agradece al P. Saturnino la ayuda en determinar algunos detalles.

El P. Shannon se cuenta entre los admiradores del P. Saturnino. Se aprovechó de sus charlas y hasta de sus apuntes, cf. "The Tagastan" 14 (1951), n.º 2, p. 34.

XXII.—A través de los Regestos Generalicios. Noticias referentes a las Provincias Ibéricas de la Orden de N. P. S. Agustín

Carpeta con 395 ff. 33,5 cm.

El título responde a la primera parte del material recogido: transcripción de lo referente a la Península Ibérica desde 1357 a 1439, Registros Dd. 1-5.

Recoge además estudios o transcripciones sobre la fecha de erección de la Provincia de Portugal; noticias tomadas de los Registros de Seripando, Dd. 18, 19, 20: visita a las provincias españolas y Capítulo de Dueñas, etc., sobre la primera división de la Provincia de España (13), relaciones del General Tadeo de Perusa con el Rey y otros altos personajes de España (Dd. 34), noticias tomadas del Registro del P. General fr. Espíritu de Vicenza (Dd. 41), de Tadeo de Perusa (Dd. 42), de Gregorio Petrocchini y de su Vicario Agustín de Corneto (Dd. 43-47), relaciones del P. Petrocchini con la Corte y altos personajes de España (Dd. 45-46), noticias del Registro de los PP. Juan de Astí y Guillermo de Foligno (Dd. 54), viaje del P. General Juan Bautista de Astí por España (Dd. 55), sobre la Provincia Bética (1642-1644) y decretos de su Capítulo de 1727, viaje del P. General fr. Pablo Luchini por España, primer Provincial conocido en la Provincia de España, relaciones de España y Roma a través de la Orden, privilegios reales de la Provincia de España, 1256-1480, correspondencia entre el Rey de España D. Felipe V de Borbón y el Rvdmo. P. General de la Orden Agustiniense (1700-1711), actas del Capítulo Provincial de la Provincia de Castilla en 1694, documentos sobre la unión de España al resto de la Orden y religiosos enviados a las Provincias de Hispanoamérica (1885-1896), algunas notas sobre los conventos de los primeros tiempos de las Provincias del Perú, Ecuador, Nueva Granada y Chile.

(13) Algunas de estas transcripciones usé en el artículo *Notas críticas sobre los 57 primeros años de Santo Tomás de Villanueva*, en "La Ciudad de Dios" 171 (1958), pp. 646-718. La nota en que lo hice constar fue suprimida al omitir la transcripción de la bula de nombramiento de Obispo, tal como se halla en el Archivo Vaticano, Reg. Lat. 1736, ff. 60v-61; cita que también fue omitida con la de su publicación en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", n.º 4, 28 de febrero de 1874, cf. "Archivo Agustiniense" 3 (1915), p. 84. Sólo de paso, puedo decir hoy que no aceptó Santo Tomás de Villanueva el obispado el día de las Nieves, como se ha repetido. Muy acertado ha estado el P. Luis Alvarez, O. S. A. al no seguir en la citada revista, p. 604, la creencia tradicional.

XXIII.—Provincias de Castilla y otras españolas e hispano-americanas

Legajo de 542 ff. 23,5 cm.

Se reduce casi exclusivamente a transcribir documentos del Archivo Vaticano, Archivo General de la Orden, Archivo de la Embajada ante la Sede, etc., referente principalmente a la Provincia de España o Castilla desde su fundación hasta su restauración, 1881-1883. Tocaban principalmente temas de observancia y del gobierno de la Provincia, datos sobre los agustinos exclaustrados, tomados del Archivo del convento de Calella, de los conventos de Toledo, Valladolid (14), Medina del Campo, Monjas del Santo Espíritu de Valladolid, Colegio de D.^a María de Aragón de Madrid, Bilbao (15), de Agreda (cuyos originales estaban en el convento de Calahorra), Madrigal, un estudio sobre "**La moderna Provincia Agustiniiana de Castilla en España**" (16).

Siguen otros datos sobre las Provincias de Cerdeña, Andalucía (observancia principalmente), Canarias, Méjico, Perú, Michoacán, Filipinas, el Capítulo General anulado celebrado en Madrid en 1828 y una nota bibliográfica en parte desconocida por el P. Vela.

XXIV.—Valladolid, San Gabriel

Legajo de 245 ff., varios plegados, 21 cm.

Documentos relativos a la fundación y construcción del Colegio agustiniano de San Gabriel en la ciudad de Valladolid (1530-1551).

XXV.—De ordine, varia: Recoletos, descalzos, etc.

Legajo de 172 ff. 22 cm.

Documentos relativos a los recoletos españoles (1588-1621), tomados del Archivo Vaticano y del General de la Orden Agustiniiana. Añade algunas notas sobre los recoletos o descalzos de

(14) Cf. "Archivo Agustiniiano" 2 (1914), pp. 412-423.

(15) Cf. *ibid.* 2 (1914), pp. 251-259.

(16) Cf. una síntesis, Fernández, Victoriano, O. S. A. **Dificultades en torno a la historia de la Provincia de Castilla**, en "Amor Pondus, n.º 31 (1958), pp. 8-10.

Portugal e Italia. Algunos de los referentes a los primeros fueron publicados en "Analecta Agustiniana" 10 (1923-24) y en el Bulario de los Recoletos (17).

XXVI.—Corona de Aragón. Varios, I

547 ff. 33 cm.

1) ff. 1-25 : inventario de la sección de Agustinos del Archivo Provincial de Hacienda de Barcelona. 2) ff. 26-67 : Actas originales, intercaladas algunas adiciones a máquina, de los Capítulos Provinciales de 1741, 1744, 1751, 1758 1759, 1764. 3) ff. 68-99 : documentos originales y algunas copias sobre cuestiones económicas de la Provincia de Aragón, sobre todo del convento de Barcelona, a principios del siglo XIX. 4) ff. 100-212 : documentos copias y originales sobre el convento de Barcelona, antiguo y moderno, desde 1358. Merecen especial mención el catálogo de las obras agustinianas consignadas en el índice de la biblioteca del convento, temas de economía, una especie de inventario del archivo del convento nuevo, cofradía de "Torners", "Blanquers", cofradía de Santa Rita (1785). 5) ff. 213-215 : vales del convento de Gerona. 6) ff. 216-230 : sobre el convento de Igualada en (1814-1832. 7) ff. 231-244 : sobre los conventos de Lérida, Miralles o Casa de Dios, Gerona, Palamós, Torruella de Montgri, Zaragoza. 8) ff. 245-305 : sobre los agustinos miembros de la "Academia de Buenas Letras de Barcelona" y algunos de sus escritos. 9) ff. 306-377 : material para el proceso y vida del Bto. Mauricio Proeta, agustino, de Castellón de Ampurias. Los primeros ff. son autógrafos del P. Eustasio Esteban, O. S. A., Postulador General : nombramiento del P. Saturnino como Vice-Postulador de la Causa, artículos informativos ,etc., y un esquema para el libro que debía escribir el P. Saturnino (18). 10) ff. 378-385 ; dos cartas del Provincial de Castilla (1833) al P. General fr. Venancio Villalonga, una sobre la continuación de la "**España Sagrada**" y con algunas quejas contra el P. Ex-Vicario General fr. Huerta. En la otra pide aclaraciones sobre los motivos que tuvo el P. General para no aprobar ciertas definiciones de la Congregación

(17) Fernández, Jenaro, O. R. S. A., *Bullarium Ordinis Recollectorum S. Augustini et diplomatica officialis*, vol. I (1570-1623), Romae 1954.

(18) Nuestro estudio *El investigador P. Saturnino López, O. S. A. y su obra*, en *Archivo Agustiniano*, 54 (1960) 169, nota 23.

intermedia de 1832. 11) f. 386: documento del Inquisidor de España, Manuel Quintana, sacando del Índice de la Inquisición española la **Historia pelagiana...** del Card. E. Noris, O.S.A. (19). 12) ff. 387-391: sobre la posibilidad de introducir la causa de beatificación de la agustina terciaria Clarina (+1744) y sobre las "Beatas Agustinas de Barcelona". 13) ff. 392-475: catálogo de códices y documentos agustinianos existentes en el Archivo Provincial de Hacienda de Barcelona. 14) ff. 475-495: Índice de las cosas más notables que contiene el libro "Registro mayor de la Provincia de la Corona de Aragón, t. V, 1876 y ss. (20). 15) ff. 496-500: Libro de "Actas y Circulares" (índice), 1815-1833, y acta de profesión y defunción de fr. Guillermo Gaig y Miró, O. S. A., todo del Monasterio de San Agustín de Barcelona. 16) ff. 501-506: documentos originales referentes al hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Barcelona. 17) ff. 507-516: Indultos y buletos pontificios, Concesiones eclesiásticas, decretos de Generales, Privilegios de Reyes y otros documentos catalogados en el Espéculo de 1635, llamado Espéculo C, del convento de San Agustín de Barcelona, f. 400 y ss. Del mismo, testamentos notables, folio 427 y ss., y confianza e instrucciones del Rmo. P. fr. José Tintorer y Tagell para sus herederos. 18) ff. 517-520: sobre el convento de Orihuela y otros de la Provincia de Aragón. 19) folios 521-524: Generales de la O. S. A. hasta 1792 y noticia de la institución de la Provincia de Aragón con la lista de los Provinciales hasta 1442. 20) ff. 525-540: Bula de Urbano IV y privilegios reales concedidos a los agustinos (21). 21) ff. 541-547: Número y noticia de los conventos de la Provincia de Aragón, extracto sacado del "Libro en que se notan los religiosos y hermanos admitidos difuntos de esta Provincia", hecho a finales del siglo XVIII, y copia de algunos documentos de los existentes sobre la Orden A. en el Archivo de Hacienda de Barcelona.

XXVII.—Corona de Aragón. Varios, II

Contiene 319 ff. 23 cm.

1) ff. 1-36: documentos e inventarios de documentos sobre

(19) Cf. el mismo documento en latín en López, Tirso, O. S. A., *Monastici Crusentii continuatio*, vol. III, Vallisoleti (1916), pp. 561-563, fechado el 28 de enero de 1758.

(20) Cf. "Archivo Agustiniiano" 26 (1926), pp. 231-241; 368-373; 29 (1928), pp. 436-452.

(21) Cf. "Archivo Agustiniiano" 2 (1914), pp. 175-185 y 241-247.

el convento de Agustinos de Barcelona y Gerona, tomados de los Archivos de Hacienda, Municipal y Diocesano de Barcelona, y del Diocesano de Gerona. Los hay del s. XIV.

2) ff. 36-37: supresión de las procesiones del convento de San Agustín, de Barcelona, en la segunda mitad del siglo XVIII. Tomado del "Lumen Domus" del mismo convento, escrito por el P. Nogueroles (22).

3) ff. 38-45: costumbres y preparativos para la celebración del Capítulo Provincial de la Provincia de Aragón, tomado del "Lumen Domus" del P. Nogueroles.

4) ff. 46-61: acuerdos de algunos Capítulos Provinciales, tomados de un cuaderno titulado "Resumen de las Actas de los Capítulos Provinciales de esta Provincia de Aragón. Orden de N. P. S. Agustín, desde el año 1571 hasta 1770", obra del Padre Joaquín Nogueroles.

5) ff. 62-234: recoge una lista de los Capítulos de la Provincia de Aragón desde 1326 hasta 1832, señalando lugar, tiempo y presidentes, lista de Provinciales hasta 1835, lista de los conventos de la Provincia en tiempo de Seripando, Actas del Capítulo Provincial de 1552, algunas noticias extractadas de los Registros Generales sobre los Capítulos Provinciales en el período 1573-1611, y otros temas. Siguen otras notas de los Capítulos, generalmente nombres de los capitulares, elecciones, etc., hasta 1934.

6) ff. 253-260: Notas agustinianas de 1815 a 1820, tomadas del "Registro Mayor de la Provincia de Aragón", t. V., conservado en Calella. Siguen otras notas documentales hasta 1823.

7) ff. 261-265: de los Maestros de la Provincia y estudios en el siglo XIX.

8) ff. 266-272: notas sobre el obispo de Solsona fr. Guillermo Goñalons, O. S. A., tomadas del sermón fúnebre predicado por el P. A. Recordá, O. S. A., Barcelona 1708. 9) ff. 273-282: miembros del convento de San Agustín de Barcelona en 1827 y 1830, y cuanto sucedió en la noche del 25 de julio de 1835, al invadir el populacho el colegio con ánimo de matar a los frailes, con otras varias noticias sobre la Orden tomadas de la obra de Balaguer, Víctor, **Los frailes y sus conventos**, Madrid-Barcelona 1851,

(22) Una buena parte del material recogido por el P. Saturnino en estos legajos de Barcelona fue coleccionado por el P. Joaquín Nogueroles, O. S. A. (+ 1817), magnífico archivista y muy amante de su Orden, cf. Vela, *Ensayo*, VI, Madrid 1922, p. 37.

pp. 402-407, 483-484, 487-490. 10) ff. 283-299: datos biobibliográficos sobre los Agustinos Marco Antonio de Camós, José Beni, Pedro Fábregas, Jaime Gonis, Domingo Feliú, Antonio Espina, Antonio Falo, Francisco Molas, Andrés Agustín Judice, José Tapis, Alberto Pujol, noticias sobre los "Obispos de Solsona Agustonianos", tomados del libro **La Diócesis de Solsona**, Barcelona 1904, pp. 40, 41, 46-47, 53,61. 11) ff. 301-319: noticias referentes a los trabajos hechos por la Provincia de Aragón para obtener la beatificación de Santo Tomás de Villanueva y relación de las fiestas que se celebraron en Valencia con motivo de la canonización del mismo, el 9 de noviembre de 1659.

XXVIII.—Corona de Aragón. Varios, III

484 ff. 23 cm.

1) ff. 1-9: Nota de algunos documentos (1345-1387) de Pedro III de Cataluña relacionados con los Agustinos, tomada de la obra de Antonio Rubió y Lluch, **Documentos per l'història de la cultura Catalana Mig-Eval**, t. I. Clemente VI (15 de mayo de 1344) concede licencia para fundar dos conventos en el reino de Aragón. Nota de la confirmación hecha por Felipe I (6 de marzo de 1496) de los privilegios de la Orden. Felipe II (14 de septiembre de 1577) manda dar una pensión a fr. Rodrigo de Solís, reformador de los Agustinos. Nota bibliográfica de los PP. Agustinos frs. Gabriel Rius y Gaspar Salas, y pleito entre el P. Asistente fr. Andrés Aznar y el Provincial de Aragón, fr. Cristóbal Abella (1659). 2) ff. 10-49: noticias acerca de la reforma de la Provincia de Aragón (Seripando y Solís). Elección de Provinciales y temas relacionados con capítulos provinciales de los siglos XVII y XVIII. De gran interés las **Disposiciones y mandatos promulgados en los Capítulos Provinciales, Actas de Visitas, etc., etc., para el régimen, gobierno y educación de Coristas, Novicios y Hermanos de Obediencia de la Corona de Aragón, del Orden de N. P. San Agustín (1571-1793)**. Tomado del **Lumen Domus** del P. Noguero, como también los Estatutos o leyes que formó... fr. Sebastián García, establecimiento y arreglo de los Profesorios en los conventos de dicha Provincia..., mandado observar en el Capítulo Provincial celebrado en Barcelona en 9 de mayo de 1620. 3) ff. 50-100: Documentación tomada de la Embajada española ante la Santa Sede

sobre la reforma de los Agustinos de Aragón, s. XVI. 4) ff. 101-105: Documentación del Archivo General de la Orden (Dd. 49) y del de la Embajada española ante la Santa Sede sobre la fundación del convento de San Feliú de Guixols (1592-1595 (?)-1602) 5) ff. 106-156: Carta del Nuncio al Secretario de Estado (14 de junio de 1602) informándole de ciertas proposiciones teológicas defendidas, según información de los interesados Jesuitas, por los Agustinos de Zaragoza. Documentación del Archivo General de la Orden A., pero sobre todo del Archivo Vaticano —Nunciatura española— y del de la Embajada ante la Santa Sede, sobre la alternativa de Provincialato en la Provincia de Aragón e intento de separarse la parcialidad de Valencia del resto de la Provincia (1610-1699). 6) ff. 156-183: Correspondencia del P. General fray Adeodato Nuzzi con la Provincia de Aragón (1707-1710). De interés también una nota sobre el P. Bernardo Desirant, O. S. A., de quien se habla en alguna de las cartas. 7) ff. 184-189: Estatutos y arreglos mandados observar por el Capítulo Provincial de Valencia del 15 de abril de 1690 en la recepción de grados de Doctor y Magisterio, tomados del **Lumen Domus** del P. Noguero. Agustinos de la parcialidad de Cataluña graduados fuera de la Orden, y agustinos de ésta y de la de Aragón Catedráticos de Universidad 8) ff. 190-194: Priors del convento de San Agustín de Zaragoza, del de Huesca y otros conventos aragoneses, a base de las obras de los PP. Claver (23) y Jordán (24). "Religiosos Agustinos de la parcialidad de Aragón obispos". 9) ff. 195-242: Diversas listas de Agustinos difuntos de toda la Provincia de Aragón, ss. XVII-XIX. 10) ff. 243-275: Agustinos de la parcialidad de Cataluña, exclaustros en la revolución de 1835: listas, etc., con notas especiales de la correspondencia del P. fr. Francisco Molas, Asistente General, y Comisario Apostólico de la Orden por el reino de España, y del Hno. fr. Miguel Novas. 11) ff. 276-287: Material histórico sobre los diversos conventos agustinianos de Barcelona. 12) ff. 388-470: Priors de los conventos Agustinianos de Cataluña y diverso material sobre los conventos de Seo de Urgel, de Nuestra Señora de Agulló, S. María de Aneo, S. María de Medio

(23) Claver y Ferrer, Antonio, O. S. A., *Noticias históricas del convento de nuestro Padre San Agustín de Zaragoza y de los demás del Reino de Aragón*, Ms. en el convento de Calella, cf. Vela, *Ensayo*, II, Madrid 1915, pp. 14-15, donde está la descripción que le envió el P. Saturnino.

(24) Jordán, Jaime, O. S. A. *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, Valencia 1704-1712, 3 t.

Arán, Caldas de Montbuy, Cambrils, Cervera, Nuestra Señora de Corbiach, Santiago de Esterri, San Feliú de Guixols, de Nuestra Señora del Pilar y de S. Agustín de Gerona, Igualada, Lérida, Perelada, Palamós, Perpiñán, Puigcerdá, Sanahuja, de la Selva, Tarragona, Tárrega, Torruella de Montgrí, Castellón de Ampurias, Miralles o Casa de Dios, Costea, Belchite, Caspe, San Sebastián de Urrea y de Epila, Fraga, Huesca, Loreto, Samper de Calanda, Zaragoza, Mallorca: Palma, Itria y Felanix, y los de Menorca: Ciudadela y Toro. Muchas de las noticias están tomadas de Jordán (25), de ahí que a veces sean legendarias. 13) ff. 471-484: Bibliografía de Agustín Osorio y Pedro Pont, O. S. A. Noticias agustinianas sacadas de los **Anales de Cataluña** de Feliú de la Peña y del **Sitio y bloqueo de la ciudad de Barcelona durante los años 1713-1714**, de Mateo Bruguera, 2 t., Barcelona, 1871. Notas sobre los PP. frs. Antonio de Camós y Agustín Eura, O. S. A., y sobre la cátedra de instituciones teológicas de la Universidad de Valencia y la Orden de San Agustín.

XXIX.—Corona de Aragón. Actas Capitulares, I (1611-1699) (26)

Legajo de 591 ff. 23 cm.

No se limita a transcribir las Actas de los Capítulos Provinciales propiamente tales, sino que se extiende a las Congregaciones Intermedias y Capítulos Privados.

Contiene los de: 1611, 1612, 1614, 1615, 1617, 1619, 1620, 1621, 1623, 1629, 1632, 1635, 1638, 1641, 1642, 1643, 1645, 1648, 1651, 1654, 1655, 1657, 1660, 1663, 1664, 1666, 1667, 1669, 1670, 1672, 1674, 1675, 1679, 1684, 1685, 1687, 1688, 1690, 1691, 1693, 1694, 1696, 1697, 1699.

(25) Jordán, Jaime, O. S. A., *ibid.*

(26) Se empezaron a publicar en "Archivo Agustiniiano" 24 (1925), pp. 85-96; 182-192, y concretamente las de los Capítulos de 1611, 1614, 1615 y 1617. Ignoro por qué se interrumpió su publicación. Pudiera haber obedecido a que el P. Saturnino, que las había enviado desde Calella, las consideró incompletas, faltan las de 1612, y quisiera completarlas en cuanto le fuera posible, máxime con la ayuda del Archivo General de la Orden. De hecho las completó.

Por su cuenta, y parece ser que siguiendo una transcripción del P. Benigno Fernández, el P. Miguel Cerezal publicó las de 1700, 1702, 1703, 1705, 1709, 1712, 1717, 1723, 1736, 1738, 1739, 1741, 1742, 1744, 1745, 1747, 1748, 1750, 1751, 1755, 1756 y 1758, cf. "Archivo Agustiniiano" 35 (1931), pp. 96-103; 38 (1932) pp. 127-135, 257-271; 39 (1933), pp. 105-116, 264-271, 432-443; 40 (1933), pp. 232-252; 41 (1934), pp. 86-96, 273-283, 413-427; 42 (1934), pp. 69-81, 257-273; 43 (1935), pp. 96-106, 385-397.

XXX.—Corona de Aragón. Actas Capitulares, II (1700-1770)

Legajo de 577 ff. 23 cm.

Actas de 1700, 1702, 1703, 1705, 1706, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1714, 1715, 1717, 1718, 1720, 1721, 1723, 1724, 1726, 1742, 1745, 1747, 1750, 1752, 1753, 1755, 1756, 1761, 1762, 1764, 1765, 1767, 1770.

XXXI.—Corona de Aragón. Barcelona, I (27)

Legajo de 14 cuadernillos, de 23 cm., que contienen:

- 1) ff. 16: "Noticia de la institución de la Provincia de Aragón de la Orden de N. P. S. Agustín y de los Provinciales que ha habido" (Continuación). Abarca desde 1705 a 1805. 2) ff. 17-56: Como continuación de la paginación anterior: **Noticia de los Reverendos PP. Priors que ha tenido y gobernado el convento antiguo que dexamos en la parte que hoy día es Horno, o Pastim de la Ciudad, parte Escuela de Matemáticas y parte Quartel, y también parte Esplanada; fundado año en 1309: como asimismo los Priors que han proseguido en gobernador este nuevo convento fabricado entre las Calles del Hospital y de San Pablo, donde nos trasladamos del sobredicho antiguo el día 30 de diciembre de 1750.** 3) ff. 57-97: continuación del anterior desde 1681 a 1805. 4-7) ff. 78: Índice del libro titulado "Papeles varios sobre la fábrica de este real convento de N. P. S. Agustín, de Barcelona" (1727-1770). 8) ff. 21: **Siti y Fundacio del Convent.** 9-12) ff. 117: **Documentos para la Historia de la construcción del nuevo convento de N. P. S. Agustín de Barcelona (1716-1727),** 13-14) ff. 76: **Necrologías de Agustinos (s. XVII-XIX) hijos del convento de San Agustín, de Barcelona.** 15) ff. 28: **Noticias sobre la guerra de la Independencia,** principalmente de la ocupación de Barcelona con referencias al convento de S. Agustín, etc.

XXXII.—Corona de Aragón. Barcelona, II (Retablo de los Curtidores)

Legajo de 303 ff. 23 cm.

- 1) ff. 1-17: **Un bordador barcelonés desconocido,** Maestro Juan

(27) Casi todo el material de este legajo fue coleccionado o redactado por el ya citado P. Noguero.

Fuster, s. XVI. Es de interés agustiniano una alusión al Beato Mauricio Proeta. Como el que sigue en el número 3) lo firmó en Calella el 19-10-1913 leyéndolos en el Congreso de Arte de Barcelona (28). 2) ff. 18-27: **Cofradía de Curtidores de Barcelona.** 3) ff. 28-61: **El autor de las Tablas de Curtidores de Barcelona,** Jaime Huguet, "príncipe de los pintores catalanes de su época", +1492. Aunque en el f. 60 tiene el **imprimatur** autógrafo del Padre Provincial fr. Cipriano Asensio, nunca llegó a imprimirse. Es una óptima disertación, en la que demuestra pertenecer al pintor citado. 4) ff. 62-222: sobre las cofradías de curtidores y tintoreros, etcétera. Material de interés para la Orden Agustiniiana, porque la sede de algunas de estas cofradías fue la iglesia de San Agustín de Barcelona y por sus relaciones con el Bto. Mauricio Proeta, a quien tuvieron por patrono los tintoreros, etc. 5) ff. 223-302: **Consultas del convento de N. P. S. Agustín de Barcelona. Estratos y copias** (1595-1753). Sigue una nota sobre "Grabados agustinianos contenidos en el álbum de la librería de la Sra. Viuda de Pla de Barna.": Santo Tomás de Villanueva, San Nicolás de Tolentino y Nuestra Señora de la Correa.

XXXIII-XXXIV.—Papeletas biográficas de Agustinos Catalanes, A-LL y M-Z

Contiene en dos legajos un total de 1.297 fichas de 16,5 cm., que corresponden a muy pocos menos Agustinos de la región de Cataluña: unos 1.265.

Las fuentes principales son Jordán y Massot (29) y los Libros de Profesiones de los conventos de Barcelona y Torroella, conservados en el Archivo del convento agustiniano de Calella. En la mayor parte de los casos se reduce a recoger en síntesis el Acta de profesión.

XXXV-XXXVI.—Papeletas biográficas de Agustinos Aragoneses, A-LL y M-Z

Dos legajos con 976 fichas de 16,5 cm. y unos 959 Agustinos.

(28) Se trata del "Congreso de Arte Cristiano" celebrado en Barcelona en 1913. Nunca llegó a imprimirse, cf. José F. Ráfols, *Enciclopedia italiana* (Treccani), vol. 35 (1950, reimpresión de 1937) p. 163, donde es citado el n.º 3). Cf. nuestro estudio precedente, *El investigador P. Saturnino López, O. S. A. y su obra*, en *Archivo Agustiniiano*, 54 (1960) 184, nota 47.

(29) Massot, José, O. S. A., *Compendio historial de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín del principado de Cataluña desde los años de 394... hasta los años de 1699*, Barcelona 1699. Cf. la nota 24.

Fuentes principales son Jordán, Claver (30) y el Libro de Profesiones del convento de San Agustín de Zaragoza.

XXXVII.—Castelló de Ampurias. Provincia de Aragón

Legajo de 144 fichas de 16,5 cm.

El título responde al contenido de las fichas 55-110 referentes a compra-ventas, etc., realizadas en Castellón de Ampurias. No todas tienen un interés agustiniano. El P. Saturnino las recogió con vistas a sus estudios sobre el Bto. Mauricio Proeta. Las fichas 1-41 son de tema mallorquín. Fuera de las dos primeras, que se refieren a los conventos de las Islas, son papeletas biográficas de los Agustinos de esta parcialidad. Fuente de información casi exclusiva es el citado P. Jordán. Tratan de 39 Agustinos. Las 42-54 se refieren a escritores catalano-aragoneses como complemento de lo dedicado a ellos en los dos legajos anteriores. Las 111-144 son como un inventario de material conservado en el Archivo del convento agustiniano de Calella sobre el convento y villa de Miralles. Lo referente a Mallorca se halla dactilografado.

XXXVIII.—La Provincia de Portugal y sus misiones

Legajo de 426 ff. 29,5 cm.

Documentación del Archivo Vaticano, del Archivo de la Congregación de Propaganda Fide, y del General de la Orden Agustiniana, distribuida del siguiente modo:

1) ff. 1-10, sobre el origen de la Provincia, actas del Capítulo de 1566 y cuestiones de precedencias de las diversas Ordenes en las procesiones de Lisboa en 1578 y 1597.

2) ff. 11-41, correspondencia de y sobre los PP. Agustín de Castro, Arzobispo de Braga, y Alejo Meneses, Arzobispo de Goa y después de Braga.

3) ff. 42-45, documentos de 1612-1620 sobre algunos asuntos de la Provincia de Portugal.

4) ff. 46-426, sobre las diversas misiones de la Provincia portuguesa, principalmente sobre las de Persia, etc. Recoge material sobre las de los Carmelitas. Los ff. 228-333 y algún otro los transcribió de fotocopias o de otras transcripciones que compró por

(30) Cf. notas 23 y 24.

encargo del P. General Eustasio Esteban a alguno que se dedicaba a transcribir cuanto encontraba en el Archivo de la Congregación de Propaganda Fide, sobre las diversas Ordenes con un fin económico.

XXXIX.—De la Asistencia Alemana y de las Provincias Romana y Napolitana

Legajo de 105 ff., algunos plegados a la mitad. 23 cm.

1) ff. 1-28, Asistencia Alemana: Congregación de Alemania o Sajonia, 1510-1513; sobre los conventos de Holanda, principalmente según los Registros Generalicios, siglos XIV-XV; sobre Polonia y Lituania.

2) ff. 28-88, Provincia Romana: conventos de Anagni, Mazzano, Genazano, Nepi, Orvieto, Roma, San Agustín, algunos datos sobre el Palacio Cesi, hoy Colegio Internacional "Santa Mónica"; S. María del Pópulo, Ronciglione y Viterbo.

3) ff. 89-105, noticias tomadas de los Registros Generales sobre la Provincia de Nápoles, 1384-1392; convento de Santa María de Nazareth, convento de S. Agustín de Nápoles.

XL.—Toscana. Provincia Pisana. Siena

Legajo de 372 ff. 30 cm.

Documentos recogidos por los principales Archivos de la Toscana y de gran interés para la historia de la Orden en los tiempos de la Gran Unión.

1) ff. 1-16, sobre la Congregación de Agustinos de Toscana en 1.250 conventos.

2) ff. 17-29, fuentes sobre diversos eremitorios.

3) ff. 30-55, documentos sobre el convento de San Agustín de Lucca y noticias sobre otros tomadas de los Archivos de Lucca.

4) ff. 56-67, documentación sobre el convento de Pisa y otros conventos agustinianos, existente en los Archivos de Pisa.

5) ff. 70-337, transcripción de documentos, con algunas notas sobre otros, existentes en los Archivos de Lucca, Florencia, etcétera., referentes a los conventos o eremitorios de S. Martín de Monteforte, S. Salvatore de Vico, Santiago de Acquaviva, Montecatini, Santa Ana de Prato, Todi, Orvieto, Lucca y su diócesis,

Lecceto, Centocelle, Volterra, Florencia, Sena, San Gimignano, etcétera.

6) ff. 337-340, noticias de los Registros Generales sobre el convento de Borgo a Buggiano, 1385-1493.

7) ff. 341-365, noticias de los Registros Generales sobre la Congregación de Lecceto, 1386-1422, y otras tomadas del Registro del Vicario General de la misma Congregación, conservado en el convento de Florencia, 1493-1524.

8) ff. 366-372, promemoria presentada al Arzobispo de Florencia en tiempo posterior a 1775, sobre la Capilla de la noble familia Corsini en nuestro convento del Santo Espíritu de la misma ciudad.

**XL I.—Definitiones Capitulorum antiquorum Provinciae
Pisanae, 1410-1463**

Legajo de 275 ff. 32,5 cm.

XL II.—Lombardia, Romandiola et Marca Anconitana

Legajo de 406 ff. 31 cm.

1) ff. 1-338. Recoge material, así del Archivo General de la Orden como de los Archivos de Milán, Bolonia, etc., sobre los siguientes conventos: S. Martín de Alessandria, Cremona, Milán (diversos), Mantua, Pavía, Bolonia (diversos), Rímimi, Cesena, Concordia (Módona), Faenza, Imola, Módona, Parma, Offida, Piano di Mileto, Traforata, Ferrara, Brettino. El f. 338a es el diploma original de afiliación a la Orden, de que se habla en "Analecta Augustiniana" 8 (1919-20), p. 291 concedido a una cofradía mariana de Pesaro.

2) ff. 339-374, la observancia de la Provincia de la Marca de Ancona en el siglo XV, según los Registros Generales Dd. 7 (1472-1482), 8 (1482-1496).

3) ff. 375-406, noticias de los Registros Generalicios Dd. 5-8 sobre la observancia en la Provincia de Lombardia, 1433-1493. Siguen algunas notas referentes a la Congregación del mismo nombre.

XLIII.—Convento de Tolentino, S. Nicolás y sus reliquias

Legajo de 439 ff. 30 cm.

Es una colección magnífica de documentación tomada del Archivo General de la Orden, de los Archivos de Tolentino, del proceso de canonización del Santo (31) y de otras fuentes y autores. Abunda también la bibliografía sobre S. Nicolás.

XLIV.—Provincia Marca Tarvisina o Véneta

Legajo de 326 ff. 30 cm.

Documentación tomada del Archivo General de la Orden y de los Archivos de las respectivas ciudades. La parte de Padua le corresponde casi totalmente al Reverendísimo Padre Ignacio Arámburu, O. S. A.

Se ocupa de los siguientes conventos: Chioggia, Feltri, Ferrara, Mantua, Padua, Sacile, Treviso, Trento, Venecia (varios), Vicenza, Verona y a la vez de los Btos. Benigno y Caro.

XLV.—Umbria: De monasterio S. Ioannis de Unterio, de conventu Gualdi Captaneorum, etc.

Legajo de 197 ff. 33 cm.

Documentación magnífica para demostrar, según el P. Saturnino López, que el Bto. Hugolino de Gualdo Cattaneo no fue agustino, sino benedictino (32).

(31) No en pequeñas proporciones colaboró el P. Saturnino a la composición de la *Vita di S. Nicola da Tolentino, Agostiniano*, Tolentino 1932, por el P. Nicola Concetti, O. S. A. En el prólogo, p. 7, el autor le dedica este recuerdo: "Un devoto del Santo, a pieno consapevole della necessità di questa nuova compilazione, con fine discernimento, dopo aver diligentemente curata la riproduzione fotografica del codice del Processo, che conservasi nell'Archivio di Sato della Città di Siena [semejante reproducción la conserva hoy el P. Nicolás Occhioni, O. S. A., que prepara una edición crítica], ne estraeva quanto di utilizzabile occorreva all'uopo e generosamente lo donava con questo gentile e pietoso pensiero: "Metto a disposizione del compilatore della nuova vita di S. Nicola quest'omaggio della mia devozione al Santo, volendolo servire nei suoi devoti, i quali spero avranno per me questo gemito impetratorio: Deh! S. Nicola, sii largo della tua benefica protezione verso colui, che ti ha servito, apportando il desiderato materiale, cotanto necessario per la tua autentica biografia".

Questo generoso e zelante devoto di S. Nicola è il M. R. P. Maestro fr. Saturnino López, Agostiniano Spagnuolo, paleografo di prima forza, critico di fine intuito e, ciò che più monta, di un cuore d'oro".

(32) Aunque ya otros autores han indicado este hecho, cf. *Lexikon für Theologie und Kirche*, vol. V (Freiburg in Br. 1933) c 186 y "The Tagastan", vol. 16 (1953-1954), n.º 3, p. 57, el descubrimiento se debe al P. Saturnino, según me informa el P. Mariano Rodríguez, O. S. A.

Trata, además, de los conventos referidos, de Cotanello, Foligno, Gubbio y Città di Castello.

XLVI.—La Gran Unión

Legajo de 250 ff. 29,5 cm.

Como hemos visto, el material del P. Saturnino sobre la Gran Unión se reparte por casi todos los legajos y carpetas. Pero en éste se trata exclusivamente de la Gran Unión. Parte de él se halla repartido por los otros legajos y carpetas. La mayor parte del que aquí se contiene, concretamente los ff. 1-126 son transcripciones, en su mayor parte autógrafas, hechas por el P. Hugo Mariani, O. S. A., del material del P. Saturnino, principalmente de las bulas relacionadas con la Gran Unión —los ff. 81-117 son más bien simples fichas de esas bulas— que en parte hoy falta en los originales del P. Saturnino. Los últimos folios (237-250) fueron recogidos por el P. Mariani y tratan especialmente de la Regla de San Agustín (33).

XLVII.—Aliquorum PP. Generalium, ss. XIV-XVI, ex Registris Generalium, notitiae et itineraria

Legajo de 171 ff. 30 cm.

Documentación tomada del Archivo General de la Orden, Registros Generales. Recoge cuantos datos aportan éstos para la biografía de los PP. Generales Mateo de Ascoli, 1357-1358; Hugolino de Orvieto, 1357-1360; Guido de Belloriguardo, 1357-1359; Buenaventura de Padua, 1358-1359; Felipe de Mantua, 1357-1389; Nicolás de Amatrice, Vicario o Rector General, 1358-1387; Nicolás de Casia, 1384-1391; Pablo Véneto, Vicario General, 1387-1427; Jerónimo de Pistoya, 1388-1428; Pedro de Vena, 1419-1439.

(33) En la nota 7 indiqué la colaboración prestada por el P. Saturnino al P. Hugo Mariani. De estos materiales usó el P. Mariani de un modo especial en la redacción de *Gli Agostiniani e la grande unione del 1256* [Roma 1957]. A él se lo dedica: "Al Padre Saturnino López che tanta luce ha gettato nella storia degli agostiniani" (p. 7). Reconociendo la colaboración del P. Ignacio Arámburu, O. S. A., cita la colección como obra de los dos (p. 41). Esto mismo había hecho el P. Francisco Roth, O. S. A. en su *Cardinal Richard Annibaldi...*, Louvain [1954], extracto de "Agustiniana" vols. II-IV (1952-1954, p. 109. Desde esa página la fuente casi exclusiva de la obra del P. Roth es la colección de que trato. La gran estima del mismo Padre por el P. Saturnino puede verse en "The Tagastan" 16 (1953-1954), n.º 3, p. 50, y "Agustiniana" 6 (1956), p. 637.

Siguen los itinerarios de Gregorio de Rímíni, 1357-1358; Mateo de Ascoli, 1359-1360; Bartolomé Véneto, 1383-1393; Agustín de Roma, 1419-1431; Julián de Salem, 1450-1459; Alejandro de Sassoferrato, 1459-1460; Guillermo Becchi, 1460-1470; Ambrosio de Cori, 1482-1485; Anselmo de Montefalco, 1485-1495; Egidio de Viterbo, 1509-1513; Tadeo de Perusa, 1572-1581; sigue una serie de noticias tomadas de los Registros Generales sobre el P. General Espíritu de Vicenza, 1558-1583, seguidas de su itinerario, como General, 1583-1586, y de unas notas sobre su muerte. A partir del f. 130 repite, a veces con nuevas notas interesantes, los itinerarios de Gregorio de Rímíni, Mateo de Ascoli, Bartolomé de Véneto, Agustín de Roma, Julián de Salem, Ambrosio de Cori, presentando por primera vez el de Gerardo de Rímíni, 1431-1439 (dos diversos elencos) y de nuevo al de Tadeo de Perusa en su visita, 1572-1574, a diversos conventos de Italia, Francia y a casi todos los de España y Portugal, pero anotando "los lugares que visitó, las personas principales con quienes se puso en contacto, los acontecimientos que presenció", etc. (f. 150r).

XLVIII.—La Orden Agustiniiana y la cultura. Definiciones de Capítulos Generales, etc.

Legajo de 336 ff. 30 cm.

1) Recoge y ordena así del Archivo General, de "Analecta Augustiniana", de las **Constituciones** de Ratisbona, como del **Chartularium Universitatis Parisiensis** y otras fuentes cuanto se refiere a los estudios en la Orden durante los siglos XIII-XIV: estudios generales, bachilleres, lectores, maestros, cursores, predicadores, etcétera., archivos, bibliotecas y otros puntos que tocan directa o indirectamente con la cultura.

2) ff. 234-256, recogen los estatutos de los Dominicos y de otros sobre los Estudios en la Universidad de París y habla de ésta y otras Universidades.

3) ff. 257-262, recogen los decretos para la reforma de los estudios en la Provincia de Andalucía dados por el P. General en 1625.

4) Siguen diversas noticias y listas de agustinos estudiantes en los primeros tiempos, de agustinos italianos que han tratado

de la Sagrada Escritura en los siglos XIII-XX y artistas también italianos (34).

XLIX.—Arte en las iglesias de la Orden de los Ermit. de San Agustín

Legajo de 82 ff. 21 cm.

Noticias sobre obras de arte de algunas iglesias agustinianas de Italia tomadas de libros de arte, etc.

L.—Fr. Anselmo da Montebelluna, Pianto della Verzene. Gonzalo de Berceo, El duelo de la Virgen. Otras poesías religiosas antiguas españolas

Legajo de 155 ff. 21,5 cm., excepto 4 ff. y 15 fotocopias de un Ms. del "Poema de "Planctu Virginis Mariae", de fr. Anselmino", hechas en Venecia, numeradas con los ff. 78-92, cod. de la Biblioteca Marciana XCLXI.

La temática de las poesías es generalmente del mismo matiz del **Pianto della Verzene**, aunque hay algunas de otros temas y aun profanas.

Con qué fin recogió el P. Saturnino este material, no me ha sido posible averiguarlo. Tal vez quisiera hacer una edición crítica del **Pianto della Verzene** (35).

LI.—De la Orden. Notas varias, I: Registros Generales, listas de frailes, monjas, etc.

Legajo de 375 ff. 29,5 cm.

Recoge documentación del Archivo Vaticano, del General de la Orden Agustiniiana y de otros particulares sobre los siguientes puntos principalmente:

- 1) ff. 1-103, noticias de y sobre los Registros Generalicios, sobre todo de los siglos XIV-XV y primeros años del siglo XVI.
- 2) ff. 104-163, noticias y listas de diversos agustinos: de

(34) De este material hizo uso el P. Ministeri, B. O. S. A. cf. "Analecta Augustiniana" 22 (1951-1952), p. 28, n.º 15, en su estudio **De augustine de Ancona**, O. E. S. A. + 1328.

(35) La última edición de este poema fue preparada por Calzavara, Ernesto, **Fra. Enselmino, El Pianto de la Verzene Maria**, Milano, All'Insegna del Pesce d'Oro, 1950.

especial interés la nota bibliográfica sobre cartas que hablan de la enfermedad y muerte de Seripando (f. 106).

3) ff. 164-213, sobre obispos, penitenciarios agustinos; y otros documentos del Archivo Vaticano.

4) ff. 214-223, bula (4 de julio de 1335) prohibiendo pasar miembros de las Ordenes Mendicantes, sin permiso del Papa, a los Benedictinos y Cistercienses. Notas y comentarios al capítulo V pp. 113-125 de la obra de Félix Vernet **Les Ordres Mendiants**. Nota demostrando que los agustinos podían andar a caballo. Lope de Vega y los Agustinos, y devoción a San José en la Orden. Estado de las Provincias italianas en 1931 y una nota sobre afiliación de los Asuncionistas a la Orden.

5) ff. 224-375, monjas: conventos de S. Marta de Milán, Sulmona. De la Bta. Cristina Commi de Pontevico, del convento de S. Agustín de Bolonia, del eremitorio de Campo de S. Pedro de Barga (Lucca), del convento de Castrofranco (diócesis de Lucca), convento de S. Cecilia de Gubbio, de Montefalco y del proceso de Santa Clara, del convento de S. María Magdalena de Perusa, del convento de Valdi Pietra (Bologna), de la Bta. Lucía de Amelia, convento de Cuatro Santos Coronados de Roma, bula a las agustinas de Dieppe (1285). **España:** sobre la reforma de las monjas conventuales de España (Breve de Pío V, 12 dic. 1566), Ana Gaitán, monja de Santa Ursula de Toledo (1602), del convento de Rentería, del de S. Julián de Valencia (1613) y reforma del de Ntra. Sra. de la Esperanza de la misma ciudad (1623).

LII.—De la Orden. Notas varias, II: Bibliografía, listas de frailes, obispos, etc.

Legajo de 255 ff. 22,5 cm.

1) ff. 1-95, bibliografía del Archivo Vaticano, Biblioteca Angélica, etc.

2) ff. 96-142, diversas listas de frailes, tomadas de "Analecta Augustiniana", Actas de Capítulos antiguos, etc.

3) ff. 143-156, algunos datos sobre protectores de la Orden y Procuradores Generales, y una nota sobre el Archivista General (1625 y 1700).

- 4) ff. 157-188, datos sobre S. Agustín y Santa Mónica: traslaciones, etc. (36).
- 5) ff. 189-241, algunos agustinos obispos en los ss. XIV-XV.
- 6) ff. 242-255, sobre el hábito de la Orden, Petrarca y los Agustinos e intervención del P. Procurador General, fr. Alejo de Stradella en el proceso del Arzobispo Carranza (37).

**LIII.—De la Orden. Notas varias, III: Bibliografía,
documentación vaticana, lista de frailes y conventos**

Legajo de 180 fichas, 15 cm.

- 1) ff. 1-104, notas bibliográficas de y sobre el Archivo Vaticano.
- 2) ff. 105-116, notas sobre algunos agustinos españoles tomadas de los IV vol. de "Analecta Augustiniana" y de Registros Generales.
- 3) ff. 117-125, notas sobre algunos conventos italianos.
- 4) ff. 126-180, notas sobre diversos agustinos y benedictinos.

(36) Interesante es el folio 173 sobre el discurso atribuido a Martín V con ocasión de la traslación de las reliquias de Santa Mónica. En sus estudios en la Biblioteca Ambrosiana de Milán el P. Saturnino se encontró con que el Códice lat. H. 117 contenía dicho sermón como original de Andrés Biglia. Después de hacer un breve extracto concluye: "Lo extractado del "Sermón" creo que concuerda con lo publicado por el Rmo. P. Agustín de Fivizano, al parecer, falsamente atribuido al Papa Martín V. Si es verdad, como se expresa en las últimas líneas transcritas, que lo haya compuesto el P. Andrés de Biliis, aunque "ex ordine romani pontificis martini", habrá de reconocerse por fuerza que él es el falsario. La cuestión es digna de estudio".

Siguiendo esta pista, posteriormente el P. Antonio Casamassa, O. S. A. elaboró su estudio *L'autore di un preteso discorso di Martino V*, en *Miscellanea Pio Paschini*, vol. II. Romae 1949, pp. 109-125. Concluyó afirmando que había sido interesadamente atribuido a Martín V por el agustino fray Ambrosio de Cori. Semejante estudio, que a primera vista puede engañar a cualquiera, no convence después de un pequeño control. Y por lo tanto, hasta que no se pruebe lo contrario, lo más que se puede defender es la sentencia del P. Saturnino, que tampoco ofrece toda probabilidad. Parece ser que el P. Saturnino no transcribió bien las palabras finales, que según la transcripción del P. Casamassa son "tanquam ex ore romani pontificis martini" (p. 121). Pero de todos modos no es ningún grave delito semejante atribución, ya que no hay inconveniente ninguno en admitir que el discurso fuera pronunciado sustancialmente así por Martín V. Fr. Andrés Biglia confiesa "ante paucos dies de repertione et translatione corporis beate Moniche (!) sermonem feci ex his vere verbis, quibus Martinus summus pontifex apud fratres nostros designandis beati corporis reliquiis usus fertur" (cfr. Casamassa, p. 122). Dejo para otra ocasión un estudio más concreto.

(37) Cf. Nota 7.

LIV.—Non de Ordine, varia

Legajo de 262, algunos plegados a la mitad, 23,5 cm.

Hace también varias referencias a la Orden Agustiniiana. Principalmente es documentación española y apuntes de archivística, diplomática, etc., para su servicio.

1) ff. 1-55, Harry Bresslau, **Papiri e pergamenes nella cancelleria papale.**

2) ff. 56-98, notas de documentos referentes al Pontificado de Juan XXII sobre "**Introitus et Exitus**", artes en la corte de Avignon, fórmulas de la Cancillería Apostólica en bulas antes de 1141.

3) ff. 99-170, notas y documentos sobre España: Archivo del Vaticano, Nunciatura de España, sobre los planos de El Escorial, etc.

4) ff. 171-209, notas de y sobre bibliotecas y archivos, arte, etc., de Italia.

5) 210-62: sobre monasterios y hospitales de Roma, monasterio de SS. Juan y Pablo, sobre canónigos regulares, Orden de Espíritu Santo, Orden de San Jerónimo, etc.

LV.—Correspondencia epistolar y otros papeles

Legajo de 144 ff., alguno plegado, 23 cm.

1) ff. 1-9: "Programa de historia natural" y un artículo (f. 9) sobre los santuarios de "Valvanera-Covadonga-Montserrat", los dice haber visitado, quedando de una manera especial impresionado por el canto de la "Salve" de Montserrat. 2) ff. 10-44: "Acta del Definitorio privado en Valencia de Don Juan (1914), copia de una carta al P. Provincial sobre temas de la Provincia, firmada en Calahorra a 30 de enero de 1916; dos cartas, una del Obispo de Gerona y otra de la parroquia de Castelló de Ampurias (1912); cinco cartas y dos tarjetas (1912-1913) del P. Eustasio Esteban, O. S. A., seis cartas y dos tarjetas (1912-1913) del P. Benigno Fernández, O. S. A., y otro de José Rien (1913), dirigidas al P. Saturnino sobre el proceso de confirmación del

culto del Bto. Mauricio Proeta. 3) ff.44.^a-63: Cartas (38) donde se le pide datos sobre conventos de la Orden (1922-1941) y una lista de los artículos por él publicados en "Analecta Agustiniana" 8 (1919-1920) - 18 (1941-1942). 4) ff. 64-140: Cartas que le escribió el P. Gregorio de Santiago Vela (1913-1921) y la del P. General Tomás Rodríguez, O. S. A., ordenándole pasar al Colegio Internacional de Roma. 5) ff. 141-144: Fichas de documentos consultados en la "Biblioteca e antico Archivio del Comune di Perugia" (1923).

LVI.—Fichas de documentos consultados en el Archivo Vaticano

Legajo de 880 fichas, de las que 15 son material consultado por el P. Ignacio Arámburu, O. S. A., fechadas entre los días 21 de marzo y 25 de mayo de 1936, y 9 de otros investigadores. Algunas otras del P. Saturnino se encuentran también como fichas de citas en otros legajos.

Su interés está en conocer el material consultado, para no repetir el trabajo.

LVII.—Regestorum Dd. 1-8 schedarium generale (1357-1596)

Es un fichero de los ocho primeros registros donde se recogen los nombres de las personas y de los conventos que en ellos figuran. Se extiende también al vol. 18 del fondo 00, y a la parte correspondiente de "Analecta Agustiniana".

Colaboraron en esta poco grata tarea los PP. R. Schraml, O. S. A., y sobre todo el ya citado P. Arámburu, principalmente transcribiendo a máquina todo el referido material

LVIII.—Fotografías de obras de Arte, 1-6

Seis cajas con fotografías de los antiguos y modernos con-

(38) En estas mismas cartas aparecen los nombres de otros que también le pidieron colaboración en estudios de la Orden. No sólo a éstos y a los ya citados prestó su valiosa colaboración el P. Saturnino. El número de los beneficiados pudiera aumentarse considerablemente. Pero no he pretendido dar la serie completa. Cito finalmente la ayuda que prestó al P. Eustasio Esteban, como éste lo hizo siempre constar en sus respectivos estudios. No estubo acertado el P. Saturnino en la información que le dio sobre la Misa de S. Agustín, que contiene el Códice Palat. 500 de la Biblioteca Vaticana (cf. "Analecta Augustiniana" 16 (1937-1938), p. 80. Pues ciertamente se halla en él la secuencia tal como se reza hoy, con una variante en la VII estrofa, donde se lee *tritius* en vez de *tumens* (Información dada por Mons. Agustín Addeo, O. S. A., al citado P. Mariano Rodríguez, el día 4 de julio de 1945).

ventos de la Orden de San Agustín. Varias fueron recogidas por los PP. Generales Tomás Rodríguez y Eustasio Esteban al girar la visita a la Orden.

EN EL ARCHIVO DE LA POSTULACION GENERAL DE LA O. S. A.

(Roma, Via S. Uffizio, 25)

Con ocasión del proceso de la confirmación del culto del Beato Mauricio Proeta, como se ha visto, el P. Saturnino hubo de recoger diversos materiales, parte de los cuales se contienen en los dos siguientes legajos :

11.—Documentos del Bto. Mauricio Proheta. PP. Agustinos. Travesera de Dalt, 63 - Barcelona - Gracia.

Lo completó el P. Eustasio Esteban. En él puso varias cartas del P. Saturnino a él dirigidas y otras del P. Benigno Fernández.

12.—Bto. Mauricio Proheta.

Revistas de "La Ciudad de Dios" en que se trató del Beato Mauricio. Tanto este legajo como el anterior fueron compuestos por el mismo P. Saturnino.

DOCUMENTOS

Los orígenes de los Agustinos Descalzos en Portugal

POR

SATURNINO LOPEZ, AGUSTINO († 1944)

I

Primera carta de la Reina al Rmo. P. General de la Orden

Extra - Pella Raynha.—Al Rev. P. Lanfranconio Gnal. de Orden de S. Agostino.

Intus - Reverendo Pedro Lanfranconio Geral. de Sto. Agostino. Eu a Raynha Vos envio moito saudar. Os negocios publicos obrigarao a meus Confessores a me nao dexarem executar a rezolucao, que tomei ha annos de Me recolher em hum Convento onde Jo tratasse de encomendar a Deos a Alma del Rey meu Sennor, que Deos tem, e a minha. Agora que me vejo sem aquell embaraco, executei este intento debaxo do patrocínio do Grande P. S. Agostinho de quem sou particular devota, mandando fazer hum Convento de Capuchas sogeitas inmediatamente a Vos e a Vollos Successores sem dependencia de outros Prelados. E pera que mais depressa se comence a servir a Deos e pera minha companhia e consolação mandei encomendar ao Provincial nomee algumas Religiozas suas subditas, quaes convem pera darem principio a Caza e Religiao tao Sancta, e doutrina as mais Religiozas que nella ovverem de entrar: mandai taobem encomendar ao Commissario

Vosso Lugar tenente nomee em quanto nao vem despacho Vosso per Vigario dar Religiozas a fr. Manoel da Conceicao e por Confessor a fr. Bertholomeo de S. Maria por ter toda a satisfacao do Spirito, Virtudes e Letras destes Religiosos; os quais e os maes que ouverem de assistir neste Convento determino sejam taobem descalcos e Capuchos como ellas e da mesma Vossa proteccao immediata. De toudo vos dou conta encomendandovos moito lo ajais por bem e o mandeis dispor nesta conformidade e espero da Misericordia de Deos que com a satisfacao de teres Subditas e Subditos tao verdadeiramente filhos de Sto. Agostinho, vos pagueis do pouco trabalho que vos dará o seu governo. Escritta em S. Agostinho de emxobregas 25 de abril de 1633 = A Raynha. P.º o Geral. de S. Agostinho.

Reg. Rmi. Petri Lanfranconii, Dd. 99, f. 55 - Archiv Ordinis. Copia.

II

Respuesta del Rmo. P. General a la Reina

Serenissimae ac Religiosissimae Reginae Portugalliae.

Mag. Fr. Petrus Lanfranconius Ordinis Eremitarum Sti. Augustini Prior Generalis, licet indignus. Exultavimus et laetati sumus in Domino cum audivimus Sermam. Maiestatem Vestram, a lege viri terrestri solutam, ad illius, cuius pulchritudinem sol et luna mirantur, divinum consortium aspirare, mundique relicto principatu, coeleste regnum tota mente perquirere et pro regno eremum, pro deliciis asperitatem concupiscere. Decet universum Ordinem nostrum laudare Dominum, quoniam magnifice fecit, dum intra Eremitarum numerum, quos in dies largius supra meritum experiri voluit regale beneficium, ipsam nunc benefactricem Regnam dignatus est aggregare. Sane, dum sic pietas divina humilitatem nostram respexit, debemus saltem ex intimo cordis affectu esse solliciti, ut in omnibus quae ad laudem Omnipotentis Dei et sanctissimi desiderii implementum a nobis exigit Maiestas vestra quantum pro viribus possumus grato animo cooperemur. Cum, itaque, Maiestas Vestra sibi proposuerit Monasterium quale Regiam decet Magnificentiam, Monialium Excalceatarum Sti.

Patris nostri Augustini in Valle de Xabregas, prope Civitatem Olissipponensis, propriis sumptibus fabricare, et ulterius cupiat a Nobis ipsum ipsum spiritualiter fundandi facultatem obtinere, fierique nobis et successoribus nostris immediate subiectum ac a Provincia Lusitaniae Praelatorum iurisdictione exemptum. Nos, sanctum hoc laudantes propositum ac coelestem agnoscentes desiderium, eam facultatem quam de iure et nostrarum constitutionum auctoritate dare possumus et quantum ad Nos pertinet ad dicti Monasterii foundationem, de consensu etiam Adm. R. Pris. Assistentis Italiae, qui Nobiscum in Visitatione assistit, libenter impartimur et ipsum Monasterium Nobis et successoribus nostris immediate subiectum constituimus, atque a quorumcunque aliorum Ordinis nostri Praelatorum iurisdictione exemptum esse volumus et decernimus, ita quod gubernari, inquiri, visiterive ab alio Praelato minime possit nisi a Nobis et successoribus nostris vel a Commissariis per Nos et Successores nostros, quatenus opus sit, et Nobis visum fuerit reformationi consonum, specialiter deputandis. Dummodo tamen in omnibus semper S. Concilii Tridentini Apostolicae Sanctiones et decreto ac Ordinis nostri Constitutiones omnino observentur. Interim, eximiae virtutes quibus Vestra Maestas condecoratur summam spem nobis faciunt ut qualem optimi Principis in Regno gubernando ideam se praebuit, talem in eremitica vita agenda rarissimum exemplar quod imitemur in posterum habeamus. Dat. Venetiis (die 4 Augusti 1663).

Ibid. fol. 55-v.

III

El Rmo P. General nombra confesor de las Monjas al P. Bartolomé de Sta. María

Mag. Fr. Petrus Lanfranconius, etc.

Ven. Nobis in Christo P. Bartholomeo de S. María, Provinciae nostrae Lusitaniae, eiusdem Ordinis ac voti, salutem.—Quoniam Serenissima Portugalliae Regina, habito iam a Nobis consensu (pro eo quod ad Nos pertinet) Monasterium Monialium discalceatarum Ordinis nostri in Valle de Xabregas, prope Olissipponem, aedificare ac Maestate regia exuta una cum nobilissimis

atque aequae piis foeminis humilitate nostra indui quamprimum desiderat. Exigit munus nostrum de spirituali Patre Confessario dictum Monasterium providere, quo Christi Sponsae medio salutaris poenitentiae pharmaco, ad sibi iam optatam perfectionem valeant pervenire. Cum, igitur, de tua prudentia, doctrina, morumque probitate satis edocti simus, tibi quoque propterea spiritualis Christi Sponsarum cura merito possit commendari. Tenore praesentium et de consensu etiam Adm. R. P. Assistantis Italiae, qui Nobis in Visitatione assistit, Te in ordinarium nostrarum Monialium Monasterii Sti. Augustini de Xabregas Confessarium iuxta decreta Sac. Concilii Tridentini et Apostolicas ordinationes ac alias Ser. Ser. et omni meliori modo quo possumus, ad arbitrium nostrum eligimus, constituimus et deputamus, dantes tibi auctoritatem etiam ab omnibus casibus nobis specialiter reservatis, quatenus opus sit, ac alias ad formam nostrarum Constitutionum absolventi, Monasterii insuper clausuram ad Sacramenta in casibus urgentis necessitatis ministranda, Sacris Canonibus servatis, ingrediendi. Ut autem hoc munus liberius et maiori animarum profectu exequi valeas, a Praelatorum nostrae Provinciae Lusitaniae iurisdictione te eximimus, illis omnibus harum serie litterarum inhibentes ne quoties praetextu te ab officio amovere vel in eius administratione molestare aut alio quovis praetextu seu quesito colore perturbare praesumant, Teque Nobis et Successoribus nostris inmediate subiectum constituimus et declaramus. Bene in Domino vale. (Dat ut supra.)

Ibid. fol. 56-v.

IV

El Rmo. P. General nombra Vicario de las Monjas al P. Manuel de la Concepción

Mag. Fr. Petrus Lanfranconius, etc.

Ven. Nobis in Christo Patri Emmanueli de Conceptione, Provinciae nostrae Lusitaniae, eiusdem Ordinis ac voti, salutem et regularis observantiae profectum.—Cum Serenissima Regina Portugalliae, divina Dei operante providentia, quae coelestia simul et terrena moderatur, regia pompa renunciata, Monasterium Mo-

nialium excalceatarum Sti Augustini Ordinis nostri in Valle de Xabregas, de consensu nostro (quod servatis servandis praestitimus), fundare, intendat, in eumque cum aliis preciosis margaritis Christi Sponsis se quamprimum recipere ac Religionis nostrae habitu indui; Nobis vero, cum ob nimiam locorum distantiam super hac fundatione et Monasterii regimine personaliter invigilare nequeamus, pro viribus incumbit ut vices nostras alicui ex Religiosis nostris committamus, qui tanti ponderis negotiis et sua praesentia et nostra auctoritate assistat; Ea propter Nos, qui de tua idoneitate, religione, prudentia, fide digno testimonio facti iam sumus certiores, harum serie literarum ac etiam de consensu Adm. R. Pris. Assistentis Italiae, qui Nos in Visitatione comitatur, Te in Vicarium et ordinarium Praelatum dicti Monasterii Sti. Augustini Monialium Excelceatarum de Xabregas, Ordinis nostri, ad arbitrium nostrum, eligimus, constiuimus et declaramus, ac dictum Monasterium tuae vigilantiae curae committimus. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen. Dantes tibi omnes vices nostras ut omnia et singula explere, mandare, corrigere, statuere ordinare, approbare, absolvere ac revocare possis, quae in maiorem regularis observantiae profectum in Domino cognoveris expedire, eisdem modis et forma quibus nos metipsi, si personaliter interessemus, facere possemus. Inhibemus autem omnibus Provinciae Lusitaniae Praelatis ne de tua persona inquirere, processum desuper fabricare, vel te molestare seu ab officio remove, aut quovis modo inquietare seu perturbare praesumant; id, enim, quatenus opus fuerit, Nobis et Commissariis per Nos ad hunc effectum deputandis specialiter tantummodo reservamus, teque ab omni Provinciae Lusitaniae quorumcunque Superiorum jurisdictione eximimus, nobisque et successoribus nostris immediate subiectum esse volumus et declaramus. Dat. Venetiis (ut supra).

Ibidem, fol. 57.

V

Extracto de la escritura de fundación del Convento de las Monjas

“Nel nome di Dio. Amen. Sappiano quanti vedranno questo

Instrumento di Contratto, fondatione, obligatione e come in Diritto miglior luogo habbia, che nell'anno della Natività di Nostro Signore, etc. 1663, alli 18 giorni del mese di Maggio nella Città di Lisbona, etc., il Senatore Gaspare de Abreu de Freitas, Procuratore dell'Azienda della Regina nostra Signora Donna Luisa, e come suo Procuratore in virtù di un Decreto sottoscritto da Sua Real Maestá, che avanti si copiarà, e dall'altra stavano presenti li Molto RR. PP. Fra Giuseppe de Sottomayor, Commissario, Fra Gio(vanni) Marmelleiro, Provinciale, e Fra Alvaro de Tavora, Priore, et altri Padri Maestri del Conseglio e governo di detta Religione abasso sottoscritti, tutti assieme congregati, etc., e subito da esse parti fù deto a me Notaro, avanti li Testimonii susseguentemente nominatti, che la detta Regina Nostra Signora vuole col favore di Dio e mediante la gratia sua fondare un Convento di Monache Capuccine Scalze della detta Religione di S. Agostino che professino la Regola de Religiosi di detto Ordine che sono in Spagna, il quale vuole fondare nelli limiti de Xabregas, nella Villa e palazzo ne quali la detta Signora habita, con le clausole et oblighi seguenti: che esso Senatore Gaspare de Abreu de Freitas obliga la detta Regina nostra Signora, in virtù della sua potestà, che farà il detto Monastero a sue spese et ornerà la chiesa degl'ornamenti e vasi sacri et altre cose necessarie per servitio di essa, e che le dette Monache si riceveranno senza dote, etc. E che le dette Religiose non saranno soggette alli Prelatti di detta Religione di S. Agostino, ma sarà suo Prelato particolare, che sarà immediato al Reverendendissimo P. Generale che di presente è e per l'avenire sarà di detta Religione Agostiniana. E che essendo per questo necessario licenza del detto P. Generale o alcuna Bolla Apostolica, la levaranno così la detta Regina nostra Signora come li detti Padri, che per quanto per hora non si sà per causa di essere le dette opere imperfette, etc. E da essi Padri Commissario, Provinciale e Priore et altri del Consoglio fù di più detto che in questa forma accettano questa scrittura in loro nome e degl'altri Religiosi presenti e futuri e l'adempiranno nella forma di essa, et altresì si dichiara con questa scrittura che se in alcun tempo la Religione di S. Agostino porrà dubio alcuno a questo contratto o al governo del Convento differente da quello, chehora in essa si ordina, passerà subito il governo d'essa a chi detta Signora sarà servita, che sarà sempre nella forma di questa scrittura, la quale promettono e si

obligano che sempre et in tutto il tempo haveranno, compliranno et osserveranno nella forma di essa, così loro Padri come la detta Regina nostra Signora, e non contraverranno al suo compimento per alcun tempo e strada che sia, e facendolo, tutto ciò che in contrario di essa faranno non sarà valido ne di effetto alcuno. Et altresì esso Senatore Gaspare de Abreu de Freitas obliga la detta Regina nostra Signora che sempre farà buono al detto Convento li detti 3000 Crociati di iuro ciascheduno anno, etc., dissero che obbligavano, come in effetto subito obbligarono, a sapere: Essi Padri tutti li beni e rendite della loro Religione, presenti e futuri, e la maggior parti di essi. Et esso Senatore Gaspare de Abreu de Freitas altresì li beni e rendite di detta Signora, presenti e futuri et il meglio di essi, e per tutti qui il contenuto si obligano rispondere in questa Città di Lisbona, avanti qualsivogli Giustizia, Tribunali e Ministri, etc.

Et altresì dichiarano esse parti che la Regina nostra Signora haverà licenza da Sua Santità o dal Reverendissimo Padre Generale per essa esentione o separatione che li Religiosi che andranno ad assistere alle dette Monache hanno da esser del governo della sua Provincia, e così l'autenticarono etc. Furono testimonii etc. si sottoscrissero con li testimonii e si autenticarono alli 19 giorno del detto mese et anno etc.”

Archivo general de la Orden, Vol. Aa. 48, “Notitiae Prov. Lusitaniae” sin. fol. Impreso. Forma este documento el núm. 5 en un “Summarium” presentado a la S. Congregación de Obispos y Regulares el año de 1685, en el pleito sostenido por el Rmo. Padre General contra los Descalzos Portugueses sobre la jurisdicción del Convento de las Monjas.

VI

El Rmo. P. General da licencia para que se descalcen los Padres encargados de servir a las Monjas (*)

Mag. Fr. Petrus Lanfranconius etc.

Serenissimae ac Religiosissimae Reginae Portugalliae.

Maiestatis vestrae in Nos et Ordinem nostrum undique

(*) La carta de la Reina a que respondió el General con esta concesión no se conserva.

affluentibus beneficiis inducimur, ut eius votis, quantum in Domino possumus, et officii nostri ratio postulat, ex intimo cordis affectu debito annuamus obsequio. Cum itaque, altiudine Divinae Providentiae, a qua bona et sancta opera omnia procedunt, sic suggerente, Maiestas vestra sibi proposuerit, Principatu mundi relicto, religiosam deinceps vitam degere sub regula et constitutionibus Ordinis nostri et ad hunc effectum fundare Monasterium sub titulo magni Patris nostri Augustini extra Civitatem Ulyssipponensem in Valle de Xabregas, in quo Maiestas vestra aliaeque nobilissimae et plissimae foeminae illuc ingressurae habitum induant humiliorem eo quo utuntur aliae Provinciae Portugalliae Moniales et insuper Discalceatae incedant, Discalceataeque nuncupentur, et Nos, quantum in Nobis fuit, de huiusmodi sanctissimi propositi implemento solliciti, per litteras nostras omnem quam de iure et forma nostrarum Constitutionum super hoc auctoritatem nostram concesserimus, nec non eidem Monasterio Vicarium, Confessarium deputaverimus; nunc autem Maiestas vestra et mentem et voluntatem suam nobis patefaciat, desiderans ut etiam Vicarius, Confessarius et alii Religiosi pro regimine et administratione huius Monasterii per Nos nominati et nominandi, non secus ac Moniales praefati Monasterii, incedant discalceati. Nos, pium ac laudabilem votum huiusmodi in Domino commendantes, Vicario et Confessario, duobus Cappellanis et fratri laico, qui Monasterii regimini et ministerio incumbunt, auctoritate nostra, tenore praesentium, licentiam et facultatem concedimus et impartimur, ut ipsi etiam discalceati incedant et nobilissimum, regiumque exemplar, quod ante oculos habent, imitentur; Maiestatem vestram dicimus, cuius clarissimo et piissimo exemplo et Nos etiam dictos Religiosos in Domino monemus, ut omnibus soecularibus negotiis semotis, ita in consequenda sui instituti perfectione se exercent, ut non solum per bona temporalia caute transeant, mundi molestias patiantur, illecebras, dignitates contemnant, sed omnes Christi fideles in sui devotionem trahant. Volumus, autem, ut Vicarius huius Monasterii sit tam Confessarii quam duorum Cappellanorum et fratris laici Praelatus ordinarius, absque ulla Praelatorum Provinciae dependentia, a quorum iurisdictione tam dictum Vicarium quam praefatos Religiosos omnino exemptos esse decernimus, ita quod Nobis dumtaxat quoad omnia subiecti et Successoribus nostris solummodo existant. Nihilominus, tamen,

stricte dicto Vicario, coeterisque fratribus praecipimus ut summa veneratione Praelatos Provinciae nostrae Portugalliae colant et tamquam Patres venerentur, ut omnem scandali materiam et inquietudinis occasionem obsequio subtrahant et Maiestati vestrae, suoque Monasterio tranquillum in Deo reddant formulatum. Dat. (Bononiae, die 2.^a mensis Ianuarii anni 1664).

Reg. Rmi. Petri Lanfranconii, Dd. 99, fol. 103. Arch. Ordinis.

VII

La Reina solícita del General la licencia para la fundación del Convento de Descalzos

Rv. Fr. Pedro Lanfranconio, Generale de Sto. Agostinho.

Eu a Raynha vos envio muito saudar. Recebi a uona carta e despachos (1) por via do Assistente deste Reyno (2), e me parveo agardeceneos (sic) muito a boa uontade que mostres a meo seruico, a qual eu estimo muito pelo gosto com que esperaua estes Papeis: pello mesmo Asistente mando procurar os necessarios para a, outra fundaceu dos frades descalcos; estimarei que em tudo obreis como ategna fizestes para que tenha maes que vos agradecer, pois mi no acodisa meu seruico e ao augmento de vostra Religiao. E scritta en Xabregas 13 de nouembro de 663. A Raynha.

Reg. Dmi. Petri Lanfranconii, Dd. 100, fol. 31. Arch. Ordinis.

(1) Sin duda la carta y despachos de 4 de Agosto.

(2) El P. Buenaventura de las Llagas, cuyo elogio fúnebre —murió el 26 de marzo de 1666— compendió el Rmo. Lanfranconi en estas breues, hermosas palabras: «vir summa pietate, prudentia et doctrina praeditus et Amicus noster charissimus» (Reg. Dd. 101, fol. 182).

En el Capítulo General celebrado en Roma el año de 1661, por virtud de un Breve de S. Santidad el Papa Alejandro VII expedido el día 4 de junio del mismo año, fue creada una nueva Asistencia «por el Reyno de Portugal y sus Conquistas». En la sesión del día seis, a propuesta del Presidente, Emmo. Cardenal Palotto, fue elegido para el desempeño del cargo de Asistente el P. M. Buenaventura de las Llagas, quien a lo que parece, desempeñaba en Roma el de Procurador de su Provincia. Su asistencia duró «lo que duran las rosas». Los Padres del Capítulo, después de obedecido y ejecutado el Breve, recurrieron a Su Santidad para que lo retirara. Retírole en efecto el Papa al día siguiente, 7, por medio del Sec. Mons. Ugolini, y con esto quedó anulada la creación de la Asistencia y la elección del P. Buenaventura para Asistente de Portugal. (Reg. Dd. 97, fol. 12 y 13). No obstante ésto, la Reina continúa llamándole Asistente.

VIII

**El Rmo. P. General concede la licencia para la fundación del
Convento de Descalzos**

Mag. Fr. Petrus Lanfranconius etc.

Serenissimae ac Religiosissimae Reginae Portugalliae.

Verum ac rationabile Deo templum, non lapidibus insensibilibus, sed sanctarum mulierum Congregatione, nec temporale et corruptibile, sed aeternum atque inexpugnabile vestra Maiestas, divino certe consilio, disponens, et vasa praetiosissima Domino cupiens conservare, non auri metallo vel argenti conflata, sed animabus sanctis, quae, innocentiae, iustitiae et castitatis integritate fulgentes, Sponsum Christum in semetipsis circumferant commorantem, Nos alias pro officio nostro ad communionem tanti operis dignata est addiscere. Durum siquidem vestra Maiestas proposito sibi, post gloriosum tot annorum regimen Portugalliae Regni, religioso secessu sub Regula S. P. N. Augustini, ob idque desiderans monasterium a fundamentis extruere prope Civitatem Olyssiponensem in Valle de Xabregas, quod immediate subiectum esset nobis et Successoribus, in quo eadem Vestra Maiestas et omnes foeminae illud ingressurae sub habitu humiliori quam aliae nostri Ordinis Moniales Deo Serviant, discalceataeque incedant et nuncupentur, nostram ad hoc voluit accedere auctoritatem, quam specialibus litteris nostris libenti animo tunc contulimus iuxta canonicas sanctiones et Ordinis nostri Constitutiones circa praedicta nobis competentem et necessariam vel oportunam, dictumque Monasterium Nobis et Successoribus nostris immediate subiectum constituimus atque a iurisdictione omnium aliorum nostri Ordinis Praelatorum exemptum esse declaravimus, deputantes ulterius eiusdem Monasterii administrationi Vicarium, Confessarium, Cappellanos et fratrem Laicum. Quibus deinde idem Religionis studium, idemque ardor Maiestatis vestrae nos incitavit ut aliis nostris litteris impertiremur licentiam quod, iuxta regium exemplar, discalceati incederent et Praelatum constitueremus ipsummet Vicarium, eximentes eundem et alias praedictas personas a iurisdictione Praelatorum Provinciae Portugalliae, nobisque immediate subiectum et subiectas esse decernentes. Num vero Maiestas vestra, erga opera pietatis et charitatis infatigabilis perseverans in

Ordinem nostrum, alia insuper meditatur: cupit, enim, Conventum aedificare sub titulo Immaculatae Conceptionis pro habitatione fratrum excalceatorum praedictorum quos Monialium Monasterii famulatu destinavimus, a Nobisque facultatem ad id necessariam summopere exoptat. Cui sane rei quantum nos pius ardor desiderii Maiestatis vestrae assentiri provocavit, tantum multiplices, quas et temporum et rei ipsius ratio ingessit, obtemperare volentes, difficultates deterruerunt. Verum, ponentes nos prae oculis quam semper magnifice Maiestas vestra cum Ordine nostro operata sit, quam pio devotionis affectu erga Parentem nostrum Sanctissimum Augustinum semper se gesserit et quanta in praesens claritate ex persona simul ac beneficentia Maiestatis vestrae Ordo noster refulgeat, recto arbitrati sumus consilio religiosissimae liberalitati non resistere, sed maiori prosequi obsequio quae Maiestas vestra disponit pietatis monumenta. Harum, igitur, serie litterarum, de consensu etiam Adm. Rev. Pris. Assistentis Italiae, qui nos Visitatione comitatur, quatum ad Nos ratione officii nostri spectat, auctoritatem nostram impartimur et facultatem concedimus Maiestati vestrae ut, canonicis sanctionibus, Constitutionibus Apostolicis et Ordinis nostri Statutis servatis, possit praefatum Conventum generale Religiosorum Eremitarum Sti. Augustini discalceatorum sub titulo Virginis Conceptionis fundare et erigere, quem sic erectum Nobis et Successoribus nostris, nostrorumve Commissariis immediate subiectum et a Praelatorum Provinciae Portugalliae iurisdictione exemptum et immune esse volumus et declaramus, in eiusque Priorem arbitrio nostro creamus, instiuimos et nominamus R. P. Emmanuelem a Conceptione, aliis iam nostris litteris in Vicarium tam ipsorum fratrum quam monialium per nos deputatum. Praecipientes omnibus eiusdem Conventus tam Patribus quam fratribus, sub rebellionis nostrae poena, quatenus eidem tamquam vero et legitimo suo Priori obediant. Monemus autem in Domino, non solum Priorem ipsum sed et Subditus eius, ut Maiestatem vestram, non tantum qualem hactenus venerati sunt Reginam, sed et qualem nunc habemus Religionis Augustinianae propagatricem, summo obsequio prosequantur. Deum etiam incesanter pro salute vestra orantes, pro qua et nos hostias fundemus et praeces, ut Maiestas vestra cunctis ornata virtutibus, spiritualibusque divitiis relecta Nobis atque omnibus Ordinis nostri Religiosis et universis Christ fidelibus vitae per-

fectionem querentibus diu vivat ad exemplum. Dat. Januae, die 5.^a julii 1664.

Reg. Rmi. Lanfranconii, Dd. 100, Fol. 31-32. Arch. Ordinis.

IX

El Rmo. P. General otorga licencia para instituir Noviciado en el Convento de los Descalzos

Mag. Petrus Lanfranconius etc.

Rev. nobis in Christo Pri. fr. Emmanueli a Conceptione, Priori Conventus Reformatum nostri Ordinis de Xabregas in Regno Portugalliae, Salutem.

Deus, a quo datum optimum et omne donum perfectum, novos nobis operarios addidit ad excolendam vitem, quam ex eius linea in portionem nostram habuimus, licet inmeriti, operante Patre luminum, qui coelestia simul ac terreno moderatur, Serenissima Portugalliae Regina, ut gratiorem Altissimo praestaret famulatum, non solum Monasterium Monialium nostri Ordinis a fundamentis, nostro accedente consensu, prope Civitatem Ulyssipponensem in Valle Xabregas, Nobis et Successoribus nostris immediate subiectum, extrui iussit, verum etiam Conventum generalem Religiosorum sub invocatione Immaculatae Virginis de Conceptione prope eundem locum aedificari et perfici mandavit, ad cuius erectionem, quantum ad Nos ratione officii nostri spectare videbatur, auctoritatem libenter tribuimus, eum Nobis et Successoribus nostris etiam immediate subiectum constituentes, ac Priorem nostro arbitrio duraturum cum omni facultate, quam coeteri Conventuum generalium Priores iure, usu et consuetudine habent aut habere solent nominantes. Cum autem eadem Serenissima Regina Sanctissimum Parentem nostrum, Ecclesiae lumen, Augustinum in dies maiori devotione prosequatur, eius in praefato Regno Eremitarum Ordinem propagare et extendere summopere meditatatur. Eapropter, in primis cupit in hoc generale Reformatum Conventum novitiatum institui, in quo ad habitum novitii, tam clerici quam laici, recipiantur et ad professionem admittantur, ut maiori Religiosorum numero divinus cultus ardentius frequentetur et

Deo optimo maximo perfectius serviatur. Nos, eiusdem beneficentiae in Domino occurrere volentes, tenore praesentium et auctoritate qua fungimur, Tibi praefato eiusdem Conventus generalis Priori facultatem concedimus, ut, canonicis sanctionibus et Constitutionibus Apostolicis, Ordinisque Statutis et decretis servatis, Sex novitios clericos et duos laicos pro hac vice possis habitu nostri Ordini induere et ad professionem, anno novitiatus expleto, admittere, dummodo tamen idonei reperiantur et sint natalibus, aetate, vita, moribus, litteratura et corporis habitudine conspicui, nec aliquis induatur pro clerico qui decimum quintum, nec pro laico qui vigessimum quartum, aetatis suae annum non expleverit, rejicientes omnino eos qui ultra quartum gradum a parentibus hebreis ortum traxerint. Si vero contingat (quod Deus avertat) aliquis eorum non servatis supradictis conditionibus, scienter vel ignoranter, ad habitum vel professionem admitti, eiusdem professionem tanquam nullam et irritam haberi praecipimus, prout ex nunc pro tunc eam annullamus et irritamus. Coeterum, in Domino hartamur ac mandamus, ut in Novitiorum magistrum is eligatur, cuius exemplari vita melius in bonitate spiritus, regularisque disciplinae observantia dirigantur et in via Dei perficiantur. Dat. Romae, die 9 Maii 1665.

Ibid. fol. 100.

X

El Rey de Portugal recomienda al Rmo. P. General de la Orden al P. Manuel de la Concepción, que pasa a Roma para tratar de las fundaciones de Conventos

Generale dell'Ordine degli Eremiti di S. Agostino.

Io il Re v'invio molto saluto. Fra Emmanuele della Concettione, Religiosos delli Recoleti Scalzi del vostro Ordine, il quale è stato Confessore della Regina mia Madre e Signora, che sia in Cielo, passa a cotesta Corte a trattare personalmente di ciò che converrà per l'augmento et conservatione delle fondationi de Conventi che mi lasciò raccomandate. Vi raccomando che gli fate il favore che bisognerà per questo effetto perche n'havrò grande pia-

cere di quanto opraete sopra di ciò. Scritta in Lisbona sotto li 19
Giugno 1666. Io il Re. Il Conte di Castelmigliore.
Reg. Rmi. Lanfranconi. Dd. 102, fol. 64.

XI

El Rmo. Lanfranconi contesta al Rey

Sacra Real Maestà.

Come vivamente ambisco di corrispondere a cenni riveritissimi di V. M., così all'arrivo del Pre. Emmanuele fattimi palesi, non mancarò di eseguirle in tutto ciò che dipenderà dal mio arbitrio a maggior gloria di Dio e del suo santo Culto. In tanto rendendo a V. M. humilime gratie dell'honore che si compiace dispensarmi, profondissimamente m'inchino. Roma, 16 agosto 1666.

Ibid. eod. fol.

XII

La sagrada Congregación de Obispos y Regulares se opone a la separación de la obediencia del General de los dos Conventos de Descalzos de Portugal y su tránsito a la Congregación de los Descalzos de Italia (3).

In Causa Fris. Emmanuelis a Conceptione, Ordinis Heremitarum S. Augustini, pretendentis Reformationem Discalceatorum (quorum habitum de licentia Prioris Generalis eiusdem Ordinis induit), in Provincia Portugalliae introducere, et ad hunc effectum instantis quod duo Conventus, unus pro fratribus sub titulo Immaculatae Conceptinis et alter pro monialibus sub titulo S. Augustini, in loco de Xabregas extra et prope moenia Ulissiponis fundati, ut ipse asserit, cum Instituto Discalceorum, sub

(3) En el Regesto del Rmo. Jerónimo Valvasori Dd. 103, fol. 137-v, con fecha 27 de junio, se encuentra la siguiente anotación que indudablemente se refiere a este decreto: «Eadem a Congregatione (Capitulare Ordinis) resolutum fuit ut executioni mandetur Decretum emanatum a Sacra Congregatione prout latius dicemus circa negotium principale seu petitionem PP. Discalceatorum Provinciae Portugalliae». Más adelante, nada se vuelve a hablar de este asunto en todo el Regesto.

obedientia tamen Prioris Generalis a quo idem frater Emmanuel fuerat utriusque Conventus Superior constitutus, dismembrarentur ab eodem Generali et subjicerentur Congregationi Excalceatorum Italiae, nec noc petentis ut tam sibi quam fratri Josepho a Sta Theresia permitteretur transitus ad eosdem Excalceatos Italiae.

Sacra Congregatio Emmorum. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium praeposita, re, partibus saepius auditis, mature discussa. Emmo. Ilcio referente, dismembrationem et transitum huiusmodi nullatenus concedendos esse censuit ac decrevit, prout harum vigore decernit, contrariis quibuscunque non obstantibus. Romae, 29 Aprilis 1667. M. Cardinalis Ginnettus - Loco Sigilli - E. Episcopus Cameriniensis, Secretarius.

Notitiæ Prov. Lusitaniæ, Aa; 48 sin. fol. Arch. Ord. Copia.

XIII

La Sagr. Congregación de Obispos y Regulares manda al Vicario Capitular de Lisboa que informe acerca del estado de las fundaciones de los Descalzos de Portugal, los cuales pretenden constituirse en Congregación al modo de los de Italia

Adm. Rdo. Vicario Capitulari Ulixbonensi.

Admodum Rde. Dne. Pluries proposita in hac Sac. Congregatione super negociis Episcoporum et Regularium ad relationem Emmi. Ilcii instantia fratrum Emmanuelis a Conceptione et Josephi a Sta. Theresia, Ordinis Eremitarum Sti. Augustine Excalceatorum, ut ex duobus Conventibus, uno fratrum et alio Monialium, aliisque in Regno Lusitaniæ forsam erectis seu in posterum erigendis eiusdem Ordinis una constituatur Congregatio ad instar Congregationis fratrum Excalceatorum Italiae, et diligenter consideratis rationibus et motivis ad hunc effectum deductis, quae late in adiuncto supplici libello exprimuntur, eadem Sac. Congregatio desuper certior fieri, ad hoc ut de suppositorum veritate ad resolutionem capiendam dubitari nequeat. Quapropter Emmi. Patres, de D(ominationis) tuae zelo et integritate confisi; ad eam scribi mandaverunt, quatenus de contentis in dicto supplici libello,

auditis interesse habentibus, informationem capiat et examinatis assertis foundationibus et docto de earum subsistentia, omnia referat eidem Sac. Congregationi una cum suo voto. Id Dominatio tua sedulo praestet et vivat incolumis. Romae 30 septembris 1667. Studiosus D. tuae M. Cardinalis Ginettus.

Ibíd. Copia.

XIV

El Vicario General de la Archidiócesis de Lisboa visita el Convento de la Concepción de los Agustinos Descalzos

Alli 5 del mese di Settembre dell'anno 1668, andò il Rdo. Sr. Dr. Valentino Feo della Motta, Vicario di questo Arcivescovato di Lisbona come Notaro Apostolico e col Governatore generale de Chierici per avanti il Monastero di S. Francesco di Xabregas extra muros di questa Città, dove chiamano Maruilla e dove stà sito un Monastero de Frati Scalzi dell'ordine di Sant'Agostino, nel quale entrò, e vide che haveva una Chiesa piccola sotto l'Invocatione di nostra Signora della Concettionè, e che, quantunque prima era una vigna, era formato Convento con alcune celle, libreria e Novitiato per quattro Novitii, e che haveva l'altre commodità e sito e clausura per la commodità de' Religiosi, e vedendo le fabbriche nuove che si stavano facendo, ritrovò che era principiata la fabrica per la Chiesa, che ancona stava per esser coperta, e principiato un pezzo di muro già alzato per dormitorio, e procurando di havere il Padre frà Emmanuele della Concettione, Priore del detto Monastero, contenuto nella supplica nel libello e decreto della Sacra Congregatione annessi a gli atti, gli disse un Religioso giovane, il quale asserì essere il più antico che stasse nel Convento e fù quel medesimo che l'andò mostrando, essere uscito fuori, e per essere così, al medesimo Religioso disse il Rdo. Sig. Vicario Generale la diligenza e la Visita che in essecutione dell'ordine della Sacra Congregatione andava a fare in detto Convento, acciò che poi gli ne'desse relatione, et havendo sopra di ciò qualche Instanza da fare, la facesse al Rdo. Sr. Vicario Generale per sentirlo nelle sue ragioni; et il detto Religioso si incaricò di dire così come gli si ordinava; et informandosi in oltre il Rdo. Sr. Vi-

cario Generale dal medesimo Religioso quanti Religiosi vi fossero di quell'Habito et ordine de Frati Scalzi di Sant'Agostino, gli rispose cha fra'tutti erano dieci, che di questi sette erano Sacerdoti, due Novitii et uno Laico, delli quali due stavano nella parte oltre del Teio, uno in Santarem e li sette in quel Convento. E di tutto questo il Rdo. Sig. Vicario Generale ordinò farsi questo Instrumento da lui sottoscritto col Governatore Generale, et io Emanuele Monteiro de Silva, Notaro Apostolico, l'ho scritto e fò fede essere la verità tutto quel che di sopra si contiene.

Ibidem. Copia.

XV

Sentencia del Tribunal eclesiástico de Lisboa contra la fundación de Santarem

Statutum est in Tribunali Ecclesiastico quod, inspecto ordine Rdi. Capituli, Vicarius Generalis Santirensis praecipiat sub poena excommunicationis ipso facto incurrenda notificare Religiosis Gratianis Excelceatis residentibus in dicto oppido de Santarem, quod non aedificent in illo Conventum neque in aedibus in quibus fuerint morati erigant Altare, in quo missam celebrent absque legitima licentia huius Ordinarii. Et, casu quo non pareant, invigilet ut Summarium conficiat, ad hocque Tribunal remittat, ad hoc ut procedatur sicuti fuerit de iure. Ulixbonae, 5 Septembris 1868. Valentinus Feo de Motta. Sebastianus Dinis Velzo. Joannes de Pacos de Magalzar. Joannes Serranus. Dominicus Viera de Sotto. Emmanuel Ribeiro Ferreiro.

Ibidem.

XVI

Voto e información del Vicario Capitular de Lisboa

Emmi. et Rmi. Dni. Quoddam Decretum huius Sac. Congregationis mihi fuit praesentatum cum supplici libello incluso fratrum Emmanuelis de Conceptione et Josephi de Sancta Teresia

(sic), Ordinis Eremitarum Sti. Augustini Excalceatorum, in quo Emmae. Vestrae mihi committunt quod informationem capiam de omnibus in dicto libelo contentis, scilicet: quod iam quatuor habebant erectos Conventus et dotem quanta requiritur ad Religiosorum sustentationem, et humiliter supplicant pro introducenda et erigenda nova Congregatione in hoc Regno Portugalliae cum facultate fundandi alios Conventus Eratrum et Monialium et recipiendi Novitios sub dicto Instituto, et examinatis assertis foundationibus et docto de earum subsistentia, mihi praecipunt Emmae. Vestrae ut omnia referam eidem Sac. Congregationi cum meo voto. Ut par est, huiusmodi obediivi Decreto et mandato, informationem feci super quatuor Conventibus erectis aut erigendis, quos dicti Excelcati dicebant iam fundatos, et inveni tales Conventus non existere, nec in loco Sanctae Margaritae de Mourdo, nec in Monte Sancti Ludovici iuxta Settubal Invocationem Dominae Conceptionis, nec in loco Sancti Mauri extra muros Civitatis Ulixbonensis, ut Emmis. Vestris constabit ex processu testium, quem remito, nec unquam licentiam obtinuerunt a Capitulo, Sede vacante, ad assertorum Conventuum foundationem. In Valle Xabregas, extra muros huius Civitatis, prope Monasterium Monialium Excalceatarum eiusdem Ordinis fundatum a Serenissima Regina, est quidam Conventus praedictorum Excalceatorum cum ecclesia principiata, dormitorio et septa, in quo aliqui Excalcati morantur, qui dictis Monialibus assistunt ad audiendas earum confessiones et sacramenta administranda, ut etiam Emmis. Vestris constabit ex informatione a me facta et Emmis. Vestris remissa. In praesentiarum dicti Excalcati alias foundationes praetendunt, nempe in loco Dominae nostrae de Pietate Santirenensi et in oppido de Caparica; sed quia dictas foundationes intentant contra dispositionem Juris et Summorum Pontificum Brevia. Capitulum, Sede vacante, ipsas prohibet, de qua prohibitionem Emmae. Vestrae erunt certiores factae ex sententia data in Tribunali ecclesiastico contra foundationem Sanctae Mariae de Pietate in oppido Santirenensi, cuius copiam transmitto, et alia similis est lata contra foundationem de Caparica.

Meum in hac re iudicium et votum est, quod Conventus fundatus in Valle de Xabregas prope Monasterium Monialium Excalceatarum fundatum a Serma. Regina, in quo dicti Excalcati habitant, maneat et perseverent et opera in eo incepta perficiantur,

in quo morantur dicti Excalceati sub obedientia Praelatorum suae Provinciae ad sacramenta Monialibus conferenda et ad confessiones audiendas, spiritualiaque et temporalia administranda. Attamen, quod nullo modo ipsis Excalceatis concedatur facultas ad alias fundationes Conventuum faciendas; magnum enim huic Regno tales fundationes praeiudicium affarrent, succumbet namque multiplicatione Conventuum, praecipue Religiosorum novi Instituti, et difficillime in praesenti potest succurri inopiae Capuccinorum multis ad inc annis in hoc Regno existentium, quae est ratio, aliis omissis qua motum Capitulum, Sede vacante, has et similes fundationes prohibet. Ita sentio. Dominus Optimus Maximus EE. VV. servea incolumes ad Ecclesiae suae singulare ornamentum. Ulissipone, die 8 Septembris 1668.

EE. VV. humilis Servus: Dr. Valentinus Feio de Motta, Vicarius Capitularis Ulissiponensis.

Ibidem. Copia.

XVII

Carta del Príncipe de Portugal

Pater Generalis Ordinis S. Augustini: Ego Princeps tibi salutem plurimam dico. Ex literis tuis sub data 1.^a Octobris (4) anni elapsi deprehendi desiderium quod habes obediendi meis ordinibus, teque cum illis conformandi, procurando quod fundatio Reginae meae Matris et Dominae, quam Deus habet, continuetur ita ut assequatur eius intentio ac postrema voluntas, in quo spero processurum te sicut tibi Videbitur magis expedire servitio Dei et augmento Religionis. Et possum tibi affirmare id a te mereri meum animum, tum quia te plurimi aestimo propter tua merita, rega tuum Ordinem. Si ad hunc vel ad quodvis aliud intentum virtutes et Religionem, tum ob specialem devotionem quam habeo fuerit aliquid necessarium, mihi potes referre, et fide quod inveni in me omnem bonam correspondentiam. Scriptum Ulixbonae 28 Julii 1668. Princeps. Pri. Generali Ordinis S. Augustini.

Ibidem. Copia.

(4) De esta carta y de otra que verosíblemente el Príncipe debió de escribir al General no se encuentra ningún retraso en el Archivo de la Orden.

XVIII

Escrito de los Abogados Cavaleri y Botini contra la incorporación de los Descalzos de Portugal a los Recoletos de España. Año 1669

Ulixbonensis - Dub. An incorporatio cum Congregatione PP. Discalceatorum Hispaniae sit attentata, vel potius infirmanda vel confirmanda.

Emme. et Rme. Dne. Uiae memoriae Regina Portugalliae voluit anno 1663 fundare prope Moenia Civitatis Ulixbonensis, in Valle de Xabregas, Monasterium Monialium sub titulo Sti. Augustini, quas voluit esse eiusdem Ordinis et Instituti, et quod tam ipsae quam Religiosi, qui eis assistere deberent, starent sub immediata jurisdictione Patris Generalis, et insuper desideravit ut tam moniales quam religiosi eis inservientes incederent excalceati, ut ex litteris eidem Generali directis die 25 Aprilis 1663, Sum. n.º 1.º (Fol. 1 huius recens).

Generalis proinde morem gerens, ut pareret huiusmodi voluntati Reginae, licentiam concessit tam respectu foundationis Conventus Monialium quam respectu servitii eis praestandi a nonnullis religiosis, quibus concessit ut incederent excalceati et manerent sub eius immediata jurisdictione, ut ex litteris 2.º Januarii 1664, n.º 2.º (Fol. 5, h. r. n. VI).

Postmodum, quia Regina optavit Conventum aedificare pro habitatione fratrum destinatum servitio monialium et licentiam a Generali petivit, iste, quatum ad eum ratione Officii spectabat, auctoritatem impertitus fuit ut, canonicis Sanctionibus, Constitutionibus Apostolicis ac Ordinis statutis servatis, posset praedictum Conventum fundare, quem sic erectum sibi et successoribus suis, suisque Commisariis subiectum esse voluit, et in Priorem arbitrio suo nominavit P. Emmanuelem a Conceptione, ut ex aliis litteris 5 julii eiusdem anni, Sum. n.º 3.º (Fo. 7 h. r. n.º VIII).

Totum hoc negotium fuit tractatum et conclusum ad importunas preces dicti P. Emmanuelis, ambientis tali pacto non tantum superioritatem, quam a Praelatis Provinciae numquam obtinere potuerat, sed exemptionem praedictam.

Nec his contentus, alia machinatus fuit in praeiudicium totius Ordinis; accessit enim ad Urbem et petiit licentiam transeundi ad Congregationem Excalceatorum Italiae, simulque dismembra-

tionem praedicti Conventus a Religione et subjectionem eidem Congregationi Italiae. Verum Sac. Congregatio, ad relationem Emmi. Ponentis, utrumque denegavit, ut ex decreto 29 Aprilii 1667, Sum. n.º 4 (Fol. 10 h. r. n.º XII).

Non acquiescens Fr. Emmanuel huic decreto, recursum habuit ad Sanctissimum pro introductione Excalceatorum S. Augustini in Portugallia sub Constitutionibus Congregationis Italiae, tam pro fratribus quam pro monialibus, et instantia ad hanc Sacram Congregationem remissa, fuit causa acerrime discussa, et cum Fr. Emmanuel supponeret de facto existere in Regno Portugalliae plures Conventus fundatos pro excalceatis, quod a nobis negabatur; volens Sacra Congregatio certior fieri, prudentissime decrevit ut scriberetur Vicario Capitulari Ulixbonensi quod se litterae die 30 septembris 1667. Sum. n.º 5.º (Fol. 10 h. r. n.º XII. informaret et referret cum voto, prout de facto fuerunt expeditae litterae die 30 septembris 1667. Sum. n.º 5.º (Fol. 10 h. r. n.º XIII).

Discessit a Roma Fr. Emmanuel cum his litteris, sed bene agnoscens insubsistentiam dicti suppositi et quod asserti Conventus nullatenus erant fundati, renuit easdem litteras Vicario praesentare. Ideoque Provincialis fuit coactus exhibere duplicatum quod habebat et instetit apud Vicarium ut munus sibi concessum obiret et pro veritate S. Congregationem cum suo voto informaret.

Acceptavit Vicarius commissionem et die 3 Septembris anni praeteriti personaliter accessit ad locum de Xabregas et, non reperto Fratrem Emmanuelle, post visitationem totius Conventus, monuit alios Religiosos ut dicto P. Emmanuelli referrent quod ipse volebat S. Congregationem de omnibus certiore reddere ac proinde, si aliquid deducere intendebat, quamprimum hoc faceret, ut ex Processu in manibus Emmi. Ponentis et in hac parte Sum. n.º 6.º (Fol. 11, h. r. n.º XIV).

Verum, cum ipsi Excalceati alia ordirentur quae praemeditata habebant, notificationem hanc minime curarunt et comparere renuerunt.

Nam, in contemptum huius S. Congregationis, clam subiecerunt se excalceatis Hispaniae et transitum sibi a S. Congregatione negatum, prout etiam dismembrationem Conventus, auctoritate propria, spreto S. Congregationis decreto, et pendente rela-

tione Vicarii, fecerunt sub die 21 Septembris anni praeteriti, ut ex actu ab Adversariis exhibito Emmo. Ponenti.

Rursus in dicto Conventu de Xabregas, pendente hoc negotio in Sacra Congregatione, Fr. Emmanuel ausus fuit novitios vestire, ut habetur ex actu visitationis eiusdem Conventus factae a Vicario generali Ulixbonensi. Sum. praedicto n.º 6.º (Fol. 11 h. r. n.º XIV).

Praeterea non minus attentate conatus fuit acquirere nova loca in oppido Santarem et in loco de Caparica, sed ab utraque praetensione fuit reiectus per sententias Tribunalis Ecclesiastici, ut respectu primae datur copia sententiae, Sum. n.º 7.º (Fol. 11 h. r. n.º XV), et respectu alterius constat ex relatione Vicarii ad hanc Sac. Congregationem de qua infra (Fol. 12 h. r. n.º XVI).

Cognoscens igitur Vicarius Capitularis contumaciam Excalceatorum et quod vel per fas vel per ne fas volebant in Portugalliam introducere novum Institutum, exauditis testibus pro verificatione quod nullus ex Conventibus suppositis esset fundatus, transmisit sinceram de omnibus relationem una cum dicto Processu et cum praedicta sententia Tribunalis Ecclesiastici contra foundationem in Oppido Sanctarensi cum assertione quod alia similis erat lata contra foundationem de Caparica, et simul votum suum protulit quod Conventus fundatus in Valle de Xabregas, in quo Excalceati habitant, pro servitio monialium maneat et perseveret sub obedientia Religionis ad Sacramenta monialibus conferenda et confessiones audiendas, spiritualiaque et corporalia administranda; attamen, quod nullo modo ipsis Excalceatis concedatur facultas a dalias foundationes faciendas, eo quia tales foundationes magnum Regno Portugalliae praeiudicium afferrent, ut ex copia litterarum quae datur Sum. n.º 8.º (Fol. 12 h. r. n.º XVI).

Antequam hoc votum ad Urbem perveniret, subodorantes Excalceati sibi esse contrarium, curarunt ut Procurator Congregationis Hispaniae supplicaret Sanctissimo pro licentia fundandi Conventus in Portugallia et pro confirmatione gestorum ab Excalceatis dicti Regni, qui auctoritate propria, ut diximus, se, suaque loca subiecerant eidem Congregationi Hispaniae.

Et in alio supplici libello nomine dicti Procuratoris Excalceatorum Hispaniae, recedendo a prima petitione, fuit expositum quod uterque Conventus tam monialium quam virorum, iuxta legem foundationis, debebat esse sub immediata jurisdictione Ge-

neralis et quod nihilominus Religio praetendit illud non debere stare subiectum Congregationi Hispaniae, quod dicitur esse contra Brevia sa. me. Clementis 8, Pauli V et aliorum, et proinde fuit supplicatum de opportuno remedio, ut ex copia utriusque memorialis, quae ut aperte dignoscatur quantum in suis Instantis hi Religiosi varient, datur in Sum. n.º 9.º (Fol h. r. n.º)

Placuit Sanctissimo utrumque memoriale ad hanc Sac. Congregationem remittere et nunc. ad relationem Emmi. Ponentis, supplicatur nomine Religionis ut in dubio supradicto affirmative quoad primam partem respicientem attentata, et quoad aliam pro infirmatione incorporationis resolvendo.

Attentata namque sunt nimis clara, dum pendente negotio in hac Sac. Congregatione, et praecipue tempore quo expectabatur relatio Vicarii Capitularis Ulixbonensis, supradicta Instantia introducendi in Regno Portugalliae institutum Excalceatorum nihil erat in partibus innovandum...

(Sigue una larga exposición de las razones que militan en favor de la tesis sustentada por los abogados Sres. Cavaleri y Bottini, exposición que no copio porque nada añade al relato histórico que precede, único que en el momento me interesa.)

Cod. aa. 48. Copia.

XIX.

Memorial presentado al Papa por los Descalzos de Portugal en ¿1668?

Bmo. Padre. Havendo la Regina Ludovica de Guzman di chiara memoria, Madre dell'hodierno Re e Principe di Portogallo particular devotione d'introdurre in quel Regno l'Instituto di Scalzi riformati di S. Agostino, fondò a quest'effetto nella Valle di Xabregas, presso le mura della Città di Lisbona, un Convento di frati sotto il Titolo dell'Immacolata Concettione della Bma. Vergine et un Monastero di Monache del medesimo Instituto de Scalzi sotto l'invocatione di S. Agostino, nel qual Monastero l'istessa Regina si inchiusse e terminò religiosamente i suoi ultimi giorni, in cui pio essemplio imitandosi dal Rè Alfonso, figlio dell'istessa Regina, assegnò la Chiesa di S. Mauro per l'erettione

d'un altro Convento del medesimo Instituto. Il simile hanno fatto altri Nobili dell'istesso Regno per l'erettione d'un altro Convento sotto l'invocatione di Nra. Signora della Pietà nel luogo di Santarem, Nra. Signora dellas Nieves nel luogo d'Arruda et Ntra. Signora dell'Assunione nel luogo di Caparica, lo stabilimento et ampliacione di che bramandosi particolarmente dalla Regina hodierna sotto la diretionne di fra Emmanuele della Concettione, Superiore del Convento e Monastero di Lisbona, già Confessore della Regina sudetta.

Si Supplica la somma pietà e zelo della Santità: a Vostra a degnarse di commettere all'Ordinario dell'istessa Città di Lisbona che, concorrendo nell'erettioni sudette i requisiti de Sacri Canonici e decreti Apostolici circa la fondatione di novi Conventi, l'approvi e confermi Apostolica authoritate, come ancora l'unione et incorporatione de sudetti Conventi alla Congregatione de gl'Agostiniani Scalzi di Spagna, conforme il trattato per ciò fatto fra li Conventi d'ambe due le Nationi.

Ibidem. Copia.

XX

Memorial presentato al Papa, por el Procurador general de los Agustinos Descalzos de España en ç 1668 ?

Bmo. Padre - Il Procuratore Generale de' Scalzi di S. Agostino della Congregatione di Spagna, devotissimo oratore della Santità Vostra, humilmente gl'espone che essendo stato fondato dalla Regina defonta di Portogallo D.^a Ludovica di Gusman un Convento di frati sotto il titolo dell'Immacolata Concettione et un Monastero di Monache sotto l'Invocatione dell'Immacolata Concettione (sic) nella Valle di Xabregas presso la Città di Lisbona, con espressa legge nella fondatione che l'un e l'altro siano dell'Instituto sudetto degl'Agostiniani Scalzi e affatto esenti da ogni Giurisdictione del Provinciale degl'Agostiniani di Portogallo e soggetto immediatamente al Prior generale dell'istess'Ordine, come dalle Patenti dell'istesso Generale in mano del Sig. Card. Delci, Ponente di questa Causa avanti la Sacra Congregatione sopra Vescovi e Regolari, si pretende dal Provinciale della Provincia di Calzati di

Portogallo e dal Procuratore Generale dell'Ordine di S. Agostino che il sudetto Convento non sia soggetto alla sudeta Congregazione degl'Agostiniani Scalzi di Spagna, il che repugnando non meno alla pia intentione della Regina fondatrice sudetta che del Rè hodierno e Regina de Portogallo et alla chiara dispositione de Sacri Canoni e bolle della san. mem. di Clemente 8, Paolo quinto et altri Sommi Pontefici.

Supplica humilmente V. Stà l'oratore la somma pietà della Santità Vostra a degnarsi dar quegl'ordini che le parranno per la conservatione delle ragioni della sudetta Congregatione conforme le Bolle sudette, e porti perpetuo silentio.

Che il tutto etc.

Ibídem. Sumario n.º 9.

XXI

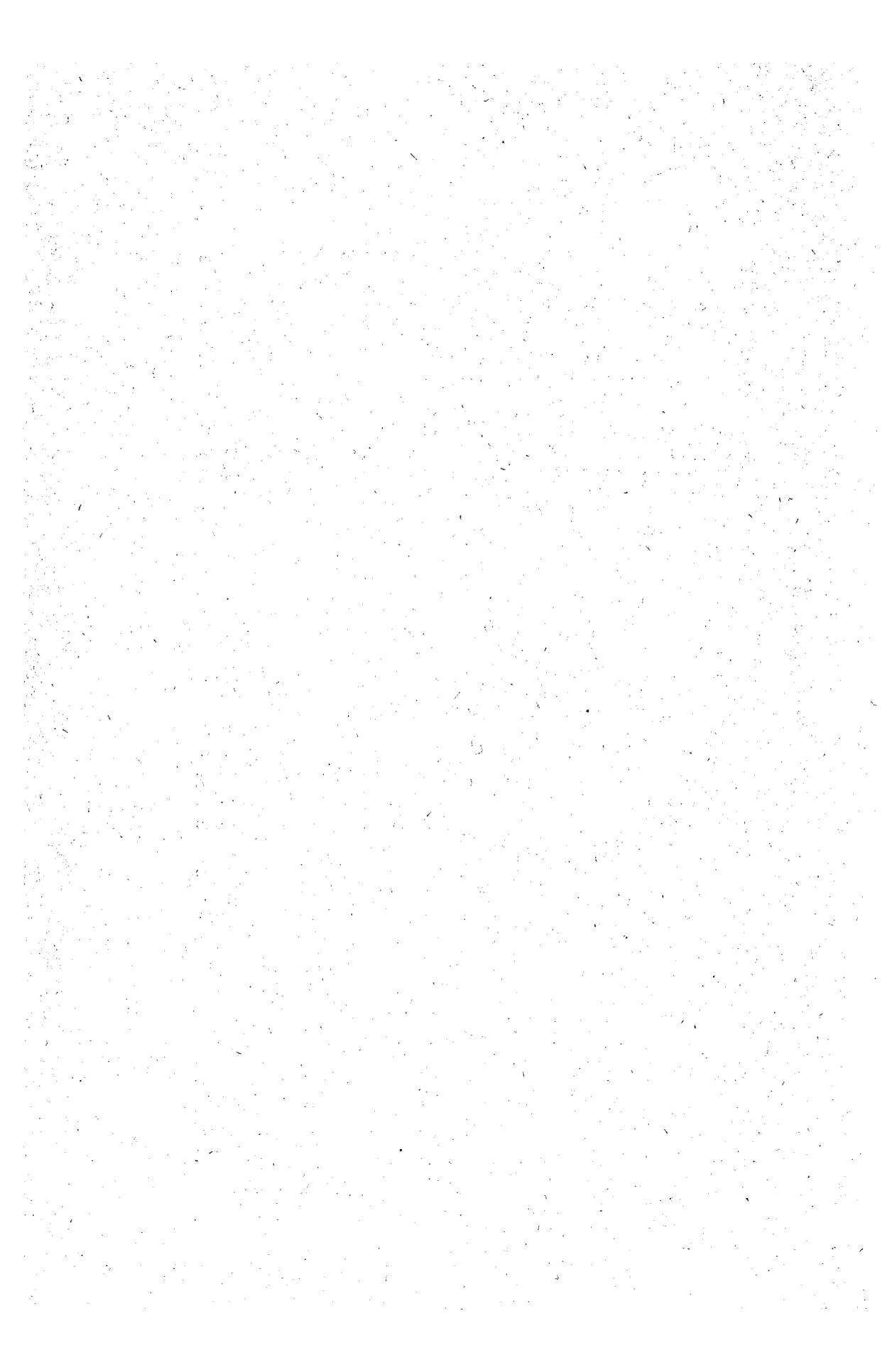
Dos cláusulas del Convenio celebrado entre los Descalzos de Portugal y los de España, en 21 Sept. 1668

N.º X.º - Che il P. Vicario generale fosse obligado a procurar in Roma, mediante il suo Procuratore generale la confirmazione di questa unione et incorporatione, e parimente che li detti Padri Scalzi possano assistere al governo delle Religiose del medesimo Instituto, non obstante il Breve di Clemente 8 (5).

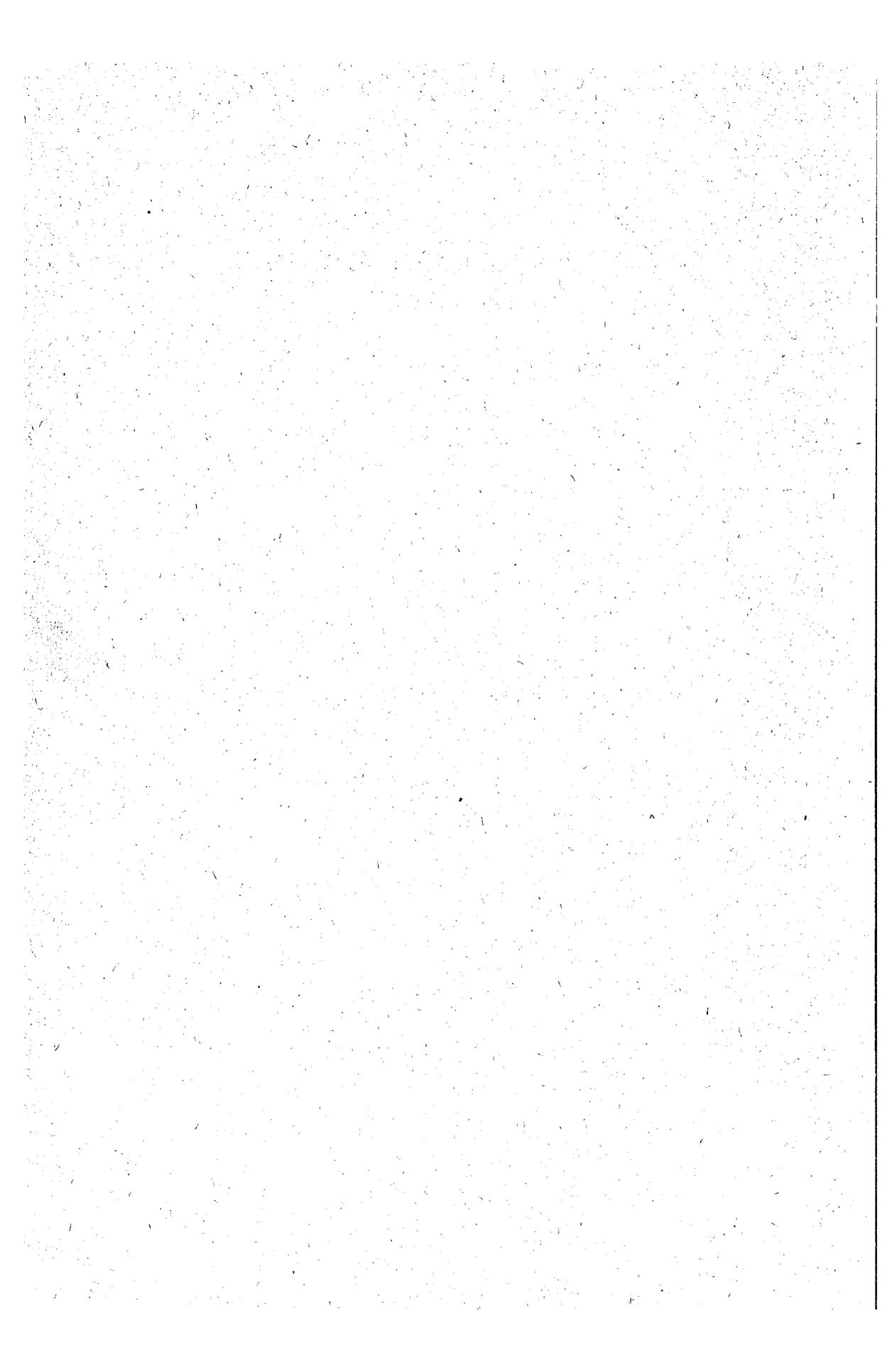
N.º XI.º - Et in caso che per parte del Rmo. Pre. Vicario Generale si manchi ad alcuna delle condizioni dichiarate, li sudetti Religiosi non restaranno obligati alla satisfattione di questa scrittura etc.

Ibídem - Sumario.

(5) Se alude aquí indudablemente — hoy insisten sobre lo mismo — al Breve de Clemente VIII «Decret Romanum Pontificem» de 23 octubre 1598. Es de observar que ni en este Breve ni en ningún otro del mismo Pontífice se hace referencia ninguna a la dirección de Monjas por los Descalzos. Donde sí se encuentra una prohibición de que los Descalzos se ocupen del gobierno de Monjas es un Decreto de los Cardenales Baronio y Belarmino y el Obispo de Aversa, comisionados por Clemente VIII para definir varias cuestiones existentes entre Calzados y Descalzados. En ese decreto, que lleva la fecha de 5 de octubre de 1600, se dice: «Statuimus etiam quod dicti Fratres Discalceati non habeant neque habere possint curam nec regimen Monialium, etiam si sint discalceatae dicto Reformationis et Instituti». Más tarde los Recoletos incluyeron este artículo en sus Constituciones, como si directamente hubiera emanado del Papa Clemente VIII.



ESTUDIOS



Nota sobre la fecha de composición de la Regula Augustini

POR

LOPE CILLERUELO, AGUSTINO

Un estudio reciente (1) nos ayuda a comprobar la fecha de composición de la *Regula Augustini*. Ese estudio es de validez indiscutible en cuanto al problema de la autenticidad. Parece demostrado que la *Regula* no cita la S. Escritura según la Vulgata de S. Jerónimo, como creía Altaner, (2) sino según uno de los grupos de la *Vetus Latina*. La cita *abominatio est Domino defigens oculum* (3), que no se encuentra en la Vulgata, y las dos citas (4) que aparecen por primera vez en la literatura patristica, y que son correcciones introducidas por el mismo S. Agustín en la *Vetus*, parecen definitivas. Pero no vamos a ocuparnos aquí del problema de la autenticidad, sino de la fecha de composición, y para eso dividiremos en tres grupos las citas del P. van Bavel, fijando el año 401 como fecha límite, dentro de la hipótesis que propusimos en nuestro estudio sobre los destinatarios de la *Regula* (5).

El criterio que sigue el P. van Bavel, tomado de G. Plinval,

(1) VAN BAVEL, Tarsicius, *Parallèles, Vocabulaire et Citations Bibliques de la Regula Augustini*, en *Augustiniana*, 9, (1959) 12-77.

(2) DOMINGUEZ, U., *La Regla de San Agustín y los últimos estudios sobre la misma*, en *Revista Española de Teología*, 17, (1957) 481-529 y 495 s.

(3) *Prov.*, 27, 20.

(4) *Apoc.*, 4, 52 y *Tit.*, 2, 7.

(5) CILLERUELO, L., *Los Destinatarios de la Regula Augustini*, en *Archivo Agustini*, 54 (1960) 87-114.

Archivo Agustini, LV (1961)

nos parece excelente: «no son las coincidencias verbales, insignificantes y accidentales, las que nos pueden iluminar: tiene que ser más bien la expresión estilística y literaria; tiene que ser sobre todo el clima doctrinal».

Si aplicamos este criterio a las citas anteriores al año 401, descubrimos coincidencias verbales y sueltas, v. gr.: *in Deum, sursum cor, cervicem erigere, communis vita, templum Dei, valetudo, appetitus, propositum*, etc. Tales términos son específicamente agustinianos, en cuanto suponen teorías personales y por lo mismo valen para demostrar la autenticidad agustiniana, tal como lo hace el P. van Bavel. Pero el paralelismo de la factura estilística y literaria no aparece, por tratarse de expresiones tan breves y desconectadas del contexto; no puede hablarse de paralelismo literario con la *Regula*. Mucho menos aparece el clima doctrinal paralelo, pues se aplican a temas muy diferentes. En una palabra, tales citas no son paralelas a las de la *Regula*, aunque utilicen términos agustinianos. Esta evidencia es tan significativa que el mismo P. van Bavel se ve obligado a confesar: «De lo anterior resulta que la fecha de la *Regula* debe ser relativamente tardía». Y su argumento es este: «basándonos en la evolución del pensamiento agustiniano, tal como aparece en los textos, nos inclinamos más bien por los años 397-400» (6). En realidad el P. van Bavel se limita a negar la tesis tradicional, ya que la *Regula* tampoco puede colocarse entre los años 397-400, según se desprende de las citas. La madurez teológica de las citas empieza en el año 401.

Si pasamos a las citas de los años 401-402, el panorama cambia. Las citas del *De Opere Monachorum* son citas estrictamente paralelas, citas perfectas, idénticas en términos, en la expresión literaria (habida cuenta del carácter jurídico de la *Regula*) y en el clima doctrinal. El P. van Bavel no las recoge todas y podía haber reunido muchas más, pero nosotros las recogimos en el estudio antes citado y así no es necesario repetir aquí lo dicho allí. Si en cualquiera otro libro el paralelismo es discutible, aquí es tan perfecto que se trata de un calco: hay una dependencia directa terminológica, estilística y doctrinal. Y ese paralelismo es de tal extensión que es preciso optar: o la *Regula*

(6) VAN BAVEL, *Parallèles*, 66.

depende del *De Opere Monachorum*, o este depende de aquélla. Me parece fácil comprobar que la *Regula* depende del *De Opere Monachorum*, que la prepara. Y en este caso, es claro que la *Regula* no pudo ser escrita antes del año 401.

Si ahora seguimos adelante y pasamos a las citas posteriores al año citado, volvemos a las coincidencias vagas, dèstefinidas y discutibles. Pero ya carecen de interés, pues se explican fácilmente, si suponemos que la *Regula* y el *De Opere Monachorum* estaban escritos. Tienen, sí, importancia relativa de comprobantes, y además valen para demostrar la autenticidad. Por lo tanto las dejaremos. De este modo celebramos que el P. van Bavel por su propio camino haya llegado a coincidir en el fondo con nosotros.

Para poner de manifiesto la actividad monástica de S. Agustín en ese año, apuntaremos aún una nota sobre las Eps. 60 y 64.

La Ep. 60 (7) va dirigida a Aurelio de Cartago y nos ofrece noticias interesantes: 1.—Agustín y Aurelio se han encontrado poco ha: *ex quo ab invicem corporaliter digressi summus...* ¿Dónde? Sin duda en Cartago, como veremos.

2.—Agustín se lamenta: cuando Agustín y Aurelio se encontraron, hablaron de un asunto enojoso; Aurelio no volvió a ponerse al habla y ahora, de pronto, pide a Agustín su beneplácito para ordenar al monje Donato y a su hermano, que abandonaron el monasterio de Agustín antes del encuentro de Aurelio con el mismo Agustín, con la esperanza de ser ordenados en Cartago: «Litteras nullas... accepi. Nunc vero legi epistolam de Donato...

3.—Agustín vacila: «*quid responderem diu fluctuavi*». Pero atendiendo ante todo a la salud de los mismos monjes, recuerda a Aurelio algo muy importante: *quid sit utile saluti eorum, quibus in Christo nutriendis servimus*. He aquí una cita estrictamente paralela a la del *De Opere Monachorum*. También Aurelio se ha consagrado a esa función de formar a los monjes. Así se comprende mejor el comienzo de la *Regula*: *haec sunt quae ut observetis praecipimus*. En consecuencia, Donato no podrá ser ordenado: *non esse istam viam dandam servis Dei, ut se facilius putent eligi ad aliquid melius, si facti fuerint deteriores*.

(7) PL., 33, 227. CSEL., 34, 221.

4.—Donato y su hermano eran oriundos de Cartago y Aurelio los protege: *ut suis potius correligionalibus utiles essent, de monasterio recessissent* Por donde se ve que ante Agustín los dos hermanos prófugos habían alegado el motivo de prestar servicio en Cartago, donde esperaban ser ordenados, mejor que en Hipona, donde Agustín no sentía prisa para ordenarlos. La conducta posterior de Aurelio, al quererlos ordenar, entristece a Agustín, que descubre un manejo quizá promeditado.

5.—Agustín vio que habían ordenado a Donato enseguida: *quia iam factum est antequam de hac re aliquid in concilio statueremus ordinaretur, quod vult faciat prudentia tua*. Para que se cortase el escándalo, Agustín propone al Concilio un canon apropiado y en ese Concilio está también Aurelio. El Concilio no puede ser otro que el Cartaginense V, cuyo canon 13 reza así: *item placuit, ut si quis de alterius monasterio repertum vel ad clericatum promovere voluerit, vel in suo monasterio maiore, constituere: episcopus qui hoc fecerit a caeterorum communione se iunctus, suae tantum plebis communione contentus sit: et ille neque clericus, neque praepositus perseveret*. Vemos primeramente que Aurelio y Agustín se habían reunido en Cartago, en el año 401, fecha de dicho Concilio. Vemos luego que Agustín exigió la aprobación de ese canon a consecuencia del caso de Donato. Asimismo, se ve que el nombre propio del Superior de los monasterios es *Maior* vel *Praepositus* (8) como lo atestiguaba el *De Opere Monachorum* (9) y lo dice la *Regula* (10).

Estas consideraciones se ven reforzadas en la Ep. 64 (11), dirigida a Quinciano, presbítero de la jurisdicción de Aurelio. Parece verse reflejada una cierta tirantez, motivada por el canon 13 del Concilio Cartaginense.

1.—Quinciano se queja de que Agustín ha recibido en su monasterio de Hipona a Privaciano, sujeto a la jurisdicción de Aurelio. Agustín repite que recientemente se ha visto con Aurelio: *non tacui apud Aurelium*. Pero en cuanto al asunto de Privaciano replica que el Concilio no se refiere a estos casos: *recense ergo concilium... Ibi invenies de solis clericis fuisse statutum, non etiam*

(8) Contra lo que opina MANRIQUE A., *La Vida Monástica en San Agustín*, El Escorial, 1959.

(9) *De Opere Monachorum*, 16, 19; PL., 40, 564.

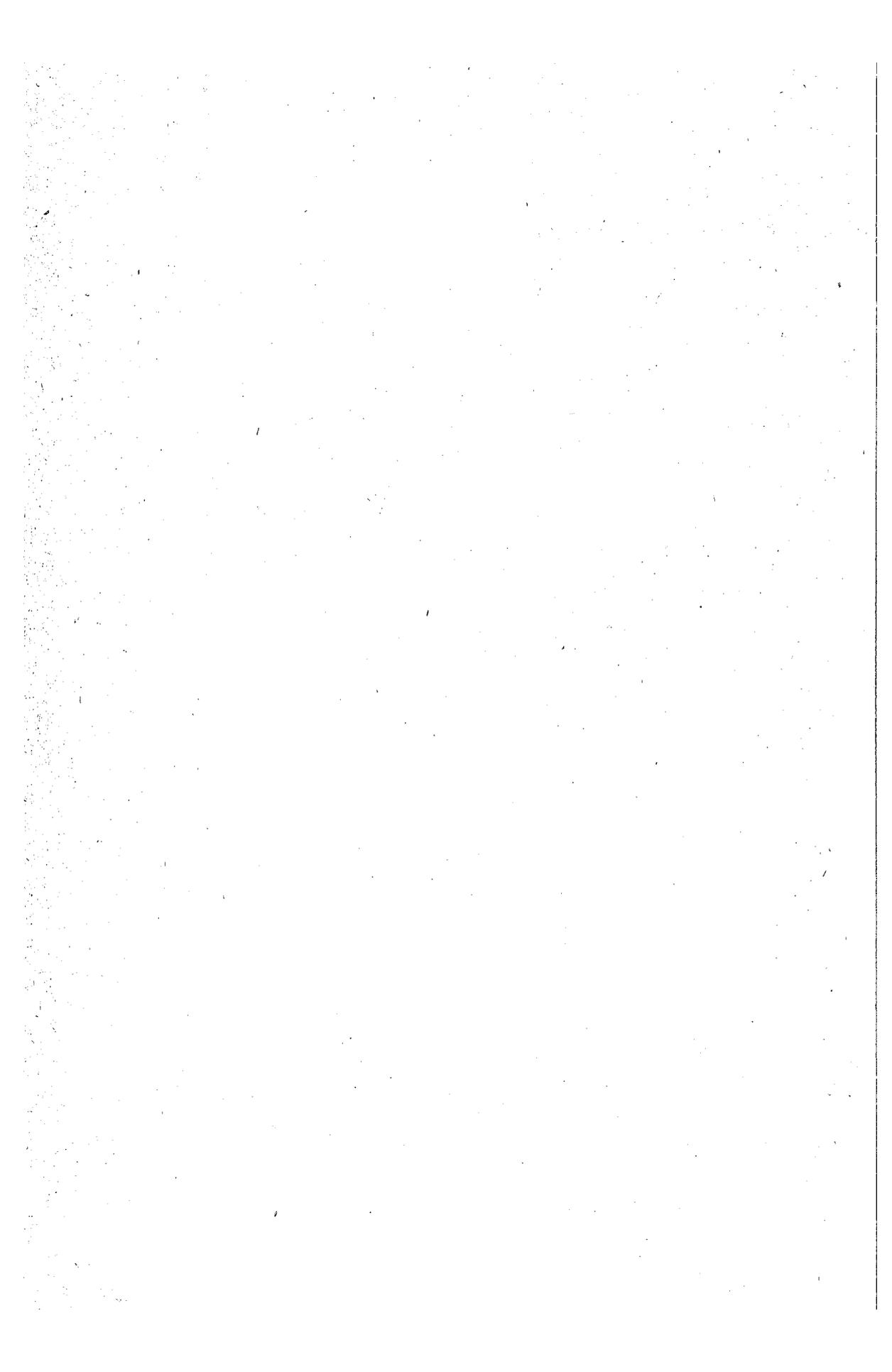
(10) REG., c. 11.

(11) PL., 33, 232; CSEL., 34, 229.

de laicis, ut undequaque venientes non recipiantur in monasterium. Ese concilio puede ser el Hiponense (año 393), canon 38 o el Cartaginense I, canon 47. Pero Agustín se refiere ahora a otro concilio reciente, que habla de los monasterios: *recenti autem concilio statutum est de aliquo monasterio qui recesserint, vel proiecti fuerint, non fiant alibi clerici aut praepositi monasteriorum.* Este es literalmente el canon 13 del Cartaginense V. Aquí confirma Agustín todo lo dicho en la Ep. 60.

Como conclusión general deducimos: La *Regula Augustini* no es un documento independiente del tiempo y del espacio, el pensamiento absoluto y total de San Agustín acerca del monacato. Es un escrito de circunstancias, impuesto a los monasterios de Cartago en la situación concreta de que nos hablan las Retracciones (12), al referirse al *De Opere Monachorum*. La *Regula* no puede separarse de este escrito, sino que es el fruto principal del mismo. Sólo por extensión se hubo de aplicar a otros monasterios, como debió hacerse desde el principio. Así se explica su conservación en la tradición literaria, y la oscuridad en que esa tradición literaria está envuelta. Esto no impide la riqueza y trascendencia de su valor doctrinal, ya que es propio del genio de Agustín fundamentar los escritos más circunstanciales en sus propias teorías profundas y extensas.

(12) *Retract.*, 2, 21. PL., 32, 638 s.



MISCELANEA

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

LA TEORIA DEL CONOCIMIENTO EN SAN AGUSTIN.

Enchiridion Sistemático de su Doctrina,
por el Padre José Morán, O. S. A.

POR

TEOFILO APARICIO, AGUSTINO

Muchas veces hemos oído decir que los Congresos y Asambleas, al menos en lo que a las Ordenes Religiosas se refiere, «no sirven para nada». Y nos costaba creerlo, porque estábamos convencidos de que no era cierta tal afirmación.

Para desmentirlo, aquí nos llega el ENCHIRIDION sobre la teoría del Conocimiento en San Agustín, fruto, sin duda, de uno de estos Congresos, ya que en ellos, y en repetidas ocasiones, se hacía ver la necesidad de los mismos.

El autor de este importante estudio es el P. José Morán. Un hombre que, siendo joven, no sólo promete —según suele decirse— sino que desde sus primeros escauceos en el campo del saber teológico, filosófico y humanístico está aportando valiosas realidades.

Cuando, hace unos años, pocos, la BAC publicó los dos tomos que comprendían LA CIUDAD DE DIOS, el P. Morán sorprendió por su juventud, ya que todavía no había sido ordenado de sacerdote. Hoy, muy joven en años, pero terminados con brillantez sus estudios teológicos en Roma; versadísimo en San Agustín, de ágil pluma, voluntad creadora y entendimiento cultivado, ya no sorprende.

El ENCHIRIDION consta de una introducción explicativa y de regla; donde se nos dice claramente que, si bien estas obras se han puesto un poco de moda, se hacen, sin embargo, necesarias como instrumentos de trabajo de primer orden.

«Su plan —nos asegura el propio autor— es sencillo y sin complicaciones. La 1.ª Parte, nueva plenamente, si exceptuamos algunas monografías aparecidas de reciente, ocupa un lugar preeminente en la obra. Trata del conocimiento inconsciente, dos térmi-

nos aparentemente contradictorios, pero de un significado metafísico profundo. En tres capítulos, uno de introducción y otro sobre la *memoria sui* con uno sobre la *memoria Dei*, se cierra el círculo de mayor novedad en la obra. El capítulo cuarto versa sobre el *Cogito*, como primer dato inmediato de consciencia, fundado en la existencia de la *memoria sui* y en la certeza de la *memoria Dei*. En él se dan los textos sin desarrollos especiales. La 2.^a Parte, dedicada al conocimiento consciente, abarca siete capítulos, distribuidos según la distinción agustiniana. Un capítulo preliminar sobre cuestiones previas y distinciones precisas, dos sobre la sensación, en general y en concreto, otro más sobre el sentido interior, uno nuevo sobre el mundo de la imaginación, un sexto sobre el mundo inteligible y las ideas, y, por fin, el último sobre la iluminación y el iluminismo, que si bien tiene cabida en los anteriores, he creído conveniente aislarlo aparte por la trascendencia que ha tenido entre los intérpretes de San Agustín».

He aquí, en síntesis, el ENCHIRIDION del P. Morán. Como su mismo título indica, el orden seguido es lógico y sistemático. A este propósito dice el autor: «No se me oculta que en este orden será preciso repetir las citas, aunque no los textos y que en algunos lugares el texto no irá íntegro, sino aquel apartado del mismo que sirva para probar el punto en cuestión. Esta dificultad queda resuelta, en parte, con el índice de lugares citados».

La edición que ha empleado el P. Morán en la cita de textos es la clásica de MIGNE; poniendo a continuación de ésta el lugar que le corresponde en el CSEL (*Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*), o en el CC (*Corpus Christianorum*) para las obras agustinianas que se han publicado en estas ediciones, ya que no están todas, razón por la cual ha preferido siempre la de MIGNE, exigida, además, por su unidad y uniformidad de tema.

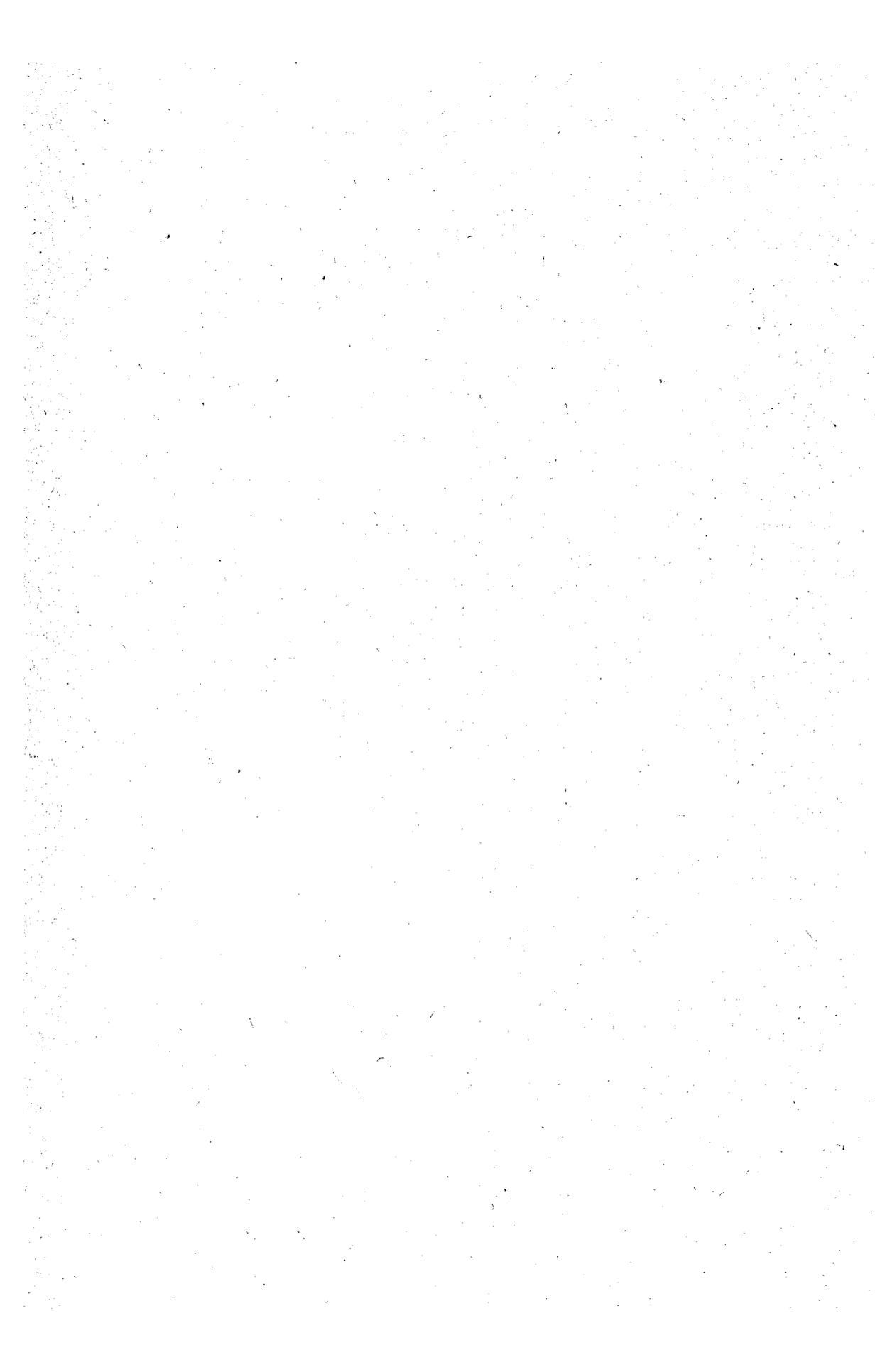
Notamos, asimismo, en el examen del libro que, a cada capítulo, antecede unas líneas introductorias señalando «las cuestiones más destacadas y discutidas, con un sucinto esbozo del contenido, a fin de que el lector se haga cargo de la problemática y lea los textos o los consulte con los ojos del crítico».

El presente estudio nos parece, dentro de sus límites, perfecto, pues, a pesar de lo que diga el autor, el cual declara modestamente «su incapacidad para este trabajo», vemos que lleva, además del *Índice General*, una bibliografía de estudios generales,

otra especial para cada capítulo, un índice bibliográfico general sobre el conocimiento, un índice alfabético de conceptos y de personas y, finalmente, otro de los textos aducidos en el transcurso de la obra.

Por lo que, prescindiendo de ese saludo «como un acontecimiento en la república de las letras la aparición de este volumen», consideramos muy acertadas las palabras de otro sabio agustino al decir que la obra del P. Morán hará época en el desarrollo de los estudios agustinianos.

Y ello, porque es, ante todo, una obra de investigación, donde los fundamentos mismos de la agustinología quedan iluminados bajo nuevos aspectos interesantes. Y también, porque es obra de erudición. «El P. Morán conoce muy bien las teorías tradicionales, la bibliografía, y no se recata de establecer comparaciones oportunas... Pero, sobre todo, es una compilación, que facilitará las discusiones. No será ya necesario recargar los libros con citas latinas y traducciones más o menos discutibles. Será mucho más fácil remitir al lector a un enchiridion ya conocido, como suele hacerse en otros terrenos de teología o filosofía. Esta ventaja práctica hace del libro una necesidad para los eruditos e investigadores. Por otra parte, las citas son tan abundantes, que el investigador tendrá muy poco que añadir a lo ya reunido por el P. Morán».



BIBLIOGRAFIA

y de malicia, se aplica tan solo al hombre caído, que posee una libertad disminuída. La ignorancia no es causa del pecado, sino de una acción que en tanto es pecado en cuanto su malicia es de algún modo conocida. No se puede hablar de intelectualismo moral, puesto que si la voluntad depende de la inteligencia, esta depende también de la voluntad. Hay intelectualismo, eso sí, pero más profundo, en cuanto que el hombre es definido como espíritu y el espíritu se define primariamente por la inteligencia.

La exposición es llevada con serenidad y buen criterio hasta el fin, apoyada siempre en los textos genuinamente tomistas. Con este libro la Facultad de Braga continua la serie interesante de sus publicaciones.—LOPE CILLERUELO.

BAMM, PETER: *El Reino de la Fe*. Ed. Labor, Barcelona, 1960.

La Editorial Labor presenta al público español esta preciosa obra de Peter Bamm. No es propiamente una Historia de la Iglesia hasta la Edad Media, pero recoge los hechos y las ideas en una narración viva y ejemplar que se lee con delectación. Al proponer al lector de nuestros días los problemas de la primitiva Iglesia, se sienten realmente esos problemas como tales. Las facilidades y dificultades que el Imperio Romano ofrecía al naciente Cristianismo, las persecuciones y martirios, los predicadores y misioneros, los ascetas y ermitaños, los obispos y sabios, las historias y las leyendas, todo ello reforzado por los documentos fehacientes que las excavaciones y descubrimientos ponen hoy a nuestra consideración hacen del libro una preciosa obra de arte. 365 ilustraciones y 18 láminas en color convierten el libro en una verdadera obra de arte. Fotografías y dibujos de los lugares santos, reproducciones del arte paleocristiano y documentos antiquísimos dan carácter científico a la obra. Felicitamos a la Editorial por su hermosa contribución a la cultura.—LOPE CILLERUELO.

BICHLMAIR, GEORG: *El Cristianismo auténtico*. Traducción del alemán por Juan Godo Costa. Editorial Herder, Barcelona, 1961. 17,5 x 11,5. 130 págs.

Ha sido siempre propio y exclusivo de los hombres grandes, de esos hombres que han sabido beber a chorros de las fuentes vivas de la gracia, considerar en toda su gravedad —cada uno en su tiempo— el estado de la Iglesia católica, o mejor de los católicos, y el estado de todos aquellos que se hallan fuera de la Iglesia.

Y se han preguntado ¿por qué? ¿Acaso por aversión al cristianismo? ¿Porque el cristianismo no tiene virtud suficiente...?

Esta misma pregunta se la ha hecho el P. Bichlmair. Y su contestación, como la de todo verdadero apóstol, ha sido: Se necesita, para la unión y pertenencia de todos los hombres al cristianismo, la vivencia de los que son cristianos del cristianismo en toda su integridad. El Hijo de Dios, Jesucristo, murió por todos. Y su redención fue superabundante. Los cristianos han de saber vivir y beber de esa abundancia. Y así los que todavía no lo son, serán —debido a la fuerza avasalladora del cristianismo— cristianos.

Por eso este libro primariamente pretende: Formar cristianos que lo sean en toda su integridad, que imiten a Cristo en su celo por la salvación del mundo que les rodea. Es un libro que sabe hacer revivir la vitalidad teórica del cristianismo, mirando a la silueta de la cruz.—T. J. BARRIO.

PINTARD, JACQUES: *Le Sacerdoce Selon St. Augustin*. Le pretre dans la cité de Dieu. Préface de Jean Daniélou. Editorial Mame, 1960 Tours, 20 x 13. 422 págs.

S. Agustín ha sido estudiado bastante desde el punto de vista de Sacrificio. O cuando menos, todos hemos oído exponer su pensamiento fundamental acerca del Sacrificio. No así cuando se trata de su pensamiento sobre el Sacerdocio.

Esto muchas veces nos había inducido a pensar, si S. Agustín, tan rico en ideología eclesialística y teológica, habría pasado por alto tema tan rico e importante como el del Sacerdocio. Y esto que entonces podía tener un fundamento para quienes no conocieran de propia cuenta al Santo Obispo, hoy con la Obra del Abbé J. Pintard nos lo viene a poner en claro.

Tenemos a este respecto que anotar una idea. Casi toda la ideología de San Agustín se refiere al Sacerdocio de Cristo, no al de sus sacerdotes. Aquí S. Agustín podíamos decir que es paulino.

El libro del Abbé J. Pintard tiene para nosotros un valor singular en extremo. El haber sabido considerar el Sacerdocio dentro de aquella idea más general y rica que dirige toda la historia: Las dos ciudades. O mejor, por haberlo centrado dentro de la Ciudad de Dios. Así comprendemos perfectamente las diversas partes del libro y el desarrollo de su autor. Empieza por descubrirnos el sacerdocio de la Antigua Ley: Sacerdocio de Melchisedec, de Moisés, de Aarón, Josué, Samuel, David, etc. para así a través de una interpretación figurada —como lo debe ser todo el A. Testamento respecto del Nuevo— conducirnos a la idea precisa del Sacerdocio de Cristo. Cristo, nos dice S. Agustín, el Sacerdote; Cristo, es decir Ungido; Rey, Pastor, Mediador. Melchisedec, fue Rey y Sacerdote; Aarón, Sacerdote; David, Rey... para llegar a Jesucristo a quien le aplica sus características y en quien se hallan todas las perfecciones sacerdotales de los personajes figurados en el A. Testamento.

Dentro de esa misma Ciudad de Dios, se encuentra el Sacerdocio de los ministros de Cristo. Su función —también en esto el A. J. Pintard ha estado muy acertado— principal es estar al servicio del pueblo de Dios a urgencias de una caridad que les va a caracterizar dentro de esa misma Ciudad de Dios que ahora es la Iglesia.

Así pues, sin meternos en cosas discutibles, diremos con Daniélou, que ésta es una obra sólida sobre el sacerdocio en S. Agustín, e indispensable. Aunque espera sea susceptible de perfección. Además nos hace amar el ideal sacerdotal.

S. Agustín con este libro pasa a ser uno de los mejores tratadistas del Sacerdocio.—T. J. BARRIO.

SANCHEZ GIL, M.: *Deontología de Ingenieros y Directivos de empresa*. Aguilar. Madrid, 1961. 21 x 14. XXXIII. 453 págs.

Obra interesante en todas sus partes. Desde la primera, que estudia las «areas circunstanciales» (humanismo y técnica, familia y profesión, corporación, sentido nupcial y espiritualidad de la profesión) hasta la última, donde se considera la esfera legal en que debe moverse el ingeniero y directivo de empresa; lo mismo que las otras cinco intermedias, que examinan detenidamente con rigor técnico y calor humano el «polígono de la justicia», la esfera empresarial, técnica, social-laboral y comercial.

El P. Sánchez Gil se propone «no redactar un manual con su esquemática enumeración de principios éticos, ramificados en desarrollos progresivos, sino más bien hacer cara a la vida, como se presenta, y decir a los hombres de buena voluntad el talante con que afrontarla». No se pretende hacer una obra meramente teórica ni tampoco casuística, aunque los principios se hallan aquí debidamente conjugados con un buen número de casos prácticos; sino formar la atmósfera que un espíritu sano ha de respirar en su esfera tecnológica. Mas que afrontar determinados aspectos del trabajo ingenieril o del negocio, va a la raíz del problema, a «proyectar al hombre completo, al ingeniero cabal, con su riqueza humana de cultura, de preocupaciones, de formación y de misión en la sociedad».

Al estudio y consulta de una buena bibliografía internacional, se han unido, en la redacción de la presente obra, los conocimientos suministrados al Autor por constantes conversaciones con ingenieros, técnicos, hombres de empresa, mandos intermedios y obreros.

Es una obra nueva, no habiendo sido escrita ninguna otra dedicada a la moral profesional de ingenieros y directivos de empresa, adaptada a su función en la industria como en la sociedad. El mismo Autor confiesa que ha tenido que inventar tanto el plan como diversos capítulos del libro. Para los hombres de negocios teníamos, ocupando un lugar preeminente, «*La moral del hombre de negocios*» del P. Azpiazu. A su lado viene a colocarse con honor el presente libro del P. Sánchez Gil, profesor durante diez años de moral económico-industrial.

Huelga hacer notar la gran utilidad y hasta necesidad de la presente obra, no solo para ingenieros y directivos de empresa; sino también para los sacerdotes, especialmente si se dedican al ministerio entre dichas personas. Ojalá se difunda ampliamente y coopere a levantar, como desea el Autor, el nivel profesional de nuestra sociedad en el ámbito de la empresa.—H. ANDRES.

LOPEZ ILLANA, FRANCISCO: *Naturaleza del Derecho Canónico y relación con la de la Iglesia de Cristo*. Tipografía Iglesias. Salamanca, 1955. 24 x 17. 91 págs.

Un estudio donde se «trata de hacer una exposición crítica de la expresión Derecho eclesiástico y del sentido que le ha atribuido la doctrina canónica».

Se divide la materia en cuatro capítulos. En el primero estudia el Autor el «concepto del Derecho eclesiástico» en la doctrina canónica. Sin detenerse demasiado en las obras de los canonistas, pasa a considerar la posición de la escuela histórica frente al jusnaturalismo y la concesión estatal del derecho eclesiástico.

Versa el capítulo segundo sobre la «naturaleza íntima del Derecho canónico», considerando la fuente del derecho como acto concreto creador del derecho; legislación, costumbre. El tercero «Derecho y Teología», se fija en el paralelismo existente entre ambos; y el cuarto trata de la «relación entre la naturaleza del Derecho canónico y la de la Iglesia de Cristo».

Estudio interesante en su conjunto y basado en buena bibliografía; si bien un tanto afeado por frecuentes erratas de imprenta especialmente en textos latinos e italianos.—H. ANDRES.

ROSCHINI, P. GABRIELE, M. O. S. M.: *Dizionario di Mariologia*. Editrice Studium. Roma, 1961. 22 x 16. 520 págs.

Dentro de la línea rígida seguida hasta el presente por la acreditada editorial «Studium», tiene lugar propio este diccionario del P. G. Roschini. Este diccionario al igual que los diccionarios de Dogmática, de Biblia, de Liturgia Romana, etc. de esta misma editorial, consigue darnos una idea exacta y precisa de las cuestiones mariológicas. Esto además realizado de tal modo que cada una de las cuestiones no pierda nada de su sabor técnico y se pueda igualar incluso a las obras de Mariología del más exigente carácter científico.

Para el lector que conozca los dos gruesos volúmenes del P. Roschini titulados «La Madre de Dios», esta obra no viene a ser más que un extracto bien logrado de aquella otra. Si bien, tenemos que hacer constar que aquí se exponen las cuestiones en un ambiente más de hoy. Trata así mismo no sólo de las cuestiones mariológicas, sino también de los autores principales dentro de la Mariología, de los Santuarios, etc...

Pero hay una cosa en el P. Roschini, que hace de sus obras tratados imprescindibles para los estudiosos de la Virgen. Y es sencillamente la maravillosa exposición histórica que nos hace de la doctrina mariológica. Esto lo podemos ver acerca de cualquier cuestión que vayamos a buscar en sus obras. Su exposición, por lo general de la gran masa de autores de todos los tiempos que él expone, es fiel.

Hacemos notar además, la claridad de exposición. Pero no olvidemos que es un diccionario. Por eso no vayamos a este libro con la idea de informarnos a fondo de las cuestiones. Para eso ahí tenemos los volúmenes del mismo Roschini sobre la Virgen. Dentro de esta brevedad impuesta a todo diccionario, es de notar lo bien tratados que están los temas: La Asunción de María, la Maternidad Espiritual, La Realeza de María.

Resumiendo, este diccionario nos da con precisión, brevedad pero exactitud cada uno de los temas mariológicos. Y si esto no nos satisface, al final de cada cuestión nos da una buena bibliografía para que vayamos a informarnos más a fondo. Así este diccionario nos pone al corriente de toda la Mariología y nos hace comprender su estado actual. Las acreditadas publicaciones del autor le hacen uno de los grandes representantes mariológicos actuales. Por eso su sólo nombre nos dice ya mucho del valor del libro.—T. J. BARRIO.

BLANCHARD, PIERRE: *Le Venerable Libermann*. II Vol. I: Son experience-sa doctrine. II: Sa personnalité-sa action. (Etudes Carmelitaines). Desclée de Brower, Bourges, 1960. 21 x 14. 573 y 517 págs.

Al leer esta publicación extraordinaria de Pierre Blanchard he sentido la impresión de encontrarme ante algo insospechado y maravilloso. Confieso que conocía muy poco del Venerable Libermann y que ahora le admiro grandemente y le considero como una de las personalidades más potentes que Dios ha concedido a la Santa Iglesia en los últimos tiempos. Sus obras —que tanto bien han hecho ya en el mundo— creo que están llamadas a difundirse más para el provecho espiritual de las almas selectas. Los santos mientras viven suelen permanecer ocultos a los ojos del mundo, muchas veces incomprendidos y perseguidos. Sin embargo, son ellos los

que realizan la verdadera historia, los que más se acercan a sus hermanos, los que más bien hacen a la humanidad. El humanismo más auténtico, universal y fecundo, es sin duda el humanismo de la santidad.

El P. Libermann (1802-1852) —israelita convertido, restaurador y undécimo superior general de la congregación del Espíritu Santo y del Corazón Inmaculado de María, primer iniciador y animador de las Misiones de Africa, restaurador de la jerarquía en las colonias francesas de América— es un maestro acabado de la vida espiritual, uno de los hombres más geniales del s. XIX. Genial sobre todo de la espiritualidad y de la expansión misionera. Las grandes Encíclicas Misioneras *Rerum Ecclesiae* de Pío XI (28 de febrero de 1926), *Evangelii Praecones* de Pío XII (2 de junio 1951) y *Princeps Pastorum* de Juan XXIII (28 de noviembre de 1959) traen a la memoria los principios, exponen las concepciones y proponen los métodos con que Libermann había estructurado su visión de la evangelización misionera.

En la obra que presentamos se estudia la experiencia, doctrina, personalidad y acción del Venerable Libermann. Este magnífico estudio no es propiamente la vida del P. Libermann, si bien hace continuas referencias a ella. No es propiamente hablando una biografía espiritual, aunque describe con extraordinaria precisión el itinerario místico del Siervo de Dios. Es un estudio de psicología religiosa que tiene como problema fundamental las relaciones entre la experiencia y la doctrina y otras importantes cuestiones que plantea esta existencia en sus diversos niveles y diferentes momentos.

La obra comprende dos volúmenes. El primero —que consta de dos partes— estudia: 1) los fundamentos de la experiencia religiosa del P. Libermann. 2) la estructura de sus experiencias y síntesis de su espiritualidad.

El segundo volumen trata de las dimensiones de esta experiencia a través de las cuales se revela la personalidad y se ejerce la acción del Siervo de Dios.

Dignos de destacar son los capítulos dedicados a la acción del alma y a la de Dios en la vida espiritual, así como la experiencia mística, sacerdotal y apostólica del P. Libermann.

Pierre Blanchard puede estar de enhorabuena. Ha logrado darnos una visión sintética y total maravillosamente clara y precisa. Su obra tiene además un sentido crítico y un valor científico riguroso. Las citas abundan profusamente. Por otra parte la obra está magníficamente presentada, con unos índices completos de materias y de autores que son una poderosa ayuda para buscar rápidamente cualquier tema que interese.

Por todas estas razones consideramos de gran utilidad esta publicación de Desclée de Brouwer para los sacerdotes, directores de almas y misioneros, y para todos aquellos que aspiren seriamente a la santidad.—I. RODRIGUEZ.

GARCIA, P. FELIX, O. S. A.: *Al Paso del Señor*. Colección «Llamada de Dios». Ediciones Religión y Cultura. Madrid, 1961. 17 x 11. 278 págs.

La Colección «Llamada de Dios» acaba de publicar este nuevo volumen del P. Félix García. Conocido el Autor huelga toda presentación. Como en otros volúmenes parecidos en éste recoge el P. Félix «una serie de artículos y pequeños ensayos que tocan y exponen temas evangélicos, pasajes de la vida y muerte del Señor,

puntos de meditación en torno al suavísimo misterio de la Eucaristía y variaciones acerca de la Virgen María y de otros temas».

Algunos de estos artículos son verdaderas filigranas literarias que suavemente, con sencillez y unción, deleitan y elevan el espíritu. Pero *al Paso del Señor*, no es mera palabrería ni solo forma: también hay fondo, infinidad de felices sugerencias, de ideas religiosas y morales que sería conveniente pararse a meditar. Se trata de una obra de meditación religiosa y de calidad literaria.

El tema religioso —dice el Autor— despierta hoy vivo interés en la prensa cotidiana. El hombre no puede satisfacerse con la técnica por muy perfecta que sea. Por eso esperamos que esta nueva publicación del P. Félix sea acogida con júbilo y entusiasmo por un número elevado de lectores.—I. RODRIGUEZ.

BECAUD, JOSEPH: *L' Eglise espérance des peuples*. Préface de S. Em. le Cardinal Gerlier, Archeveque de Lyon. París, 1960. 21 x 14. 398 págs.

La obra del P. Becaud —que trata principalmente del problema obrero— es tan vasta en sus pretensiones, está trazada con planes tan amplios, aborda tantos problemas, que no es fácil resumir en pocas líneas su contenido.

Joseph Becaud es ya conocido como un técnico en la materia que conoce al detalle y que expone con gran maestría. La cantidad de estadísticas, de datos concretos y precisos que aduce en prueba de sus afirmaciones les dan consistencia y valor científico y al mismo tiempo a medida que uno avanza en su lectura, sus páginas se hacen más interesantes. Un arsenal de datos estudiados con verdadero rigor científico.

Comienza presentándonos una serie de hechos tristes, el panorama bastante desolador del mundo actual debido al desarrollo demográfico vertiginosamente rápido de la humanidad que plantea acuciantes problemas y crea un estado de hambre, de miseria física y moral en mucha gente.

La técnica, con sus prodigiosos inventos, con sus sorprendentes posibilidades, abre un nuevo horizonte al mundo. No obstante, el progreso científico no es siempre y necesariamente un signo de plenitud. Demuestra la grandeza del hombre, pero con frecuencia también le desequilibra y mecaniza, eliminando los valores propiamente espirituales y religiosos. Es preciosa y a la vez peligrosa.

Entre los factores de la crisis actual que caracteriza nuestra época la ciencia y la técnica tienen una gran importancia e influyen negativamente para el rechazo de Dios. Pero el hombre moderno, a pesar de la oposición más o menos abierta a Dios y a la Iglesia, experimenta en si mismo una profunda insatisfacción interior que merece especialmente nuestra atención: es la búsqueda —a veces inconsciente— de la fe, de los valores religiosos, de Dios. El hombre aspira a la unidad, a formar una comunidad universal. Y es solamente en Cristo —Cabeza de los hombres, Primogénito entre los hermanos— en quien la comunidad humana encuentra su pleno sentido, su profundo valor.

La Iglesia católica, que continúa la misión salvadora de Cristo, aparece ante este mundo inquieto, atormentado, dolorido, como faro luminoso. Ella es la única que posee la verdad, que inculca continuamente a sus hijos el deber primordial de la fraternidad en Cristo, que invita a todos los hombres a la más perfecta unión en la justicia y caridad verdaderas.

Uno de los movimientos más vitales dentro de la Iglesia es el de la Juventud Obrera Católica que, bajo la dependencia de la Jerarquía, realiza una estupenda labor cristianizadora, abriendo el corazón a la esperanza de un nuevo pentecostés en el mundo actual. La J. O. C. ha demostrado cómo los jóvenes Católicos pueden llegar a ser artífices del reino de Cristo en medio de sus hermanos divididos. El Papa Pío XII dirigió un optimista, emocionante y bellissimo discurso a los 32.000 representantes de la Juventud Obrera Internacional, reunidos en Roma el 25 de agosto de 1957. Se ha hecho mucho, pero aún queda mucho más por hacer.

A estudiar los fines, actividades, recursos, esperanzas... de apostolado de la J.O.C. dedica el autor largas páginas sumamente interesantes y bien documentadas a base de las luminosas encíclicas y discursos de los últimos Pontífices, Pío XI, Pío XII y Juan XXIII.

El libro del P. Becaud es una llamada a la caridad, a la unidad y a la paz mundial tal como la Iglesia la propone. Sostenido por la fuerza de la fe, de la esperanza y de la caridad, el cristiano permanece activamente presente en el mundo. Esta magnífica publicación cargada de un sano optimismo es de aconsejar de un modo especial a los consillarios y militantes católicos y a todos los sacerdotes. Podrán en él profundizar en el sentido y finalidad de su vocación y responder mejor a las exigencias de apostolados que de nosotros reclama el mundo actual.—I. RODRIGUEZ.

REGAMEY, P. R. O. P.: *Redécouverte du jeûne*. Col. Sagesse du corps. Les Édit. du Cerf. París, 1959. 20 x 13. 450 págs.

Estamos más acostumbrados a oír y ver consideraciones pías ascético-místicas, salpicadas de algún texto bíblico, que estudios serios y científicos, sobre el tema del ayuno. Por eso saludamos con satisfacción esta obra fruto de la colaboración de varios autores, todos ellos de solvencia científica en cada aspecto del tema, bajo la dirección del P. Régamey. El desarrollo de cada uno de los aspectos y cuestiones que el problema presenta ha sido encomendado a un especialista.

Fundamental en un estudio teológico como el presente es el testimonio de la escritura, escuchado con cierto rigor científico, y de la tradición. En la presente obra una amplia colección de textos bíblicos y patrísticos forman un rico dossier, que sin pretender ser completo, ofrece un fecundo manantial de doctrina bíblica y de la tradición con respecto al ayuno. Tal es el contenido de los cuatro primeros capítulos. En el cap. V, dedicado a la época moderna, se analizan las causas de la crisis actual del ayuno.

Teniendo en cuenta que el ayuno no es una práctica exclusiva de la religión cristiana, sino que es tenida en gran consideración por otras religiones no cristianas de gran difusión en el mundo, se dedican otros capítulos al estudio de las aportaciones que tales religiones pueden ofrecer para la plena consideración del tema. Destaca el capítulo dedicado al Islamismo, desarrollado por una de las personas más calificadas, el P. Abd-el-Jalil.

Dado el influjo que el ayuno tiene en la fisiología y psicología humanas, no podía omitirse la consideración del tema en cada uno de esos campos: el Dr. Trémolières presenta el estudio médico, al mismo tiempo que ofrece su juicio sobre las conclusiones de los demás. Un especialista en psicología, a la luz de la psicoanálisis,

hace las consideraciones propias de esta experiencia humana, precisamente como experiencia humana. Tal vez no hubiese estado de más, y lo hubiésemos saludado con satisfacción, un capítulo dedicado al aspecto ético-moral del ayuno, dada la gran importancia que el ayuno tiene y va adquiriendo en ese campo, en el cual ciertas manifestaciones, la huelga de hambre, por ejemplo, han tenido la resonancia mundial que todos conocemos.

En la segunda parte encontramos el testimonio valioso de individuos sometidos por voluntad o por fuerza a la experiencia del ayuno.

En la tercera parte, a la luz de los datos que preceden, el P. Régamey, saca las conclusiones correspondientes.

De todo lo expuesto y mucho más que el lector encontrará en la lectura detenida de la obra, se podrá colegir el amplio dossier que la obra forma sobre este tema, lo cual forma el valor principal de la obra.—G. G. DE CEA.

NACHT, S.: *El Psicoanálisis, hoy*. Traducción directa del francés por el Dr. Oliver de Artadi. Edt. Luis Miracle, Barcelona, 1959; dos volúmenes 22 x 15: I vol. 444 págs., II vol. 416 págs.

Sobre el psicoanálisis se ha escrito y se escribe mucho, pero no es frecuente encontrarse con obras de la talla y densidad de la presente. Los dos volúmenes que la componen son fruto de varios años de trabajo por personal especializado perteneciente a la sociedad psicoanalítica de París. Bastaría esta sola observación para darse cuenta del valor fundamental de la obra. Pero sus méritos son más que extrínsecos. Se trata de una obra de colaboración, en la cual, bajo la dirección del Dr. Nacht, se nos presentan los diversos campos, y también los resultados en cada caso, hacia donde se han dirigido los psicólogos de la sociedad. El psicoanálisis en el niño, en el adolescente, en el adulto, he aquí los campos sobre que se han orientado los estudios recogidos, con el gran mérito de no haberse contentado con la problemática de cada cuestión, sino de manera preferente, se esfuerzan por presentarnos los resultados. De tal manera que podemos considerar la obra como una guía práctica en la especialidad psicoanalítica. No es de extrañar que insistan preferentemente en la psicología anormal, por tratarse de la psicología psicoanalítica precisamente. Así vemos las aportaciones del psicoanálisis en las perturbaciones mentales, en particular en algunas formas neuróticas, neurosis obsesivas, fobias e historia, y en las psicosis, en medio de las dificultades que éstas presentan a tal tratamiento.

De particular importancia son los estudios dedicados a la adolescencia, período que ha sido siempre considerado de difícil tratamiento en todos los aspectos. Es cierto que por medio del psicoanálisis se ha llegado a una profundización considerable del problema. Pero es también de lamentar que el mismo psicoanálisis haya incurrido en exageraciones inadmisibles en el campo de la sana moral católica. Evitando tales extremos y manteniéndonos dentro de ciertos límites, no podemos por menos de aplaudir y recibir con satisfacción la contribución valiosa del psicoanálisis, presentada por los autores en esta obra, en el campo del estudio y también de la educación del adolescente, como también del niño, y practicamente en todo el comportamiento humano. Con estas precauciones resulta la obra eminentemente útil y práctica tanto para el conocimiento del comportamiento humano normal como para el tratamiento de sus anormalidades.—G. G. DE CEA.

SCIACCA, M. F.: *Morte ed immortalità*. Marzorati Editore, Milano, 1959. 21 x 14. 383 págs.

La desgraciada decadencia de los valores espirituales de nuestro tiempo quedan indicados en la *Premessa* que el Autor estampa en las primeras páginas de su obra: «So di trattare un argomento oggi fuori moda»; La estupidez humana nunca se ha visto tan desligada como hoy de algo tan esencial en la vida de los hombres como es el hecho de la muerte; por esto da en el blanco Sciacca al llamarlo problema «actual» y no de circunstancia. Y es que no hay tan gran verdad como la que afirma que sólo se vive verdaderamente muriendo. El problema es afrontado no ya desde su aspecto moral sino metafísico. Sólomente cuando la muerte se nos presente en toda su realidad metafísica, sus valores morales adquirirán realidad objetiva y convicción subjetiva, una vez iluminados por la luz de la revelación. Es la muerte un problema del hombre total; de ahí que no pueda quedar desligado del otro: la inmortalidad. Superando el concepto erróneamente existencialista de la muerte, el verdadero existencialista, que no podrá serlo si no es cristiano, nos ofrecerá la consideración de la suma miseria humana (desaparición del hombre en el tiempo) como cumplimiento incipiente de aspiraciones, esperanzas y promesas de plenitud de vida espiritual. Y entonces, la muerte, que viene como un ladrón, es el ladrón necesario que, descubierto, existenciado, queda vencido y se convierte en el libertador, no de una manera estoica o spinoziana, sino haciendo hincapié sobre el «A Dios» (pág. 228) dicho a todo lo que está sujeto a las vicisitudes del tiempo. No nos detendremos más, invitamos a saborear las páginas de esta obra que, junto con *L' interiorità oggettiva*, *L' uomo, questo «squilibrato»* y *Atto ed essere* forma parte de una serie que nos presenta la filosofía de la realidad más integral.—F. CASADO.

DE VRIES, P. W.: *La Iglesia y el Estado en la Unión Soviética*, Edic. Dinor, San Sebastián, 1960. 19 x 12. 222 págs.

Esta obra es una exposición objetiva y desapasionada de la situación de la iglesia ortodoxa en Rusia, y de la suerte que les ha cabido, a la religión en general y al catolicismo en particular, más allá del telón de acero. Si quisiéramos resumir, diríamos: en los primeros veinte años de dominación comunista asistimos al casi exterminio de la iglesia ortodoxa y de su organización, a causa de su intransigencia frente a los postulados comunistas. Se sigue luego la más vergonzosa capitulación que se ha conocido, por parte de la iglesia oficial rusa, al paso que cesan por parte del régimen los ataques groseros a la religión aunque no la siembra de la propaganda comunista en contra de ella. En la iglesia oficial, que adapta sus normas canónicas a la legislación comunista, se va despertando la ambición de dominio sobre todas las demás iglesias ortodoxas, ambición que agrada a la política soviética puesta ahora ya a disposición de la ortodoxia para más fácilmente realizar los propios fines imperialistas. Esta ayuda mutua —que quizás no había soñado el comunismo— resulta ser el instrumento más diabólicamente adecuado para llevar a cabo los planes comunistas en el terreno de la política. e inclusive de la religión. La ortodoxia oficial en las restantes naciones comunistas sigue la suerte de la de Rusia; la ortodoxia no oficial pasa a la clandestinidad y los grupos católicos se ven llamados a desparecer. Difícil es mantenerse en la mera compasión frente al episcopado ortodoxo.

Si bien es verdad que el comunismo ha atezado a la religión ortodoxa, lo es también el que la postura de algunos máximos dirigentes de la ortodoxia frente al papado es inexcusable de ignorancia de la verdad objetiva de la iglesia católica, sobre todo al dejar ellos a un lado los principios fundamentales del cristianismo, negados en redondo por un sistema que se quiere presentar como conciliable con la doctrina de Cristo.—F. CASADO.

LAIN ENTRALGO, P.: *Ocio y Trabajo*. Revista de Occidente. Madrid, 1960. 19 x 13. 325 págs.

A quienes gusten de la meditación filosófica y de un poco de historia brindámos esta obrita de 325 páginas de Pedro Lain Entralgo. Los varios temas, pues no es obra de tema único, son tratados con soltura intelectual y cada uno de ellos puede leerse de un tirón.

Por lo mismo que los dos primeros, que podríamos llamar ocasionales en la labor docente del autor, responden a necesidades espirituales del ambiente universitario, son de perenne actualidad. Magnífico, por ejemplo, el análisis del ocio, en su estimación clásica, como estado del alma que necesita elevarse sobre la materia. La falta del mismo, tanto en oriente como en occidente en general, es señal del materialismo que ha llegado a proletarizar el mismo quehacer intelectual y a sustituir en los trabajadores el trabajo material, no por la contemplación en el día de ocio (fiesta), sino por la simple diversión que continúa la materialización del hombre. Todo este estado de cosas confirmaría la sabiduría divina que impone el día de la fiesta como el apropiado para elevarse al Creador y dignificar al ser humano haciéndole vivir plenamente su realidad social en la comunidad del culto al supremo Padre de todos. Ocio y fiesta han de significar amplitud, apertura al infinito, elemento que hace superar ese simple ser para la muerte del hombre que materializa su existencia en el trabajo maquinal.

En el apartado *Salud y enfermedad* se examina la riqueza de contenido histórico de dichos conceptos. Véase, por ejemplo, la enfermedad como aflicción amarga, soledad, refugio, evasión, instrumento, castigo, azar, necesidad, visita de Dios, cuestionabilidad, interpretabilidad de vida, etc., etc.

En el tema *Españoles de pro* desfilan: *Velázquez*, en el análisis de su cuadro *Las Hilanderas*, en el que se acentúa la genialidad del pintor que ha dejado eternizado el instante de un movimiento que no se supone sino que parece entrar por los ojos; *Gaspar Casal*, gran médico del siglo XVIII; *Marañón*, endocrinólogo, historiador, prosista y en cierto sentido, moralista; y finalmente *Severo Ochoa*, gran bioquímico y premio Nobel de Medicina. Unas acertadísimas reflexiones sobre *La vocación docente* cierran el libro. Y todo, él es un magnífico ejemplo de cómo el ocio y el trabajo pueden conjugarse en una «cambiante mixtura» no insípida sino muy sabrosa.—F. CASADO.

ELORDUY, C.: *Tao-Te Ching*. Imprenta de la Facultad Teológica. Oña, 1961. 24,50 x 16,50. XLVI y 225 págs.

Aquí tienes, lector, una traducción del Tao-Te-Ching que se hacía desear en español. Mucho se ha discutido acerca de la existencia de un pensamiento filosófico

propriadamente tal en los pueblos antiguos, aparte la filosofía griega. Evidentemente, una postura filosófica tan común en cuanto al número de escuelas y planteamiento de problemas como en la filosofía griega —no obstante su imperfección— muy natural en los comienzos del filosofar, no se encuentra en el oriente. Sin embargo, Lao-tse ha sido considerado siempre como un representante del pensamiento filosófico chino. Contemporáneo de Pitágoras, Lao-tse tiene una concepción filosófica del Tao —ser supremo— émula, en varios aspectos de las concepciones estoicas (el logos que todo los trasciende), pitagóricas (Tao, uno, dos, tres, diez mil seres), plotinianas (el Tao sin nombre, solitario, silencioso, con atributos opuestos porque ninguno puede abarcarlo; forma sin forma, figura sin figura, virtud que no actúa, etc.), senequistas (afinidad en una filosofía sapiencial), platónicas (al Tao acompaña una virtud hacedora, el Te que es una especie de Demiurgo, etc., etc.). Otro sinfín de coincidencias observará el lector en la primera parte de esta obra. La segunda nos da el texto íntegro del Tao-Te-Ching en chino, con su pronunciación, y en castellano, con abundancia de notas aclarativas. Plácemes merece el autor por su nada fácil trabajo, máxime si tenemos en cuenta que la traducción y comentarios han sido hechos a base de examen directo sobre el texto de Lao-tse.

Es obra que no tiene desperdicios para quien se dedique a la historia de la filosofía, ya que puede contar con textos directos —chino y español— de la obra del famoso filósofo del celeste imperio. Una tipografía estupenda, redacción suelta, densa en doctrina y a la vez asequible, disposición de textos y citas que evitan la monotonía; finalmente, varios índices con un vocabulario chino-español de los caracteres usados en el Tao-Te-Ching. Creemos que es obra indispensable en una biblioteca filosófica.—F. CASADO.

BOLLNOW, O. F.: *Esencia y cambios de las virtudes*. Revista de Occidente, Madrid, 1960. 19 x 13. 321 págs.

Parece ser este libro el primero de una serie en que la Revista de Occidente quiere presentar la problemática actual de la Ética. La antropología moral que nos da en esta obra estaría demás como ética de las virtudes al lado de la vieja y tradicional ética aristotélica escolástica. La novedad estriba en que la descripción análítica de un cierto número de virtudes, hecha por Bollnow, es de tipo fenomenológico-histórico, pero sólo en cuanto al método, pues «nada tiene que ver con el apriorismo y la «pureza» de la ética de los valores» (Prólogo). El análisis de las virtudes se hace precisamente buceando en su fundamento antropológico, e históricamente se atiende a una evolución dependiente de actitudes humanas sucesivas. En otras palabras, la novedad de esta obra, si mal no hemos entendido, consiste en presentar las virtudes en su aspecto de actitud viviente y también de vivencia al través de la historia, habida mucha cuenta también de la filología de las palabras con que se nombra a las virtudes y la resonancia común de las raíces de tales palabras; todo esto con la intención de contribuir a la plena intelección de la riqueza de contenido vital de las virtudes estudiadas. Esta obra vendría a ser como una exposición de las virtudes teniendo en cuenta la observación de Marcel de que el hombre sólo puede conocer la auténtica realidad en su vivencia, en el *engagement*.—F. CASADO.

CALVEZ, J. Y E TERRIN, J.: *Igreja e sociedade economica*. Livraria Tavares Martins, Porto. 1960. 24 x 16. 687 págs.

Una obra capital en sociología católica, traducción del original francés *Eglise et société économique*. Un trabajo de conjunto, elaborado con método y que auna la multitud de textos que sobre temas sociológicos se hallan dispersos en las encíclicas papales. Con razón el autor nos advierte que no pretende exponer un sistema completo de sociedad, ni resolver los problemas técnicos de la orientación social. Sobre todo no se ha de buscar en esta obra una solución a los problemas económicos existenciales. Todo esto pertenecería en cada caso a la sociología positiva: no se puede prescindir de una economía política, ni del análisis de los hechos económicos, ni de las teorías al respecto. Se propone aquí más bien una supervisión, una orientación superior de los métodos empíricos del análisis social. Tendríamos profunda y ampliamente expuesta una sociología esencialista, esa ley religiosa sobrenatural y filosófica de los fundamentos de la existencia humana, entretejida como está de hechos que interesan a las relaciones sociales. Ni que decir tiene que esta sociología de tipo esencialista es absolutamente indispensable para evitar con certeza cualquier error o desviación en el campo sociológico.

El contenido de la obra es rico en su variedad: bien delimitados los conceptos de iglesia, revelación, derecho natural, persona, sociedad, caridad y justicia dentro de las relaciones sociales. Se enfrenta el autor con las difíciles cuestiones de propiedad privada, trabajo, capital, bien común, relaciones entre los trabajadores y las empresas y problemas acerca de la reforma de la sociedad; cogestión, copropiedad etc., etc. Todos estos puntos son tratados con competencia y maestría.

No dudamos en afirmar que, al lado del *Catecismo social* de Welty y de *La Doctrina social de la Iglesia* de Van Gestel es una obra indispensable en la biblioteca del sociólogo católico.—F. CASADO.

BARTON, P.: *El obrero en la U. R. S. S.* Convenciones colectivas y realidades obreras en Europa del Este. Ediciones «DINOR», San Sebastián, 1960. 22 x 12. 301 págs.

Quien más quien menos todos nos hemos forjado una idea más o menos exacta o equivocada sobre el modo de vida de los obreros en la U. R. S. S. y quizás también nos la hemos formado echando mano de los conocimientos que tenemos de la doctrina comunista en relación con los derechos y personalidad del hombre. Por otra parte, lo que se ha escrito por especialistas en cuestiones soviéticas ha tenido siempre como base comentarios y prescripciones reglamentarias del dominio público en Rusia. Pero jamás los occidentales se habían visto en posesión del texto de una convención o contrato colectivo de trabajo. Pues bien, esta es la novedad de esta obrita: en un anejo que comprende una tercera parte del total, se nos da el texto íntegro de las convenciones colectivas de trabajo de la fábrica de automóviles de Moscú que emplea a unos cincuenta mil obreros; la de la empresa Kaganovitch, de rodamientos a bolas, con doce mil obreros, y la de confituras Mikoyan de Leningrado. Cual sea el alcance objetivo en favor de los obreros frente al estatismo y al monopolio del Estado, condiciones de trabajo y régimen de salarios, relaciones entre trabajadores y directores de empresas, o sea, hasta qué punto la realización del

contenido de las convenciones haya llegado a conseguirse etc., es el objeto de las otras dos terceras partes del libro, comentario de Paul Barton al través del análisis de dichas convenciones y de documentos y de contratos sociales sobre el tema.— F. CASADO.

SORANZO, GIOVANNI, *Il tempo di Alessandro VI Papa e di Fra Girolamo Savonarola*. Pubblicazioni dell' Università Cattolica del Sacro Cuore. Serie terza. Scienze storiche - vol I. Società Editrice Vita e Pensiero. Milano, 1960. 28 x 18. 350 págs.

La firma de Giovanni Soranzo tiene ya público predilecto tratándose de estudios históricos. Todos los campos que el citado autor ha recorrido desde hace ya muchos años, han merecido de su capacidad de investigación, de síntesis bien logradas y de estudios relativamente completos. En 1950, precisamente, apareció otra obra preliminar a la presente: *Studi intorno ad Alessandro VI papa (Borgia)*, Milano 1950. Entonces de todas partes se levantaron voces y se adelantaron juicios sobre la obra: críticas, algunas fuertes, de los postulados que allí se formulaban y aplausos cálidos, estimulando al autor a proseguir en su tarea de esclarecimiento de hechos. G. Soranzo no se intimidó por los primeros, y sabias respuestas fueron la mejor respuesta a los que quisieron desvalorizar su obra.

El presente estudio no tiene afán alguno de polémica, sino más bien el deseo de la construcción positiva en este inmenso edificio del saber histórico. Presupone la doctrina expuesta en el libro referido anteriormente, aunque a veces recogerá indirectamente postulados allí asentados.

En cuatro estudios está dividida la obra, con una amplia lista de las fuentes y obras consultadas, amén de un sumario de los cuatro estudios, que completa el libro con un rico material de fichero. Podría parecer que falta unidad de conjunto; pero debemos confesar que los cuatro capítulos o estudios responden a un concepto unitario, tratando de proyectar luz sobre la figura calumniada de Alejandro VI. Otras figuras más secundarias tienen su valor e importancia precisamente porque se mueven en el escenario complicado de este Papa Borgia.

No podemos afirmar que el libro de Soranzo haya agotado la materia y sancionado el tema apasionante sobre Alejandro VI. Tampoco lo ha pretendido el erudito investigador italiano, aunque será preciso echar mano de los postulados y pruebas adelantadas por él, siempre que se quiera comprender un poco mejor a este Papa tan calumniado, y que se ha tomado como bandera para lanzar cieno contra el Papado y la Iglesia católica, principalmente entre el mundo inculto y menos ortodoxo en costumbres. Óptima presentación.—I. RODRIGUEZ.

FERNESOLE, PIERRE, *Pie IX, Pape (1792-1878)*. Tome I (1792-1855). P. Lethielleux, libraire-éditeur. Paris, 1960. 25,5 x 17,5. 288 págs.

Pierre Fernesole viene de la cátedra de historia sobre el Papado. El Instituto Católico de París conoce las cualidades de este Padre de Bétharram, gracias al tacto del gran Cardenal historiador Baudrillart. Desde el preciso momento de su elección para tan importante cargo, P. Fernesole ha publicado interesantes estudios sobre el papado, principalmente de los siglos XIX y XX. Entre sus obras sobre el particular

destacan *La Papauté contemporaine et la paix du monde; Sa Sainteté Pie XII et la paix du monde; En face du laïcisme contemporaine; Sa Sainteté Pie XII et l'éducation de la jeunesse*. La Academia francesa premiaba su obra *Pie X, sa vie et son oeuvre*, en dos volúmenes, el trabajo más completo y objetivo que sobre S. Pío X hasta ahora se ha publicado.

La presente obra tendrá dos volúmenes. Aquí nos ocupamos del primero, que comprende a su vez dos partes: 1.^a parte. *Préparation d'un grand pontificat* (1792-1846); 2.^a parte. *Les débuts d'un grand pontificat* (1846-1855). Mérito grande de P. Fernessole ha sido el de no contentarse con los ditirambos que plumas fáciles habían lanzado a los cuatro vientos tratando de Pío IX y su obra, ni con las calumnias o posturas tendenciosas de los apasionados, que no querían ver en el mencionado Pontífice más que un cúmulo de desgracias y un patrocinador de los males que entonces y en pontificados posteriores affligieron a la humanidad. P. Fernessole sale al paso de unos y de otros, probando con datos de primerísima mano, la mayor parte de ellos inéditos, que ni los facilones ni los tendenciosos tienen carta de veracidad cuando así escriben.

Aunque la humildad del autor confiese que no pretende construir una historia completa de Pío IX, sin embargo, podemos afirmar, que las líneas esenciales quedan trazadas magistralmente. Carece la obra de afanes apologéticos. Cuántas afirmaciones se hacen a lo largo del libro están probadas rigurosamente, habiendo controlado directamente las fuentes auténticas.

Una pena que en la parte segunda del libro, de modo especial, abunden algunas erratas de imprenta, debidas, quizás, al apremio de dar pronto a la luz tan interesante trabajo.—I. RODRIGUEZ.

CARAMAN, PHILIP, *The Other Face. Catholic Life under Elizabeth I*. The Camelot Press Ltd., London and Southampton. London, 1960. 24,5 x 15,5. VIII+344 páginas.

La obra de Caraman ha merecido los mejores elogios de la crítica. Esto no sería esencial, pero en nuestro caso es una garantía de acierto para ser recomendada. Los autores ingleses, desde hace algún tiempo a esta parte, han inaugurado nuevos derroteros en lo que se refiere a estudios históricos. Al estudio más o menos tendencioso, a la creación más o menos personal, ha suplantado el método de la reedificación de la historia los testimonios de escritores contemporáneos, con la aportación de lo que fue la época estudiada.

Caraman es uno de estos arquitectos modernos. Era abundantísima la bibliografía sobre Elizabeth I, y no toda ella de lo más recomendable por su sensatez y ponderación. Caraman ha prescindido del follaje y ha querido reunir en este estudio un inmenso material, en que se describe a Elizabeth, su persona, actividades, experiencias, escritos o afirmaciones, tanto de católicos como de protestantes contemporáneos de tan augusto personaje.

El plan seguido por Caraman es elogioso, y a la mano fina de selección y disposición del abundante material, ha sabido imprimir un sentido de vastísima erudición y de estilo cálido a la vez que preciso.

Muy buena presentación.—I. RODRIGUEZ.

BOWRA, C. M., *La aventura griega*. Traducción del original inglés por Luis Gil. Ediciones Guadarrama. Madrid, 1960. 25,5 x 18. 278 págs. y 31 hs. sin numerar de ilustraciones.

Sería injusto pasar en silencio los éxitos editoriales que hasta el presente ha logrado *Ediciones Guadarrama*. Ciertamente estábamos ajenos, hablando en términos generales, al legítimo afán de superación que en los últimos años venía ganando al público culto y exigente. *Ediciones Guadarrama* ha superado esta dificultad, y en publicaciones anteriores ha satisfecho con creces los patadares más exquisitos.

No hace mucho tiempo tan benemérita firma anunciaba la iniciación de una aventura editorial: *La Historia de la cultura*, que comprenderá varios volúmenes sobre temas de interés histórico, y que desarrollarán hombres de toda solvencia en el campo del saber. Para evitar el peligro de encerrarse en círculos demasiado reducidos, o manifestarse en sentencias preconcebidas, los autores que presten su colaboración en esta empresa de *Ediciones Guadarrama*, se moverán con un criterio de «máxima amplitud y libertad, sin rigideces de escuela ni limitaciones dogmáticas».

Son ya varios los volúmenes anunciados para marcar el rumbo de la colección. El primero es ya una promesa cumplida. La pluma del erudito e internacionalmente conocido, C. M. Bowra, abre la serie con un profundo estudio sobre Grecia. Así como Grecia formó y forma actualmente la plataforma o escenario sobre la que se desarrolla el gran acto de la cultura, así C. M. Bowra ha sido llamado para reconstruir con pluma delicada la vida, el carácter, las costumbres, el pensamiento de este viejo pueblo. La mirada de Mr. Bowra abarca los siglos transcurridos desde Homero a la caída de Atenas en el año 404 a. C. Toda la obra nos ha encantado, pero debemos destacar el capítulo primero sobre *La unidad de los griegos*, y el segundo sobre *La perspectiva heroica*. Profundizar con tanta variedad de vistas, exponer con la abundancia con que expone Mr. Bowra, no es el resultado de un trabajo logrado sobre el irio documento, sino la asimilación de un espíritu que hace muchos siglos impregnó la historia de un mundo civilizado.

La presentación del texto es delicada, y acertada también la colección abundante de láminas que se insertan en el texto y, sobre todo en la segunda parte de la obra. Escrupulosa también la traducción de Luis Gil, atildado helenista español.— I. RODRIGUEZ.

JAIME CORTESAO, *A Política de Sigilo nos Descobrimentos*. Edita: la Comissao Executiva das Comemoracoes de Quinto Centenario da Morte do Infante D. Enrique. Lisboa, 1960. 19 x 12. 167 págs.

El profesor Caeiro da Mata, Presidente de la Comisión Ejecutiva del V Centenario de la Muerte de Enrique el Navegante, invitó a su amigo y eminente escritor Jaime Cortesao a que escribiera un libro de divulgación sobre tema tan importante como es la política durante la época de los grandes descubrimientos.

Jaime Cortesao, dejando otros trabajos, accedió gustosamente a tan fina demanda, pues, aparte la amistad y deferencia, veía en ello motivos de interés nacional. Jaime Cortesao dice de su obra que sería más correcto llamarla «pequeño

ensayo de iniciación en la metodología propia de la Historia de los Descubrimientos y, en particular, de los Descubrimientos Portugueses».

Porque, efectivamente, la política de aquel siglo es más que nada un problema de método para aquilatar el valor de las fuentes informativas sobre este gran momento de la Historia Nacional y Universal.

¿Han seguido siempre los cronistas los pasos y hechos de los Descubrimientos? ¿O, más bien, por razones de Estado se han encasquillado en un silencio tan prudente como sentido...? Si respondemos negativamente a la primera de las preguntas y afirmativamente a la segunda, ¿qué descubrimientos nos han quedado por descubrir...?

El presente libro de Jaime Cortesao pretende responder a esas preguntas que son, por esto, como su motivo principal y resumen de ciento sesenta y siete páginas.—TEOFILO APARICIO.

ARMANDO CORTESAO, *Cartografia Portuguesa Antiga*. Edita: la Comissao Executiva das Comemoracoes de Quinto Centenario da Muerde do Infante D. Henrique. Lisboa, 1960. 19 x 12. 195 págs.

Libro este que reviste las mismas características que el anterior, y que obedece a los mismos fines de honrar la memoria del Gran Navegante lusitano, el más famoso, sin duda, de entre los grandes de la nación hermana.

Armando Cortesao nos cuenta cómo a finales de 1955 la Comisión Ejecutiva de la Conmemoración del Quinto Centenario de la Muerte del Infante don Enrique el Navegante resolvió incluir en su vasto programa la publicación de la Cartografía Monumental Portuguesa; una obra que habría de constar de cinco volúmenes, siendo él mismo el encargado de hacer este trabajo con la colaboración de Avelino Teixeira da Mota, un hombre justificadamente consagrado como uno de los mayores valores de la historia de la cartografía de los descubrimientos.

De los cinco, han aparecido cuatro volúmenes. El último saldrá este mismo año. Cinco volúmenes que contienen más de 600 mapas, en que se reproducen aproximadamente 1.600 clases de cartografía portuguesa antigua, con su correspondiente estudio descriptivo o crítico, y con texto bilingüe, portugués e inglés.

El presente libro quiere ser como un resumen de la Monumental Cartográfica Portuguesa, llevada a cabo por Armando Cortesao y su amigo, el Profesor de la Escuela Naval, A. Teixeira da Mota.—TEOFILO APARICIO.

REIS-SANTOS, LUIS, *Iconografia Henriquina*, Gráfica Sao Goncalo Limitada. Coimbra, 1960. 32 x 24; 110 págs.

El objeto del presente estudio iconográfico —leemos en el prefacio— consiste, principalmente, en dar a conocer, o, si se quiere, en contribuir a un conocimiento más seguro y más exacto del verdadero retrato del Infante Don Enrique el Navegante o «navegador», como le llaman sus compatriotas y amigos nuestros los portugueses.

Analizando los diversos cuadros y esculturas del gran luso, Luis Reis-Santos se fija en su aspecto físico y en su carácter espiritual.

No hay duda de que la iconografía, utilizada como auxiliar para comprender

los hechos y las hazañas de los hombres que se han distinguido en la Historia, pesa mucho a la hora de cotizar valores.

Sin embargo, de poco serviría este estudio iconográfico de Enrique el Navegante, si fueran a fijar solamente en la simple contemplación y examen de la imagen, mejor o peor representada por el pincel del pintor o la gubia del escultor.

Reis-Santos, atendiendo a los distintos factores, tanto de orden histórico como de orden psicológico que surgen en la interesante vida del Infante portugués, y fijándose principalmente en la obra primorosa de Nuno Goncalves, la cual se conserva en el Museo Nacional de Arte Antigo, de Lisboa, nos va haciendo, con mano maestra, un verdadero retrato comparativo de su protagonista.

Al estudio literario, sigue una serie de fotografías —«estampas», que dicen ellos— magníficamente impresas, de que se ha servido en su análisis el autor de esta hermosa obra, que se suma a las que recientemente han ido apareciendo en homenaje al Infante Don Enrique el Navegante, en el V Centenario de su muerte.—TEOFILO APARICIO.